TOMO 163 Montevideo, Lunes 20 de Mayo de 1946 Núm. 11874

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Ute

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1946.—Número 1302|945.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la autorización correspondiente para prorrogar por el mes de abril próximo pasado el presupuesto de dicho organismo, que rigió durante el ejercicio vencido el 31 de diciembre último, como asimismo para reforzar la partida "B" ítem 1 del referido presupuesto, con la suma de veinticuatro mil quinientos pesos ($ 24.500.00), destinada al pago del personal que atiende las centrales telefónicas recientemente adquiridas a la "Montelco";

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas E. y los Teléfonos del Estado, para prorrogar por el mes de abril próximo pasado, el presupuesto que rigió en dicho organismo durante el ejercicio 1945, como asimismo para que proceda al refuerzo de la partida "B" ítem 1, con la suma de veinticuatro mil quinientos pesos ($ 24.500.00) destinados al pago del personal que atiende las centrales telefónicas recientemente adquiridas, y la partida "C" ítem 24 en mil novecientos sesenta pesos ($ 1.960.00) por el aporte patronal correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se dispone entregar al Frigorífico Nacional una suma por concepto de pérdidas producidas en el abasto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1946.—Número 364|946.

Vistos los antecedentes relacionados con las pérdidas que sufrió el Frigorífico Nacional, en su gestión de abasto a la población de Montevideo;

Atento a que los reintegros correspondientes no podrán disponerse hasta tanto la Inspección General de Hacienda señale las cifras definitivas del resultado de esa gestión;

A que el Frigorífico Nacional necesita se le proporcionen fondos a cuenta de esas pérdidas para atender las obligaciones que demandan su normal funcionamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregará al Frigorífico Nacional la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 00), a cuenta de las pérdidas que le ha producido el abasto a la población de Montevideo.

Esta erogación según decreto de 29 de diciembre de 1944, se imputará a "Beneficios de Cambio, resolución 4 de diciembre de 1937".

Comuníquese a quienes corresponda. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se dan coeficienes para unos Cursos de Tenientes de la Escuela de Armas y Servicios

Miniserio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 6821).

Montevideo, 9 de Mayo de 1946.—Número 2205|946.

Vistos estos antecedentes por los cuales el señor Director de la Escuela de Armas y Servicios, eleva a consideración superior una relación de los coeficienes que estima podrían afectarse a las materias del Curso de Pasaje de Grado para los Tenientes 1.os de los servicios que funcionan en dicho instituto;

Considerando: que el Reglamento General de la Escuela de Armas y Servicios en su artículo 28 fija el coeficiente para las materias del Curso de Pasaje de Grado para los Tenientes 1.os de las Armas y nada establece al respecto para el Curso de los Tenientes 1.os de los Servicios, por lo que corresponde sean determinados los coeficientes de afectación a las materias que se dictan en el ya referido Curso;

Atento a la opinión favorable de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General para la Escuela de Armas y Servicios, incluyéndose en el mismo lo siguiente:

A los efectos de la clasificación mensual y final de los alumnos del Curso de Pasaje de Grado de los Tenientes 1.os de los servicios, será afectada, para cada materia con los coeficientes siguientes:

Materias comunes:	Coeficientes
Generalidades sobre R. S. C.	8
Elementos de Táctica	8
Generalidades sobre Organización del Terreno	5
Generalidades sobre Enlace y Transmisiones	5
Generalidades sobre Topografía	5
Tiro Práctico	5
Equitación	4
Educación Física	4
Esgrima	4
Materias Especiales (Tenientes 1.os E. F.):	
Teoría e Historia de la Educación Física	10
Métodos y procedimientos para la Educación Física	10
Materias Especiales (Tenientes 1.os B. M.):	
Teoría de la Música-Armonía	10
Instrucción de Bandas y Charangas	10

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el convenio entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de abril de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado en noviembre de 1943 entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de Salud Pública y ratificado por ley de 15 de setiembre de 1944, que tiene relación con el programa de salud pública y sanidad a desarrollarse en el Uruguay.

Dicho convenio que surge del cambio de notas que en copia autenticada se acompaña, y que ha merecido la aprobación unánime del Consejo de Ministros se realiza sobre las siguientes bases:

1.o Los aportes de los contribuyentes estipulados en el convenio de noviembre de 1943, que no hayan sido efectuados en la fecha que entra en vigencia este propuesto convenio de ampliación, serán transferidos de conformidad a lo convenido en noviembre de 1943 al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante llamado "S. C. I. S. P.") que es la entidad especial creada dentro y subordinada al Ministerio de Salud Pública del Gobierno del Uruguay por intermedio de la cual es ejecutado el programa cooperativo de salud y sanidad.

2.o Además de los aportes de U$S 100.000 (dólares) del Gobierno del Uruguay y U$S 500.000 (dólares) del Instituto de Asuntos Interamericanos requeridos para el programa cooperativo de salud y sanidad por los integrantes del convenio de noviembre de 1943, serán depositados a la orden del S. C. I. S. P. en su cuenta bancaria en Montevideo (Uruguay), la suma de ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000) por la República Oriental del Uruguay y la suma de setenta y cinco mil dólares (U$S 75.000) por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

3.o Las sumas adicionales mencionadas en la cláusula 2 que antecede, serán depositadas de acuerdo a lo mencionado a la orden del S. C. I. S. P. por pagos parciales en las fechas y cantidades convenidas de común acuerdo por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica en el Uruguay del Instituto de Asuntos Interamericanos, siempre que, no obstante, cada pago parcial se efectúe en proporción al equivalente de U$S 2.00 (dólares) por la República Oriental del Uruguay por cada 1.00 (dólar) por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

4.o En vista de que muchas compras de materiales y suministros para el programa cooperativo de salud y sanidad tendrán necesariamente que efectuarse en los Estados Unidos por el Instituto de Asuntos Interamericanos, los aportes del Instituto de Asuntos Interamericanos al S. C. I. S. P., de conformidad al convenio de noviembre de 1943, y a esta propuesta ampliación de convenio, comprenderán el costo de adquisición y transporte de aquéllos al Uruguay, con destino a la ejecución de los proyectos aprobados por el Ministro de Salud Pública y el Jefe de la Misión Técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos.

5.o Aparte de las codificaciones en el monto y la proporción del aporte de los fondos, estipulados en la cláusula 2 y la designación de la fecha de terminación de conformidad a lo estipulado en la cláusula 7, el antedicho programa cooperativo de salud y sanidad en el Uruguay continuará llevándose a cabo de acuerdo con el mencionado convenio de noviembre de 1943 como también con el decreto del Poder Ejecutivo número 9.266 de noviembre 14 de 1944, emitido específicamente para tal convenio, y tal programa también continuará siendo desarrollado de acuerdo con todos los reglamentos, disposiciones y órdenes establecidas y que se establecieren de conformidad al convenio de noviembre de 1943. Todas las estipulaciones del convenio de noviembre de 1943 continuarán en vigencia durante la existencia de la propuesta ampliación del convenio salvo donde fueren incompatibles con el convenio ampliado o hubieren sido específicamente modificadas por los términos del mismo.

6.o Se entenderán prorrogados para toda la duración del convenio adicional las exenciones y privilegios a los funcionarios del Instituto de Asuntos Interamericanos adscriptos al programa cooperativo de salud y sanidad, que desempeñen funciones en el Uruguay, accidental o permanentemente, los que gozarán de los beneficios previstos para el S. C. I. S. P. y sus funcionarios y de la exención de derechos de Aduana e importación sobre los efectos personales, equipos y provisiones que importaren o fueren importados para su propio uso, según se estableció en el ya mencionado convenio de noviembre 18 de 1943.

7.o El convenio para extender el programa cooperativo de salud y sanidad como se propone aquí, entrará en vigencia después que los términos del mismo hayan sido aceptados por escrito por el señor Ministro de Salud Pública del Uruguay y después que la legislación, decretos y resoluciones que fueren necesarios desde el punto de vista constitucional, legal y administrativo para el cumplimiento del convenio extendido, hubieren sido dictados por los organismos competentes de la República.

El convenio extendido permanecerá en vigencia hasta diciembre 31 de 1947.

De ser aceptable esta proposición por el Gobierno del Uruguay, la presente carta y la aceptación de la misma por el Gobierno del Uruguay constituirán un convenio obligatorio y efectivo entre la República Oriental del Uruguay y el Instituto de Asuntos Interamericanos, una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad a los términos de la misma.

El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública cuyos beneficios para la salubridad del país debe destacar el Poder Ejecutivo, ha obtenido resultados halagadores en materia sanitaria y llevado a la práctica obras importantes, algunas de las cuales ya han sido libradas al público y otras están en vías de prestar invalorables servicios en cuanto dice con la profilaxis y prevención de las enfermedades.

Los centros de Salud Pública de Fray Bentos y Treinta y Tres, están llamados a desarrollar con éxito un plan de acción de medicina preventiva, que influirá notablemente en lo que respecta al índice de morbilidad y mortalidad de enfermedades que como la fiebre tifoidea, la difteria, la viruela y la tuberculosis entre otras, pueden ser detenidas con medidas de higiene y prevención puestas ya en práctica.

Además, el Servicio Cooperativo ha realizado y realiza una intensa campaña educativa, pro vacunación, cuyos resultados han de palparse a breve plazo y que se intensificará con la habilitación de los Centros de Salud Pública mencionados y los que se proyecten en el futuro.

Fuera de estos cometidos primordiales del Servicio Cooperativo Interamericano que funciona como dependencia del Ministerio de Salud Pública, este Servicio actúa como ve-

dadera escuela de higiene, preparando personal especializado para secundar la acción asistencial y profiláctica de las enfermedades transmisibles.

Obvio parece al Poder Ejecutivo insistir sobre los beneficios de orden higiénico que inducen a la prolongación del convenio de la referencia, ya que en distintas oportunidades he hecho resaltar las ventajas que derivan de aquél, pero sí, desea establecer nuevamente que a aquellos beneficios de orden técnico se agregan los que derivan de la vinculación entre dos naciones amigas como Estados Unidos y el Uruguay que contribuyen a estrechar los lazos fraternos que las unen, en un beneficio común como lo es la defensa interamericana de la salud del pueblo.

Le erogación que se autoriza por el proyecto adjunto se atenderá con cargo a Rentas Generales, pero alcanzará a cubrirla el producido de los recursos propuestos a la Asamblea General en el mensaje y proyecto de ley de fecha 14 de marzo del corriente año, sobre ampliación de gastos para la Facultad de Medicina.

Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención al proyecto de ley de referencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las seguridades de mi alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública, facultándolo para destinar de Rentas Generales, el equivalente de 150.000 dólares por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante, llamado "S. C. I. S. P.") de acuerdo con el referido convenio.

Esos fondos así como los 75.000 dólares con que concurrirá el Instituto de Asuntos Interamericanos, se utilizarán en la ejecución del plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay y su inversión será autorizada en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
HECTOR ALVAREZ CINA.
EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

5

Resolución. Se autorizan unas sumas para el pago de personal en el Hospital "Doctor Pedro Visca", etc.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de mayo de 1946

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión realizada por el Hospital "Doctor Pedro Visca" y los Centros Departamental de Salto y Artigas a fin de que se proceda al pago del personal que trabajó con motivo de la campaña iniciada para combatir las epidemias de gastroenteritis y antidiftérica;

Considerando: que las partidas acordadas oportunamente no cuentan con saldos disponibles para imputar las planillas a que se refieren estos antecedentes;

Considerando: que por decreto número 12076 de fecha 19 de febrero próximo pasado, se ha autorizado a este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 para gastos de vacunación antivariólica con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, habiéndose dado cuenta a la Asamblea General;

Atento a que de la partida referida existe un saldo disponible de $ 7.000.00;

Visto lo informado por la División Higiene y la División Administración,

El Presidente de la República, en consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para imputar al remanente de la partida de $ 10.000.00 autorizada por decreto número 12076 el importe de las planillas "Hospital Pedro Visca", $ 612.09 (seiscientos doce pesos con nueve centésimos), Centro Departamental de Artigas, $ 40.00 (cuarenta pesos) y Centro Departamental de Salto, $ 2.971.60 (dos mil novecientos setenta y un pesos con sesenta centésimos) correspondiente a los haberes del personal contratado con motivo de las epidemias de gastroenteritis y antidiftérica.

2.o Comuníquese a la Asamblea General y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1946. — Número 12455.

Vistos estos antecedentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Martirené como miembro de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye una Comisión para reglamentar la ley 10.684 sobre licencia anual

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1946.

Vista la ley de 17 de diciembre de 1945, y el anteproyecto de reglamentación presentado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Considerando: que la ley ha previsto la participación de los gremios interesados en la elaboración de las reglamentaciones y la multiplicidad de cuestiones que la ley suscita así lo aconsejan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión especial con el cometido de proponer la reglamentación de la ley citada y en lo posible una reglamentación única de todas las leyes vigentes en la materia.

Art. 2.o La Comisión propondrá en primer término y con toda brevedad las normas reglamentarias de mayor urgencia para la buena aplicación de la ley.

Art. 3.o Intégrase la Comisión especial que se crea por el artículo 1.o del presente decreto en la siguiente forma: I) Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que la presidirá, Subdirector y Asesor Letrado del mismo organismo, un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; II) Delegados patronales: uno de la Cámara de Industrias, uno conjunto de la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay; uno de la Cámara Mercantil de Productos del País; uno de la Liga de la Construcción; uno de los frigoríficos; uno de la Sociedad Comercial de Montevideo, el Ferrocarril Central del Uruguay y la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos; uno de la Federación y Asociación Rural del Uruguay; uno de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y el Centro de Almaceneros Minoristas, y uno del Centro de Navegación Transatlántica y Centro Nacional del Cabotaje; III) Delegados de trabajadores: uno de cada una de las asociaciones siguientes: Unión Obrera Textil, Sindicato Unico de la Construcción, Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, Federación Obrera Autónoma de la Carne; uno conjunto de la Unión Obrera Tranviaria y la Organización Obrera del Omnibus, uno de los sindicatos de trabajadores de la estiba (C. A. S. E.), uno del Sindicato de Obreros de Barracas de Lanas y Lavaderos y uno de la Unión Ferroviaria del Ferrocarril Central.

Art. 4.o La Comisión será instalada inmediatamente de estar designados cuatro representantes de cada sector.

Art. 5.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, suministrará a la Comisión local, personal y útiles.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, señor Don Andrés Eloy De la Rosa.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 15 de Mayo de 1946 a las 17 y 30 horas, el señor Persidente de la República doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor don Andrés Eloy De la Rosa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 7 de Mayo de 1946.

1—Decreto fijando en $ 10.50 y pesos 11.50 los precios para los trigos de pan y para los de fideo, respectivamente que fueran transferidos por el servicio O. de D. de Semillas al Banco de la República, de acuerdo con la resolución de 22 de Octubre de 1945. — (Carpeta 988|945).

2—Decreto autorizando la exportación con destino a Francia, de una partida de 5.800 toneladas de tortas de lino. — (Carpeta 414|946).

3—Resolución liberando del pago de derechos de importación a la partida de 4.400 bolsas con 221.760 kilogramos de cenizas fosfopotásicas, para ser utilizada como fertilizante agrícola por Intarza. — (Carpeta 344|946).

4—Decreto autorizando al Frigorífico Artigas S. A., a exportar con destino a Europa y|o Africa, 200 a 300 barriles mensuales de carne salada hasta completar un total de 1.000 barriles, no incluídos en los contratos oficiales. — (Carp. 81|946).

5—Decreto autorizando a la Compañía Swift de Montevideo S. A., a exportar con destino a las Antillas Holandesas, 10 barriles mensuales de carne salada hasta completar un total de 1.700 kilos de peso, no incluídos en los contratos oficiales. — (Carpeta 81|946).

6—Decreto autorizando a la Compañía Swift de Montevideo S. A., a exportar con destino a las Antillas Británicas 191 barriles de carne vacuna salada con 32.470 kilos neto y a las Antillas Holandesas 90 barriles de carne vacuna salada con 13.875 kilos neto, no incluídas en los contratos oficiales. — (Carpeta 81|946).

7—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de $ 2.589.54, destinada a pagar la deuda pendiente por la adquisición de varias fracciones de terreno con destino a las obras de la Tablada Nacional. Firmado el 30 de abril de 1946. — (Carpeta 282|946).

8—Resolución autorizando al Servicio de Distribución de Semillas para invertir hasta la suma de $ 722.71, con cargo a sus proventos, en la adquisición de un molino triturador, destinado a su planta preparadora de raciones balanceadas. — (Carpeta 341|943).

9—Decreto designando para ocupar los cargos de Oficial 2.° y Oficial 3.° de esta Secretaría de Estado, a los señores don Eduardo Thode Buxareo y don Venancio Flores Sena, respectivamente. Firmado el 30 de Abril de 1946. — (Carp. 793|946).

10—Resolución rectificando las designaciones efectuadas a nombre de la señorita Yolanda Ortiz en los Ministerios de Industrias y de Ganadería y Agricultura, cuyo verdadero nombre es Yolanda Ortiz de Pinedo. — (Carpeta 493|946).

11—Resolución autorizando a la firma Surex Ltda. a exportar hasta 10 cueros de cocodrilo, curtidos, con destino a los Estados Unidos de México. Firmado el 26 de Marzo de 1946. — (Carpeta 256|945).

12—Resolución aplicando al señor Francisco Adán García una multa de cien pesos, por infracción a lo preceptuado por el artículo 25 del decreto de 16 de Marzo de 1945. — (Carpeta 356|946).

13—Resolución revocando la de la Dirección de Ganadería por la que se impuso al señor Francisco Carvalho Amorín una multa de $ 1.600.00 por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina y reduciendo esta multa a la mitad de su valor. Firmado el 2 de Mayo de 1946. — (Carpeta 627|946).

14—Resolución dejando sin efecto la de la Dirección de Ganadería que aplicó al señor Rufino E. Gordillo una multa de $ 29.60, por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta N.o 387|946).

15—Resolución concediendo a la firma "El Campo S. A." autorización para la fabricación, venta y uso del garrapaticida que se denominará "El Campo". — (Carpeta 704|946).

16—Resolución declarando prorrogada hasta el 22 de Marzo de 1946, la licencia concedida al Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería doctor Ceferino A. Bellagamba, para realizar estudios en los Estados Unidos de América. — (Carpeta 427|942).

17—Resolución concediendo al Auxiliar de la Dirección de Agronomía señor Carlos Travo, una licencia por enfermedad desde el 25 de Marzo último hasta el 27 de Mayo corriente. — (Carp. 651|946).

18—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para continuar su gestión jubilatoria, hasta el 28 de Abril próximo pasado al Auxiliar de la Sección E. y E. Agraria de la Dirección de Agronomía, señor Angel Ferrero. — (Carp. 455|945).

19—Resolución prorrogando hasta el 10 de Julio próximo pa licencia por enfermedad de que hace uso el Jefe del Servicio de Depósitos y Talleres, señor Leoncio Mello. — (Carpeta 262|945).

20—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad, desde el 13 de Marzo último hasta el 18 de Abril próximo pasado a la Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señora Blanca I. de Fascioli. — (Carpeta 360|946).

21—Resolución prorrogando hasta el 15 de Junio próximo la licencia por enfermedad de que hace uso, el Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería, señor Santiago Ataliva Castiglioni. — (Carpeta 1390|945).

22—Resolución prorrogando hasta el 30 de Junio próximo la licencia por enfermedad de que hace uso la Auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales de Ganados y Certificados-Guías, señorita Sara Duce Asengo. — (Carpeta 40|945).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ..., que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 13 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Onani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR DON EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 8 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Brum, Capurro, Cusano, Charlone, Demichelli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Pirotto, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores **Bordaberry, Cabessa y Núñez Ayçaguer.**
Con aviso, los señores Senadores **García da Rosa y Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se destina por el término de un año, la suma de pesos 400.000.00, a imputarse al de los recursos procedentes de "Beneficios de Cambio", con el fin de abaratar el precio de la carne que consumen las poblaciones del interior de la República.
—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado don Antonio Richero, relacionada con el proyecto de ley referente a la ley de Imprenta.
—A sus antecedentes.

La Unión Nacional Femenina, remite una nota que se relaciona con el mismo asunto.
—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se suspende hasta el 30 de junio de 1946, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.
—Archívese.

La Junta Departamental de Artigas, comunica la instalación de sus autoridades.
—Téngase presente.

La Comisión de Fomento, ratifica el informe anterior, recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 7.o de la ley de 29 de marzo de 1937, referente a faena de carne que no sea de origen porcino.
—Repártase.

Trabajadores del Departamento de Flores, remiten un telegrama relacionado con la reforma agraria.
—A sus antecedentes.

La señora María Luisa A. de Gutiérrez, acusa recibo de la nota de condolencias que le fué remitida con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor César G. Gutiérrez.
—Archívese.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se

dispone que la ANCAP, destinará la cantidad de pesos 2:000.000.00, de sus utilidades disponibles, a la construcción de silos y depósitos de cereales.

—(A la Comisión de Fomento).

Los antecedentes son los siguientes:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La ANCAP destinará la cantidad de dos millones de pesos de sus utilidades disponibles, a construir en los puntos agrológicos que considere más apropiados para ello, silos y depósitos para cereales, con capacidad para una producción del doble de la que actualmente se tiene en cada localidad elegida.

Dichas construcciones estarán destinadas a depósitos de los cereales que el Estado adquiera en virtud de las garantías que por las leyes está obligado a dar a los productores, o de los que los productores quieran guardar en ellos mediante un módico arrendamiento.

Art. 2.o Los administradores de dichos locales y su personal serán designados por la ANCAP de común acuerdo con los productores de la zona y la Intendencia Municipal respectiva.

Art. 3.o Decláranse de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos que se consideren más apropiados para la construcción de silos o depósitos.

Art. 4.o La ANCAP, fijará, a los depositarios —Estado o particulares—, una módica cuota de arrendamiento de las secciones cúbicas que ocupen dentros de dichos silos o depósitos, cuota que le permita obtener anualmente el 4 1|2 o|o de interés y el uno y medio por ciento de amortización, del capital empleado, a fin de que recupere éste dentro del plazo de 30 años.

Efectuada dicha recuperación, los silos y depósitos pasarán de pleno derecho, a ser pertenencia de los productores de la zona, a cuyo efecto deberán organizarse en forma de poder adquirir y enajenar inmuebles.

Art. 5.o El Poedr Ejecutivo, por medio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo acuerdo con la ANCAP, reglamentará la presente ley.

Maldonado, marzo 5 de 1946.

Avelino C. Brena".

En materia de trigo, nuestra producción no alcanza sino hasta mediados de año. Este año se agotará en agosto. De esa fecha en adelante, tendremos que traerlo del extranjero. Ya hemos concertado 50.000 toneladas con Argentina, y es seguro que tendremos que adquirir más y racionar el pan y otros artículos alimenticios que llevan harina.

En materia de papas, no tiene nombre lo que aquí está sucediendo desde hace años. Nunca hay papas a precios que estén al alcance del consumidor de recursos limitados, y no se vé que se haga algo útil para resolver ese problema que no puede ser de tan difícil solución.

Y, como esos productos, varios otros cerealeros.

Tenemos que resolver el problema del ensilaje, de los depósitos y de la frigorificación para todo lo que siendo de producción nacional, no logre colmar nuestro consumo. Tenemos hoy, como no lo hemos tenido nunca, técnicos competentes y profesionales jóvenes que constituyen al par que serias realidades, promisorias esperanzas. Lo que falta es estimular la producción en gran escala, por empresas poderosas que puedan traer buena semilla, elegir el terreno cultivable y luchar con todos los recursos al alcance de la mano, con los enemigos de la agricultura.

En cuanto a la financiación, el ANCAP tiene —como todos lo sabemos—, cantidades multimillonarias disponibles. Y tiene una exitosa actuación. Este nuevo cometido no lo perjudicará. Al contrario, le facilitará, sin ningún riesgo, una productiva colocación. El módico interés no puede ser óbice porque el ANCAP, institución oficial, tiene que sentirse, como todos, impulsada al propendimiento de todo aquello que signifique un progreso para el país y la resolución de su grandes problemas, aun cuando con ello reduzca en algo sus utilidades.

La disposición por la cual recuperando el capital por el prestamista, los bienes con él adquiridos y construídos pasan a quienes son sus arrendatarios y sus cuotas amortizativas lo integraron y lo cancelaron, si es novedosa en nuestro medio no lo es en otros países, y menos entre los adoctrinadores que si bien se dividen entre quienes piensan en el dominio del Estado y la enfiteusis del particular por un lado, y la propiedad del particular con la contribución del Estado por otro, piensan que el problema nacional, y el mundial, y el económico, de los distintos países no se resolverá sino por la entrega —en propiedad o en enfiteusis—, de la tierra y de los instrumentos de producción, al productor

El proyecto contempla el derecho de las Municipalidades a intervenir en todo lo que signifique administración de los Departamentos. Y lo contempla en la forma en que la legislación y la jurisprudencia lo están resolviendo; oyendo y dando intervención a los gobiernos municipales.

Avelino C. Brena".

4

El señor Senador doctor Angel Núñez Ayçaguer, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la corriente semana.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, abril 1.o de 1946

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Guani.

Señor Presidente:

Siéndome necesario ausentarme para campaña, por enfermedad de mi esposa, solicito licencia del Senado para faltar a sus sesiones durante la corriente semana.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

(Firmado) Angel Núñez Ayçaguer".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Núñez Ayçaguer.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a considerar la orden del día.

5

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra

En la última sesión realizada por el Senado, la Mesa dispuso que el proyecto de ley presentado por el señor Senador don Avelino Brena, creando el cuerpo de inspectores de la Administración Pública, para fiscalizar el precio y la calidad de los productos que se expenden en los comercios y en las industrias, pasase a la Comisión de Presupuesto. Esta Comisión entiende que no le corresponde el estudio de ese proyecto de ley, y sugiere a la Mesa que sería más conveniente y más pertinente, que este proyecto fuese destinado a la Comisión de Hacienda, integrada con la de Instrucción Pública y la de Asuntos Administrativos, o a la Comisión que la Mesa disponga, a fin de realizarse el estudio pormenorizado del proyecto.

Este proyecto de ley, repito, no tiene ninguna relación con la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo indica el señor Senador.

6

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Presidente; solicito, en nombre de nuestra bancada, que se designe una Comisión especial del Senado, para estudiar lo referente al abaratamiento de la carne y a su distribución en el Departamento de Montevideo.

Estamos convencidos de que, mientras no se regule debidamente efectiva la forma de distribución de la carne en el Departamento de Montevideo, no se podrá lograr que esta población tenga carne barata.

Hay una Comisión ya constituída, que podría estudiar este asunto, que es la Comisión de Asuntos de Post Guerra, que por el mismo título de la Comisión, se ve que sus cometidos son tan vastos, que éste sería uno de los tantos asuntos que podrían entrar a su estudio.

En cambio, nosotros solicitamos la designación de una Comisión especial, en el deseo de que ésta se dedique, en un término breve, a la racionalización del abasto en el Departamento de Montevideo.

Podría dársele a esta Comisión especial, el término de un mes para que, en el transcurso de este tiempo, presente al Senado un proyecto de ley regulando esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador desea proponer las personas que han de integrar esa Comisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese cometido sería de la Mesa. Lo que el Senado debe hacer es votar el nombramiento de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pa-

checo, para que se designe una Comisión, que estudiará el asunto relativo al abaratamiento de la carne, la cual tendrá el plazo de un mes para expedirse.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Si el reglamento no se opusiera, yo mocionaría para que esa Comisión fuera integrada por tres miembros, ya que, esa Comisión, a quien se le va a encomendar tan enorme tarea, si estuviera constituída por muchos miembros, va a tener dificultades de quórum. Todos los Senadores están recargados de trabajo. Se podrían elegir para la integración de esa Comisión, a tres Senadores que tengan conocimiento del asunto, para que, de esa manera, se puedan expedir en un breve plazo, presentando al Senado el proyecto de ley respectivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Exhortando a los Senadores que deseen intervenir en este asunto, a que concurran a la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Desde luego. Me parece muy interesante la sugestión.

Se podría resolver que esa Comisión tome resolución con tres miembros, aunque se podría integrar con más señores Senadores. De esa manera, la Comisión no tendría la dificultad del quórum, y con tres miembros, solamente, podría seguir adelante las tareas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y la Comisión, de cuántos miembros estaría compuesta?

SEÑOR REGULES. — Podría estar integrada por representantes de los distintos partidos, pero podría formar quórum, solamente con tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aunque sean siete los miembros de la Comisión?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, pueden ser siete. Cuantos más sean, mejor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto la moción del señor Senador Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá entonces, a nombrar esta Comisión, que podrá sesionar con un quórum de tres miembros.

SEÑOR REGULES. — Sesionar y resolver con el quórum de tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sea cual fuere el número de miembros de la Comisión?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veo un cierto inconveniente en que una Comisión compuesta de siete miembros pueda resolver con el quórum de tres.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En el caso de que haya mayoría, serán cuatro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría constituirse con cinco miembros.

SEÑOR REGULES. — De acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sin embargo me parece que el número de siete es necesario. Es cierto que las Comisiones chicas, proceden con mayor agilidad; pero en un asunto de esta índole deben estar representados todos los partidos políticos.

A mí me parece bien que se agilice, dándole un quórum bajo para resolver. Creo que no hay ningún inconveniente en esto. La Cámara de Diputados tiene cien miembros y puede resolver con veinticinco. Una Comisión de estudio, como esta, que al fin no resuelve, en definitiva, creo que no corre ningún riesgo en resolver con tres miembros.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por otra parte, no hará nada más que informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si están de acuerdo los señores Senadores, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje, solicitando la venia constitucional, para poder destituir al mensajero de la Sección Novegación Interior de la Dirección de Hidrografía, señor Bolivar Sosa.

En el expediente respectivo se ha luchado con el inconveniente, de no poder notificarlo a *fin* de darle vista, porque no se halló su domicilio.

La Comisión de Asuntos Administrativos, cree que debe llenarse ese trámite constitucional, es decir, si no se encuentra, hacer un emplazamiento. Tratándose de un requisito de orden constitucional, sin el cual el Senado no puede resolver la venia, solicita, esta Comisión, se sirvan devolver los antecedentes al Poder Ejecutivo, para llenar el trámite a que he hecho referencia.

En ese sentido a nombre de la Comisión formulo moción.

SEÑOR BADO. — La devolución de los antecedentes, con el agregado de la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, con el agregado del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se procederá.

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El mandato de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha caducado, puesto que es anual. Habiendo intereses importantes que administrar, sería razonable que, en término breve, designáramos los miembros respectivos de esa Comisión, para lo cual podría incluirse en la orden del día de sesiones próximas. Si no hubiera dificultad, podría ser en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, para que se incluya en la orden del día de mañana, el asunto relativo a la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo al aumento de la contribución de la República a la UNRRA.

Léase el proyecto.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 1153 de 1945 — Repartido N.o 131 de 1945

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Carpeta N.o 1153 de 1945 — Repartido N.o 154 de 1945

Comisión de Asuntos Internacionales.

PROYECTO CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, SOBRE CONTRIBUCION DE LA REPUBLICA, AL SOCORRO Y REHABILITACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

Proyecto con sanción de la Cámara de Representantes, sobre contribución de la República, al socorro y rehabiliatación de las Naciones Unidas.

Cámara de Representantes.

La Cáamara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas para el socorro y la rehabilitación, establecida por ley de diciembre 27 de 1944, se completa con la cantidad de quinientos mil dólares.

Art. 2.o Autorízase el pago de la cantidad de quince mil dólares, en carácter de cuota-parte correspondiente a la República en el presupuesto del referido instituto internacional, por el año 1945.

Art. 3.o Al efecto del cubrir las erogaciones procedentemente autorizadas, auméntase en ochocientos veinte mil pesos ($ 820.000.00) la "Deuda Interna" creada por ley de 20 de octubre de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Carpeta N.o 1153 de 1945 — Repartido N.o 9 de 1946

Cámara de Senadores.

Anexo al N.° 131 de 1945.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, luego de un estudio detenido de los antecedentes respectivos, produce dictamen aconsejando la sanción del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, el 13 de diciembre del año último, por el que se completa con el importe de quinientos mil dólares, la suma fijada en la ley de 27 de diciembre de 1944 como contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y Rehabilitaciión.

Como recordarán los señores Senadores, en la oportunidad de votarse en el Cuerpo Legislativo, la primera contribución del país de quinientos mil dólares, para los fines expresados, se señaló por parte de los representantes de los diversos sectores que componen el Parlamento, la exigüidad de la uma que el Uruguay aportaba a fines tan humanitarios y altruistas, oyéndose voces que reclamaban la pronta ampliación de dicha contribución. Es ante esas circunstancias que el Poder Ejecutivo, en agosto de 1945 envía un nuevo mensaje, solicitando la correspondiente autorización legislativa para ampliar en una suma igual a la anteriormente votada, quinientos mil dólares, la contribución a esa obra nobilísima, destinada a tan elevados fines de solidaridad social con aquellos países desamparados y desvastados por la guerra que asoló al mundo.

Evidentemente, las condiciones precarias en que la economía nacional se desenvuelve, tienen forzosamente que influir en el ánimo de los gobernantes para ser parcos en materia de gastos, pero es evidente también que de acuerdo con la política seguida por el país durante el desarrollo de la guerra recientemente terminada, de ayuda a las naciones democráticas, no puede desentenderse ahora de continuar en la paz, prestando su aporte para la más rápida recuperación y rehabilitación de las naciones que más han sufrido en defensa de sus ideales.

Según lo declara el Poder Ejecutivo, este nuevo aporte que se solicita no se ajustará al destino dado a la anterior contribución ya que en su totalidad se invertirá en la adquisición de productos del país, lo que reflejará sin duda una apreciable compensación al sacrificio que se hace, que ha de repercutir en la economía nacional.

Además de la contribución de quinientos mil dólares a que se ha hecho referencia, el proyecto autoriza el pago de quince mil dólares, en carácter de cuota-parte corerspondiente a la República en el presupuesto de la Administración de las Naciones Unidas, para el Ejercicio 1945, según la cifra señalada en el presupuesto del referido Instituto.

La suma equivalente a quinientos quince mil dólares, que se solicita por el proyecto en estudio, será financiada con la emisión de títulos de la "Deuda Interna" creada por la ley de 20 de octubre de 1944, por un valor de ochocientos veinte mil pesos, lo que hará menos gravoso el desembolso, ya que su amortización se hará en treinta años.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, aconseja al Senado la aprobación del proyecto remitido con sanción por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 25 de marzo de 1946.

Cyro Giambruno, (miembro informante). — Dardo Regules. — Lorenzo Batlle Pacheco".

—En primera discusión general.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internacionales, resolvió, por unanimidad de presentes, aconsejar al Senado, la aprobaciión de este proyecto de ley, por el cual el Poder Ejecutivo solicita y completa la suma anterior de 500.000 dólares, con los cuales contribuyó a este organismo mundial para el socorro y rehabilitaciión de las zonas desvastadas por la guerra.

Es interesante destacar, señor Presidente, que cuando se tomó en consideración, por primera vez el mensaje anterior, en la Cámara de Representantes y en el Senado, se elevaron voces de todos los sectores de la opinión en que está dividido el Parlamento, expresando el sentir de que el Uruguay debía contribuir, como lo establece la cláusula del convenio a la cual se adhirió, es decir, con el uno por ciento de la renta nacional, estimada a junio de 1943.

Desde luego, que el Poder Ejecutivo y el Parlamento entendieron en aquel momento, que la situación económica en que se encontraba nuestro país, era razón suficiente para limitar la contribución de nuestro país, a la suma con que fué votada; pero estimulado por la expresión del Parlamento, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente que el Uruguay asuma dignamente, otra posición de la que había adoptado, y contribuyese con medio millón más, con lo cual no se acerca, todavía, a la contribución de la mayor parte de los países, que han asignado a este gran organismo solidario, que está aliviando, en parte, los males irreparables con que la guerra ha afligido al mundo.

En estos instantes, está en nuestro país el señor Sayre Consejero diplomático de la UNRRA, que ha sido recibido por la Comisión de Asuntos Internacionales, quien tuvo el honor y el placer de escuchar una relación muy interesante y dramática de los sucesos que ocurren en el mundo con motivo del conflicto que acaba de terminar.

Nos expresaba con toda elocuencia y con toda emoción, que es inminente la pérdida irreparable de millones de seres humanos, debido a que los socorros y la ayuda, no llegarán a tiempo. Nos decía que en una sola provincia de China, probablemente en los tres meses próximos sucumbirían seis millones de personas y que, alrededor de cuarenta millones están, también, en inminente peligro de perecer, si el alivio, el socorro y la ayuda solidaria de todos los pueblos del mundo, no llegan a tiempo, para aliviar los males y el hambre que reina en Europa donde todo ha desaparecido y donde los hombres ambulan sin hogar, sin alimentos, sin instrumentos de trabajo y casi desnudos y hambrientos.

Entendió, también, la Comisión de Asuntos Internacionales, frente a esta situación, que una razón de solidaridad superior hacía urgente y necesario, que el Uruguay contribuyera con una suma mayor. Se estimó en 1943, en forma aproximada, que la renta uruguaya, podría ser avaluada en la suma de 350 millones de dólares. De manera que la contribución que nuestro país, debería aportar —ajustaándose a la cláusula cuarta de dicho convenio— sería la suma de tres millones y medio de dólares. Posteriormente se han verificado esos cálculos, y se ha entendido por parte de algunos técnicos, con respecto a la situación actual, que la contribuciión indispensable y ajustada, de acuerdo con lo que hemos firmado en el convenio de la UNRRA, alcanzaría a la suma de cinco millones de pesos.

De manera que con este mensaje que tenemos a estudio en estos momentos, la contribución uruguaya no se acerca a la mitad de la contribución de los otros países.

A propósito, señor Presidente, de la contribución de los distintos países, es interesante que haga notar que Estados Unidos de Norte América, que contribuyó con una suma de más de 1.350 millones de dólares, acaba de duplicar esta suma, como así también lo ha hecho el Reino Unido, a quien le ha correspondido, por duplicación, la suma fabulosa de 2.700 millones de dólares.

SEÑOR REGULES. — Un millón trescientos mil dólares.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Un millón trescientos mil dólares, me rectifico, señor Presidente, y países que tienen una profunda fisura de su economía, que han participado en la guerra como la India, acaba de contribuir con la suma de 24 millones de dólares; y Sud Africa, de donde viene el Consejero que nos ha honrado con su visita, por sugestión del Mariscal Smuts, contribuyó con la suma de 18 millones de dólares.

De modo que nosotros entendemos que esta suma que el Poder Ejecutivo solicita para completar la asignación anterior con un medio millón de dólares más, no llega a ser la cifra que corresponde en jerarquía y dignidad y al espíritu solidario que hemos tenido siempre los uruguayos para contribuir a las desgracias ajenas, sobre todo cuando nuestro país no ha tenido que sufrir el daño provocado por este gran conflicto.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la Comisión aconseja la sanción inmediata de este proyecto, y expresa sus deseos de ver pronto de nuevo en el Parlamento, un nuevo mensaje para que el Uruguay se ponga a tono con la realidad del momento y cumpla estrictamente con los compromisos internacionales firmados con su adhesión al Convenio de la UNRRA y el reclamo impostergable de ir en ayuda inmediata de millones de seres humanos que están en inminencia de morir y que podrán ser salvados si nuestra ayuda llega a tiempo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: resulta verdaderamente consolador, en estos momentos dolorosos que pasa la humanidad, ver surgir entre tantos odios y tantas pasiones desatadas, un movimiento solidario como el que concreta esta institución de la UNRRA, de apoyo y de reparación para los pueblos destruídos y perseguidos por la catástrofe bélica. En ese sentido no caben más que palabras de pleno aplauso para la acción que realiza esta organización universal.

El Uruguay, a mi juicio, en diciembre de 1944, al entregar la primera cuota de 500.000 dólares, cumplió su obligación material en la medida que puede cumplir el

pueblo del Uruguay. De ahí en adelante, yo considero que lo único que podemos hacer, es contribuir con el apoyo moral.

Ayer se ha suscitado en el Senado, un debate bastante claro, respecto a la dolorosa y crítica situación social y económica que pasa la República. Se dijeron, por parte del representante del Poder Ejecutivo palabras optimistas, pero al propio tiempo que resonaban en este recinto, las palabras optimistas, los movimientos de inquietud gremial, la huelga de los metalúrgicos, la huelga de los obreros de FUNSA, la inquietud de los obreros de la UTE, la inquietud social que recorre todo el país, era el desmentido más evidente a las palabras de tranquilidad, sin base alguna, que se decían aquí en el Senado.

Yo no creo que el país tenga la prosperidad y la potencia económica suficiente, no digo para entregar esos cinco millones a que hacía mención el señor miembro informante, ni siquiera el millón de pesos que en estos momentos se desea votar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador?...

Yo quiero establecer que la cifra que correspondía para ajustarse al Convenio firmado por el Gobierno, es la de 5 millones de pesos de acuerdo con la avaluación que se ha hecho de nuestras Rentas Generales, pero teniéndose en cuenta la contribución anterior y esta contribución que el Senado está considerando.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son entregas a cuenta.

SEÑOR CUSANO. — Son entregas a cuenta de un compromiso moral contraído.

SEÑOR GIAMBRUNO. — De un compromiso internacional.

SEÑOR CUSANO. — Pero estos compromisos se pueden contraer y cumplir cuando la situación interna de los países lo permiten sin el sacrificio de sus propios habitantes; cuando son las clases privilegiadas las que pagan, pero cuando se extraen de Rentas Generales, como se van a extraer en este caso los fondos para cumplir los compromisos, significa la contribución de la totalidad de la República y no la contribución de las clases privilegiadas, lo que me parece una suprema injusticia, sobre todo, por la situación paupérrima que está viviendo nuestra clase proletaria y nuestra pequeña clase media.

Lo he dicho hace tiempo en el Senado, y ahora se puede reiterar en forma mucho mas afirmativa aún, que cuando lo dijéramos entonces: hay millares y millares de núcleos familiares de trabajadores que están viviendo una verdadera situación de sub consumo. Los índices de la Dirección de Asuntos Económicos, en los rubros de alimentación, vivienda, vestido y medicamentos, han sido rebasados en un cien por ciento. ¿Y la situación en campaña? Yo me precio en observar la campaña, de observarla de cerca, llegando a los lugares donde existe la miseria y el desamparo. Hace poco, he hecho un recorrido por algunos Departamentos y he visto los suburbios de Rivera, de Artigas y Tacuarembó. Es el mejor alegato en favor de nuestras ideas ver la dolorosa situación de la gente que vive en esos suburbios: la promiscuidad de seres humanos, de niños, mujeres, hombres con las bestias, en un ambiente propicio sólo para la tuberculosis, las enfermedades venéreas, los delitos y la prostitución. Es el mejor alegato en contra de los que afirman que nuestro país vive en una situación de superabundancia y puede dar millones al extranjero para reparar los males existentes en extraños países, mientras no comenzamos por mejorar los males propios latentes en el seno de nuestra Nación.

De manera, señor Presidente, que yo voy a votar este proyecto. Le entrego mi mayor apoyo moral, mi mayor solidaridad a la obra que realiza la UNRRA, pero creo que la caridad debe empezar por casa. Cuando aquí no exista hambre, cuando en los suburbios de Artigas no haya hombres y mujeres que estén pasando por una situación de miseria espantosa, lo mismo en Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Cerro Largo y tantas otras poblaciones, cuando dentro del país no exista miseria ni hambre, cuando el dolor social se pueda paliar y no salgan los obreros a la calle a reclamar por la violencia lo que no han podido conseguir por la conciliación y el arbitraje, cuando dentro del propio Estado, no se produzca este malestar que ha impelido a los obreros de la UTE a pedir aumentos de salarios que no le han sido concedidos por el Ente Autónomo, y que tampoco han tenido eco propicio en el Poder Ejecutivo, —que ni siquiera los ha recibido haciendo disolver por la policía en plena Plaza Independencia, grupos obreros que no hacían otra cosa que reclamar un mayor salario,— cuando se me pruebe que en el país no existe injusticia social, entonces, voy a votar de plena conciencia estas leyes de solidaridad con el dolor extraño, sabiendo que en nuestra propia casa están perfectamente paliadas todas estas miserias y estos dolores, pero mientras tanto, no, señores Senadores.

Creo que nuestras finanzas se encuentran en una situación paupérrima. No ocurre lo mismo con nuestra economía, pero lo que existe aquí es una gran desproporción en la distribución de las riquezas. Creo que en ciertos sectores, la vida es de opulencia. Me parece que esos sectores podrían contribuir a todas estas exigencias que se nos hacen de países extraños. Creo más: que si existen dentro del país, amparados por nuestra Constitución, en situación de prosperidad, colectividades extranjeras pertenecientes a esos mismos países castigados, debería realizarse por esas colectividades grandes colectas, a fin de que ellas mismas fueran las que apoyaran en primer término, a sus compatriotas en desgracia; pero al pretenderse que al sector de nuestra sociedad más castigado, que necesita el apoyo y protección del Estado, se le extraiga todavía más de esa exigüidad de recursos que posee, porque no otra cosa significa extraer de Rentas Generales dinero para llevar al extranjero, yo, señor Presidente, en estos momentos, de plena conciencia, repito, niego mi voto a ese proyecto.

SEÑOR BRUM. — Si todos los países hicieran lo mismo, en lugar de 40 millones, morirían 80 millones de personas.

SEÑOR CUSANO. — Vamos a procurar que aquí no se muera ningún ser humano de hambre ni que viva ningún núcleo familiar en una situación de subconsumo. El señor Senador conoce bien ese cuadro que yo he descripto del Departamento de Artigas...

SEÑOR BRUM. — Pero nunca ha estado mejor que ahora.

SEÑOR CUSANO. — ¡Cómo estaría antes!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Realmente señor Senador Cusano, resulta insólito que frente a centenares de millones de hambrientos se le quiera alimentar con el apoyo moral. No vale la pena hablar de apoyo moral, no es una época para gestos y para lucimientos personales, porque lo que tenemos que atender es un mal del mundo, y lo tenemos que atender en la medida de nuestra solidaridad y de nuestro compromiso. El 1 o|o de la Renta Nacional, no puede de ninguna manera variar sensiblemente el nivel interior de nuestro país, el nivel de la vida, pero ese 1 o|o representa la vida de miles de hambrientos, a quienes si no se les atiende indefectiblemente morirán de hambre, tal vez, en los próximos meses. Yo sé que se puede contener el corazón duro y decir: no damos nada, pero no es esto lo que corresponde a la época de la historia en que vivimos. Creamos un organismo internacional para hablar de justicia internacional, creamos métodos para combatir la guerra, pero cuando se nos habla de hacer algo eficaz para impedir el mal, para combatir el hambre que es mucho más terrible que la guerra, porque la post guerra traerá como consecuencia mayor número de muertes que la guerra misma, cuando se nos habla de dar el 1 o|o de nuestra Renta Nacional, declaramos que no podemos hacerlo. ¿Qué justificativo puede tener esto frente a los pueblos que derramaron su sangre para permitirnos vivir en la independencia, para alejarnos de la esclavitud que nos estaba prometida por el nazismo? Parece imposible, que en el Senado de la República se hagan manifestaciones de esta naturaleza.

Yo sé que nuestra campaña tiene por delante mucho que recorrer para llegar al nivel de vida a que debe llegarse, pero no es con un millón de dólares ni con medio millón de dólares cómo se va a recorrer ese camino. Recién ahora, señor Presidente, después de haber estado largo tiempo en el Gobierno y haber tenido todos esos problemas en la mano cuando no se necesitaban mayorías para resolverlos, recién ahora se viene a esgrimir la pobreza de la campaña para que no contribuyamos a una obra de interés mundial. En esta obra no es todo lirismo ni buen corazón, sino que debemos contribuir con nuestro esfuerzo, con nuestro 1 o|o de la Renta Nacional para ponerle coto al hambre mundial, porque también contribuimos a nuestra propia seguridad, puesto que nadie puede saber lo que puede pasar en el mundo enloquecido por el hambre. Yo sé bien, que aunque no tuviéramos esta ventaja material a que aludo, confío en los sentimientos de generosidad de nuestro pueblo, para que no pueda decirse nada con el carácter general de una aprobación nacional en contra de esta mano que tendemos a las infelices víctimas de una desgracia que no tuvieron la posibilidad de evitar. Por eso, señor Senador Cusano, nadie le va a agradecer a usted el apoyo moral. Lo que le pueden agradecer a usted son los alimentos, el trigo con que hacer el pan, y eso es lo que debe hacer el Senado. Frente a esta situación catastrófica, países que han vivido en paz, que han vendido sus productos a altos precios, que tienen colocados en el extranjero millones de dólares que no pueden traer, en el fondo tenemos que decir que para la Nación la guerra ha sido un buen negocio frente a otros pueblos que estaban acostumbrados a vivir un nivel de vida superior al nuestro, que eran dirigentes en la civilización mundial, y que hoy en día hundidos en la más espantosa miseria, todavía saben ajustarse el cinturón y sacar de su propia miseria el socorro para los hambrientos.

SEÑOR CUSANO. — Como he sido aludido, deseo contestar. El señor Senador Batlle no interpretó exactamente mis palabras, porque cuando yo hablé del apoyo moral, aludí también a la contribución que el Uruguay en

diciembre de 1944 había entregado mediante una cuota de quinientos mil dólares. Cuando agregué lo del apoyo moral no olvidé que ya el Senado había votado un millón de pesos, de manera que está equivocado el señor Senador Batlle cuando afirma que yo expresé que solamente con el apoyo moral podrían vivir los pueblos. No, los pueblos necesitan comer, necesitan alimentarse, necesitan fortalecerse, pero el primero que lo necesita y con el primero que tenemos que cumplir dentro de nuestro criterio, es con el propio pueblo. Mientras no se le dé lo necesario, mientras existan esas conmociones sociales que en estos momentos están llegando al Parlamento, —la situación de la campaña es un aspecto, el de la ciudad es otro, el malestar social es uno—, no se puede hablar de contribuir a paliar las necesidades de pueblos extranjeros. Yo no sé como todavía los señores Senadores no perciben ese inmenso rumor de protesta que surge de las masas desamparadas, víctimas de la situación de subconsumo, de esos salarios ínfimos que tiene la gente que trabaja, de esa falta de todo lo más necesario para vivir, de ese standard de vida que supera todos los índices conocidos, y que no castiga no sólo a los trabajadores humildes, sino a la clase media, a los pequeños profesionales, a los pequeños comerciantes, a los jubilados, a los funcionarios. Y yo, conscientemente en estos momentos, ¿voy a entregar dinero nuestro, que lo necesita la gente nuestra que está pasando miserias y hambre para paliar iguales miserias, existentes en el extranjero? No; doy mi solidaridad moral porque no puedo dar otra cosa en estos momentos, porque dar otra cosa, sería el lujo de la miseria. No le podemos decir a los enviados de esa nobilísima misión de la U.N.R.R.A. que el Uruguay está pasando por un período de opulencia, mientras exista el cáncer de esas poblaciones de campaña a que me he referido, y esa situación tremenda del subconsumo, esa situación que amenaza con la tuberculosis, con las enfermedades venereas, con el hambre, con la prostitución, con el delito; esa es la cruda realidad de nuestro país, y nadie será capaz de desmentirla.

desmentirla.

Yo digo que mientras los nuestros padecen hambre y miseria, me niego a que el Uruguay entregue cinco millones de pesos. ¿De dónde los extraeremos? Los extraeremos de nuestros necesitados, de nuestros obreros, que perciben salarios paupérrimos, razón por la cual obreros y empleados como los de la UTE están pasando una situación de tremenda necesidad. Frente a ese pauperrismo yo me niego con toda conciencia, con plena conciencia de legislador, a votar esta clase de leyes para dar dinero a otros países para paliar las mismas miserias y los mismos dolores que está pasando el Uruguay. Ese es mi criterio, y el señor Senador Batlle Pacheco no tiene derecho de torcer mis palabras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parecería que el señor Senador Cusano piensa que si damos este medio millón de dólares a la U.N.R.R.A. no habrá más aumentos de sueldos para nadie, y parecería también que el señor Senador Cusano creyera que si no damos este millón de pesos a la U.N.R.R.A. por arte de magia desaparecerán todas esas poblaciones de "ratas" que tenemos en la República.

Son dos problemas totalmente diferentes. Para mejorar el nivel de vida de esas poblaciones, tendremos que dedicarnos a usar procedimientos adecuados, y no tiene nada que ver eso con el millón de pesos a otorgarse a la U.N.R.R.A. porque ese millón de pesos es para contribuir a paliar el hambre de millones de individuos que son más infelices todavía, mucho más infelices que los más infelices pobladores de nuestra campaña.

Son más infelices, señor Presidente, porque ellos no se quejan por un nivel de vida bajo ni por habitar en viviendas totalmente inadecuadas, sino porque vienen a presentarnos aquí este problema, señor Presidente, que en ese aspecto es un problema de vida o muerte; ya no se trata de vivir más o menos bien; de lo que se trata es de permitirles vivir. No creo que en nuestro país se presente ningún caso de esta naturaleza y no me parece que nadie en el mundo —y nosotros, en nuestro país— teniendo recursos podría negarse a darle de comer a una persona que está a punto de morir de hambre.

Realmente me sorprende, señor Presidente, que el señor Senador Cusano crea que la vida de nuestros campesinos pueda variar o el salario de nuestros obreros pueda disminuir por este donativo que se hace a la U.N.R.R.A. Es el medio por ciento de la renta nacional; quiere decir que, por ejemplo, a una persona que gane cien pesos por mes —es el cuarto por ciento, actualmente— la podría afectar, o afectaría su nivel de vida, suponiendo que se cargara a todos por igual, en 25 centésimos.

Es notorio señor Presidente, que si nosotros no somos capaces de dar el cuarto por ciento de nuestras entradas para salvar del hambre al mundo, lo único que daríamos sería un ejemplo de dureza de corazón, un ejemplo de egoísmo inaudito, en el mismo momento, señor Presidente, en que millones de hombres acaban de morir en los campos de batalla para defender los altos ideales que nosotros compartimos y que afectan fundamentalmente a la vida nacional. Si no hubiera existido el gesto altruísta de todos los que fueron a combatir mientras el Uruguay vendía bien sus productos, habríamos pasado a ser una colonia agrícola de esclavos. Nos han librado de ese peligro y a pesar de eso, en el Senado de la República, se niega la donación de ese mínimo aporte que, como lo he probado, no modifica en nada el nivel de vida de ningún ciudadano de la República.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Batlle Pacheco no puede interpretar mal lo que yo digo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No podemos dialogar en esta forma, señor Presidente, porque no es posible continuar el debate así.

SEÑOR CUSANO. — Reclamo el uso de la palabra porque he sido aludido; el Reglamento me autoriza para hacerlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando las alusiones son de carácter personal.

SEÑOR CUSANO. — Cuantas veces el señor Senador Batlle Pacheco interprete mal mis conceptos le contestaré.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador no puede tener el monopolio del uso de la palabra, porque a lo que se ha contestado es a los razonamientos del señor Senador y no a su persona.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Zavala Muniz sabe que me ciño estrictamente al Reglamento y soy de lo más respetuoso de mis colegas; pero siempre que mi pensamiento no haya sido bien interpretado tengo el derecho de formular la debida rectificación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero a su debido tiempo.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Batlle Pacheco ha manifestado que yo expresé que con la entrega de este millón de pesos pienso que se va a arreglar la situación de los hombres de la ciudad que en estos momentos reclaman un mayor salario y la situación de los pueblos de campaña, que merced al desapego que el gobierno ha tenido por estos problemas, están pasando por una crisis de subconsumo, que es el triste nivel de todas esas poblaciones desgraciadas que no han recibido el más mínimo amparo del gobierno central ni de los muncipios.

No he dicho eso; considero que con el millón o sin él, este pequeño mundo del Uruguay va a continuar en la misma situación. Para mí, el efecto de esa entrega de dinero —que no significa otra cosa que un gesto de desaprensión de un gobierno que frente a la situación que está pasando el pueblo se decide a entregar dinero al extranjero— es de carácter moral. Es a eso a lo que me he referido. Nosotros no podemos entregar dinero de Rentas Generales, porque representa el tesoro de toda la comunidad, el aporte de todas las clases sociales, aun de las más humildes, de las menos pudientes; no podemos extraer un solo céntimo de ese tesoro de la comunidad, mientras no hayamos arreglado la situación desesperada por que pasan esas clases humildes. La impedimenta es moral y en ese sentido es que yo niego mi voto a este proyecto. No creo que esos quinientos mil dólares vayan a mejorar o empeorar la situación económica del país. Pero yo no puedo votar esa donación bajo ningún apremio. Mucho más fácil sería adherir a este proyecto y decir algunas palabras bonitas sobre la entrega de este dinero que no es mío, porque es de la comunidad. Yo prefiero colocarme, a plena conciencia, en la otra posición; interpretar el sentimiento de toda esa población castigada, que sufre, y decir: me niego a votar esta ley porque la situación de las clases humildes no permite que el país entregue un sólo centésimo al extranjero. Esa es mi posición, mucho menos cómoda que la de los señores Senadores, ya lo sé; mucho más cómodo es decir simplemente, apoyado, declamar que extendemos nuestras manos fraternas, y todas esas frases y lugares comunes conocidos. Me coloco en la posición contraria, con plena conciencia, y tengo la seguridad, señor Presidente, de que en este momento un gran núcleo de la población, sin distingos políticos, estará acompañando con su sentimiento y con su adhesión, las palabras que pronuncio.

(Muy bien). — Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente. Iba a votar en silencio este proyecto, pero voy a justificar la firma

que he puesto en el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

La U.N.R.R.A. es un instituto de verdadera defensa mundial, que se ha organizado en virtud de una política determinada. Se organizó en plena guerra, en setiembre de 1943 en una reunión preliminar en Atlantic City, cuando la guerra estaba sin decidirse, en su mayor impiedad, y entonces los dirigentes del mundo comprendieron que la guerra dejaba tales desastres y que la destrucción era tan extensa que no sería posible acudir a resolver el equilibrio de la post-guerra con el solo concurso de los pueblos derrotados, mediante indemnizaciones, ni siquiera con el concurso de los pueblos triunfantes, porque la destrucción había alcanzado a todos. Y planteándose entonces así, con descarnada preocupación de gobierno, el problema de cómo se podría organizar la post-guerra, se consideró que trasladando la política de buena vecindad del plano americano al plano mundial, era indispensable que las pérdidas de la guerra, en cierto plano, debían ser de responsabilidad del mundo entero y que cada nación debía contribuir dentro de sus posibilidades a conjugar el ambiente espantoso que se preveía después de la guerra.

De acuerdo con estas ideas, que son ideas de política y de solaridad mundial, en noviembre de 1943 se estableció la organización de la U.N.R.R.A. y se estableció con la firma del Uruguay, aprobándose el convenio respectivo, a fines de 1944, por este propio Parlamento. El Convenio de la U.N.R.R.A. establece que el aporte de cada país se hará por la vía de sus instituciones constitucionales; de manera que es por la vía corriente de las leyes como tiene que contribuir el país. En el Convenio, no hay ninguna obligación determinada, concreta, en cuanto a cifras, para nuestro país. El Consejo de la U.N.R.R.A en función de las facultades que tiene por el estatuto que nosotros hemos firmado, decidió recomendar a cada país, que hiciera como contribución, por una sola vez, el uno por ciento de sus rentas nacionales. Esta recomendación la han oído todos aquellos pueblos que, además de no tener el egoísmo interno de querer salvarse de su obligación, quieren cumplir con sus compromisos internacionales. Esta recomendación la han oído todos los pueblos de la tierra, conscientes de su deber de colaboración al servicio del mundo.

Nuestro país todavía no ha cumplido con esa recomendación. Naturalmente, que podemos ponernos, desde el punto de vista de la obligación internacional estricta, en el terreno que aconseja nuestro colega el señor Senador Cusano; pero yo no tomaría la responsabilidad de colocar al país en esa situación.

El país tiene que hacer el aporte máximo que pueda; y si nosotros pudiéramos hacer el aporte que está haciendo Estados Unidos, es decir, dar dos veces el 1 o|o de sus rentas nacionales y hacer ese aporte enorme de 1.300:000.000 de dólares, hasta eso lo llevaría a este país, proporcionalmente.

Calculada la renta nacional en 500:000.00 de pesos durante el año 1943, que fué cuando el Consejo de la U.N.R.R.A. hizo la recomendación, se calculó que el aporte del Uruguay debe ser de 5 millones de pesos. Hemos votado 500.000 dólares o sea un millón de pesos, hace poco tiempo; y vamos a votar hoy otro millón de pesos. Pero tal como lo ha dicho el señor Senador Giembruno, la Comisión, con la mayoría de los miembros presentes en la reunión, ha decidido aconsejar al Senado que apoye decididamente la iniciativa que está estudiando el Poder Ejecutivo para llegar a los 5 millones de pesos, que es la obligación que el país tiene para cumplir sus deberes de solidaridad mundial.

Que estos cinco millones el Poder Ejecutivo los traiga financiados cargándolos a las grandes fortunas del país, está perfectamente bien. Esa debe ser una de las condiciones con las cuales el Poder Ejecutivo debe proyectar esta ley. Que la financiación venga cargada a las rentas de las grandes fortunas, a las industrias que están ganando mucho, a las industrias textiles, a los grandes capitales que el país tiene, está perfectamente bien. Es una contribución por una sola vez, y por lo tanto, estamos en el derecho de exigir a un capital la contribución de cinco millones de pesos. Pero que el país pueda pensar en desertar de esta obligación, declaro que comparto el asombro que manifestaba el señor Senador Batlle Pacheco con respecto a las declaraciones que se han hecho en Sala.

SEÑOR CUSANO. — No invoque al país que no comparte el asombro del señor Senador.

SEÑOR REGULES. — En este momento, estoy hablando de mi asombro personal y como hombre de gobierno no tengo necesidad de buscar popularidad o el apoyo de muchos o pocos ciudadanos, entre los que piensan de tal o cual manera. Son problemas de gobierno los que estamos resolviendo y debemos resolverlos de acuerdo con nuestro modo de sentir.

SEÑOR CUSANO. — Comience por no expresar asombro.

SEÑOR REGULES. — Me asombro de sus expresiones. ¡Cómo no me voy a asombrar!

SEÑOR CUSANO. — Y yo de las suyas.

SEÑOR REGULES. — Entonces estamos a mano en los asombros y sigo adelante.

Considero que la peor fórmula de egoísmo que yo conocería en mi vida, sería la de aquel que cuando hubiera un incendio en la casa de un vecino, dijera: no acudo a apagar ese incendio hasta que no tenga mis odres repletos y mi aljibe desbordante. Mientras tanto, que la casa del vecino se siga incendiando porque mi aljibe y mis odres están a la mitad.

SEÑOR CUSANO. — Están secos, esa es la palabra, los odres del país.

SEÑOR REGULES. — Europa está en un momento de dificultades excepcionales. En nuestro país, en cambio, se sienten las dificultades de toda la vida, que las estamos resolviendo con el espíritu de progreso, de justicia social y de solidaridad que ponemos en todas nuestras leyes, pero estamos frente a un caso excepcionalísimo que tenemos que ayudar a resolver. Esa es la diferencia que hay entre nuestro país y Europa.

Hay 40 millones de hombres hermanos nuestros, que están en riesgo de morirse de hambre en este invierno y nuestro país que ha aprovechado de la guerra, en definitiva, que ha estado al margen de los sacrificios de sangre, puede, en estas circunstancias, máxime cuando ha exigido durante la guerra que se le surtiera de mercaderías y hasta de nafta, sacada a los propios combatientes, para la comodidad de nuestros habitantes; un país que de esta manera ha estado en la zona privilegiada del planeta, en estas condiciones, ¿va a decir que hasta que no tenga los odres llenos no podrá apagar el incendio? Esa responsabilidad, señor Presidente, no puede calificarse, sino con palabras de asombro.

Por mi parte he oído al señor Bowes Sayre, que ha estado en representación de la U.N.R.R.A.; y en la Comisión de Asuntos Internacionales nos ha planteado el problema de esa Europa y de esa Asia que están frente a una catástrofe fatal. Hay que llegar urgentemente a ayudar a esa gente. La situación es tan grave que yo quiero creer que nuestro país, si se apela lealmente a la conciencia de los habitantes de su territorio, no podrá encontrarse con una cáscara de egoísmo como para decir que no se puede hacer este sacrificio, sobre todo, si se nos trae un proyecto financiado sobre la base de las grandes fortunas del país.

Por mi parte, señor Presidente, con igual conciencia que la de los señores Senadores que van a votar en contra, voto a favor, con la tranquila conciencia de que es la única forma decorosa de contribuir a una política con la cual ya estamos comprometidos, y la única forma, también, de incorporarnos no con estrépito, sino modesta pero decorosamente, a la solidaridad mundial.

Todos los pueblos responsables de la tierra, y todos los hombres libres que sentimos que algo muy grande se ha salvado en la contienda, deben contar con la contribución mínima por lo menos, de estos dos millones de dólares, con la esperanza de que el gobierno envíe el mensaje cubriendo los cinco millones con que tenemos que contribuir a la U.N.R.R.A.

Estas son las palabras con que justifico mi firma en el informe de la Comisión, y mi voto favorable que daré en esta sesión.

(Muy bien. Apoyados.)

SEÑOR GUTIERREZ. — Hace algún tiempo, señor Presidente, en presencia de los pródromos de la situación angustiosa a que han venido haciendo referencia los señores Senadores preopinantes, tuvimos oportunidad de llamar la atención en este recinto, sobre el deber de acudir en auxilio de las poblaciones desvastadas y hambrientas, por parte de aquellos países que no habían sufrido directamente el azote de la guerra y que hasta se habían beneficiado con ella en el orden de las coveniencias materiales inmediatas.

No es solo un deber de solidaridad humana, —con todo de que este deber ya sería suficiente para mover nuestra actitud,— sino que es, también, una norma elemental de previsión, pues a nadie puede escapar que no vamos a hacer espectadores indiferentes en este drama del mundo cuyas consecuencias, necesariamente, habrán de alcanzarnos.

No deseo, señor Presidente, utilizar expresiones patéticas, pero la verdad es que la visión del futuro se ensombrece pensando en la situación de esas generaciones famélicas y no podemos pensar en que vamos a consti-

tuirnos en un oasis afortunado, pues aquella situación determinará un caos y una anarquía de cuyos efectos no podremos librarnos indefectiblemente.

El señor Senador Cusano ha dicho, —y esta es toda la filosofía de su discurso,— y hasta lo ha dicho concretamente, que la caridad debe empezar por casa. Este concepto, señor Presidente, ha escondido muchas sordideces, pero la verdad es que...

SEÑOR CUSANO. — Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ. — Hablo en términos generales, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pero es que la serenidad con que el señor Senador habla generalmente no encuadraría bien con esas expresiones.

SEÑOR GUTIERREZ. — Es un concepto de orden general; por otra parte, creo que ha sido bien rebatido por el señor Senador Regules, cuando interpretando el buen sentido de este refrán preguntaba qué debíamos hacer cuando el incendio empieza en la casa del vecino.

El señor Senador Cusano ha hecho referencia a situaciones de miseria. Desde luego, señor Presidente, miseria ha existido en nuestro país y ha existido en todos los tiempos, en todos los países y bajo todos los climas, por incapacidades de orden físico o moral o por defectos de una organización social que todos reconocemos que no está basada en la justicia.

Creo que podemos y debemos hacer el mayor esfuerzo, el primordial esfuerzo, para encontrar soluciones dignas, —no de limosna,— que permitan la rehabilitación de esa gente; pero, al mismo tiempo, conviene señalar que pese a las adversidades climatéricas, que pese a la inevitable carestía de la vida, que es un fenómeno universal, puede decirse que acaso nunca en nuestro país ha sido mayor la demanda de brazos; que nunca como ahora los salarios han alcanzado mayores niveles y que nunca la situación del país ha sido más próspera en el orden del intercambio comercial internacional.

Por otra parte, —para terminar, señor Presidente,— se ha hecho referencia a la imputación a Rentas Generales

No se trata de Rentas Generales; se trata de emitir una deuda. En todo caso, lo que caería bajo Rentas Generales serían los servicios de esa deuda; pero los señores Senadores saben que en el fondo es un crédito, porque con lo que vamos a concurrir en auxilio de esos pueblos es con nuestros productos; de modo que, al mismo tiempo que realizamos un bien, hasta podemos beneficiarnos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a tratar de hablar sin ningún lugar común, si me es posible, para no merecer, de esta manera, el arrebato oratorio del señor Senador Cusano.

Voy a tratar de fijar mi posición, que ya ha sido fijada con elocuencia, pero que, en algunos aspectos, me parece que no se ha hecho con suficiente claridad.

Para mí, señor Presidente, esta contribución, como toda la función de la U.N.R.R.A., no es otra cosa más que una etapa de la lucha contra el nazismo. La guerra no ha terminado en los campos de batalla: la guerra sigue. Si de la victoria, en los campos de pelea de la Democracia, se sucediera, desgraciadamente, el desastre de la paz mundial en lo social, y en lo económico, el nazismo, vencido por las armas, resultaría triunfador en el campo de la lucha de los hombres por los salarios y una mejor vida.

Impedir, contribuir de algún modo a que esta lucha se acreciente y se agudice, es, —aunque no se quiera,— prolongar el estado de guerra en favor del nazismo.

La humanidad puso enormes esperanzas en el sacrificio que esos pueblos hicieron. Se enfrentaron dos ideologías y dos modos de vivir. Si después de derrotado uno y victoriosos los otros, estos vencedores fueran derrotados en las realizaciones de la paz, los hombres volverían a mirar con nostalgia las enormes promesas de los mesías que acaudillaron al nazismo.

Esto es para mí fundamental en la posición al dar el voto. No hago ningún gesto de generosidad con extraños. Es instinto de conservación el que decide mi voto. No sólo nosotros estamos viviendo nuestros propios y específicos problemas, sino que los nuestros son, en gran modo, el reflejo de los problemas del mundo. Cuando nosotros contribuímos a resolver los conflictos del mundo, resolvemos, al propio tiempo, nuestros propios problemas.

De modo, pues, que no es sacar nuestro dinero de nuestra casa para darlo al extraño; es darlo a unas manos que están, también, defendiendo nuestra propia casa. Es, al fin y al cabo, —usando la imagen del señor Senador Regules,— ayudar a apagar el incendio que puede incendiar nuestra casa.

Pero, además, señor Presidente, de que no hay esa falsa oposición que el señor Senador Cusano señalaba, anoto que sus palabras crean en el ánimo una sugestión muy generosa de pensamiento. Desde hace un tiempo, en el Senado y en el país, se oyen voces que son como el anuncio de que una nueva vida comienza en la República. Desde casi todos los sectores —y sobre todo del sector a que pertenece el señor Senador Cusano, ya que sospecho, con razón, que él habla en nombre de su sector,—...

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador; hablo en nombre propio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parecería, entonces, por la autoridad con que el señor Senador hablaba y por el silencio complaciente con que lo escuchaban sus compañeros.

Se oye —digo— un clamor que es una promesa para la República. Se desea una mejor distribución de la riqueza; se desea atacar a las clases sociales que gozan, con injusticia, de los privilegios; se desea, en una palabra, suprimir a los pobres y a los ricos o, en todo caso, hacer de los pobres, ricos, aunque los ricos sean un poco menos ricos. Más: pudiera creerse que no un poco menos ricos, sino pobres, por la violencia con que las palabras se sienten, y el ánimo decidido con que parece que se está dispuesto a legislar.

Natural es, señor Presidente, que esto es una gran promesa para la República y que es, sobre todo para nosotros, los batllistas, una gran satisfacción. Tantos años nuestro partido político luchando contra el partido político del señor Senador Cusano por estas ideas, y es ahora el señor Senador Cusano que se ofrece tan generosamente a cumplirlas!

No es que seamos insensibles cuando el señor Senador habla; todo lo contrario, nos invade la más patriótica satisfacción. Estamos seguros que el señor Senador Cusano, de acuerdo con esa generosidad de propósitos que sus palabras expresan, va a hacer, por ejemplo, todo lo posible para que desaparezcan esos suburbios míseros de los pueblos de campaña y los pueblos de los entristecidos hombres que viven tan misérrimamente, y que va a ser él uno de los grandes puntales que sostendrá la reforma agraria que nosotros hemos propuesto.

SEÑOR CUSANO. — No la de ustedes, señor Senador. Y aprovecho la oportunidad para solicitarle una interrupción para rectificar rápidamente algunos conceptos emitidos por el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido excusas al señor Senador por los minutos que le tomo.

Le contestaré al señor Senador los dos argumentos. Al primero, que me parece realmente peregrino decir que yo, —de acuerdo con el criterio del Senador Zavala Muniz,— esté defendiendo en estos momentos al nazismo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he dicho eso, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ...porque quiero que a nuestros pobres se les contemple como se les debe contemplar: con espíritu de solidaridad social.

Sabe bien el señor Senador que al oponerme a que se tomen dineros de Rentas Generales, que son dinero de la comunidad para dar al extranjero, lo único que deseo es que la miseria y el dolor nuestro puedan ser mitigados. El señor Senador saca, de esta conclusión, otra realmente peregrina; de que establecer estos conceptos es defender la supervivencia del nazismo. Bien sabe el señor Senador de mis ideas; no tengo necesidad de insistir sobre ellas, pues sería, en estos momentos, una redundancia. Pero sabe, también, el señor Senador, en cuanto a lo de la supervivencia del nazismo, que lo que en Europa, en estos momentos está superviviendo, es otro totalitarismo que no es el nazismo, y precisamente a costa de las Democracias. Es otro totalitarismo que también tiene su mesías; pero es el comunismo —y es Stalin el mesías— que en estos momentos está medrando a costa del dolor y la desesperación de los pueblos.

Sépalo bien el señor Senador que yo, por mis convicciones democráticas, no deseo, de ninguna manera, para el mundo, una dominación y un imperio comunista. Dejo contestado, así, el primer argumento.

Voy ahora al segundo argumento. Se asombra el señor Senador Zavala Muniz de encontrarme a mí tan resuelto a las reivindicaciones sociales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No me asombro, señor Senador, me complazco.

SEÑOR CUSANO. — Hace tres años, largos, señor Senador Zavala Muniz, que tenemos el gusto de convivir en esta Sala y no es la primera vez que me ha oído levantar mi voz para reivindicar el derecho de los humildes.

Y si quiere que le recuerde un solo caso concreto, le recordaré aquel en que defendí durante tres horas la implantación del salario mínimo de cincuenta pesos para todos los obreros del Uruguay. Conté con el voto del señor Senador Zavala Muniz, pero fué un voto huérfano, único dentro de su bancada, porque todo su sector, el batllista, votó en contra del salario mínimo.

De manera, señor Senador Zavala Muniz, que no se asombre, no se sorprenda; en esa ruta de la solidaridad humana nos va a encontrar siempre accesibles, y si algunos tienen pecados, comience por reconocer aquellos pecados que atañen a su propio sector.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, también, voté el salario mínimo de cincuenta pesos...

(Interrupciones).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le voy a quitar el uso de la palabra a los señores Senadores, si esto se embarulla.

SEÑOR REGULES. — Y que se embarulla, se embarulla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya que estamos haciendo historia del salario mínimo, creo que ha llegado el momento de recordar que cuándo propusimos el salario mínimo para los funcionarios públicos, el sector del señor Senador Cusano, con el Senador Cusano a la cabeza, votó en contra.

SEÑOR CUSANO. — No es así: voté a favor del establecimiento del salario mínimo; voté en contra de la financiación que se le daba.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Votaba el salario sin plata para pagarlo.

SEÑOR CUSANO. — En cambio, ustedes no votaron nada. Se pronunciaron a favor de los industriales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Era un apoyo moral.

SEÑOR CUSANO. — En cambio, ustedes ni eso le dieron.

(Campana de orden).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Retomo la palabra.

Contestando al señor Senador Cusano, en primer lugar, no me extraña que yo haga afirmaciones peregrinas, porque, naturalmente, no siempre puedo tener el control de mi pensamiento tan rígido como el señor Senador, y le pido disculpas.

SEÑOR CUSANO. — Es a ese concepto, que me refiero.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Además, quiero decirle al señor Senador que yo he afirmado que, aunque personalmente no pueda referirme a él con justicia, lo hago en plano general, y me afirmo en ello, y digo: admito que no sólo el nazismo gana con ello; gana, también, el comunismo, y naturalmente no me llamo a nuevas en pensar que el señor Senador ha sido contrario, siempre, al comunismo.

De modo, que la rectificación en ese aspecto, me parece que no tiene importancia.

En cuanto a que el señor Senador ha sostenido aquí leyes de justicia social, bien ve el señor Senador que no puede señalarme votando en contra de ellas. Estuve de acuerdo con el salario base para el Consejo de Salarios; estuve de acuerdo y sigo creyendo que estaba en la razón.

De modo, pues, que yo no hablaba del señor Senador Cusano, ni del Senador que está hablando; hablaba de la línea política de los partidos, y no lo hacía como el señor Senador Regules, con asombro, sino con complacencia. Creo haberlo dicho más de una vez, que me complace comprobar en la bancada del señor Senador esta actitud apasionada, por desposeer de lo que injustamente tienen los poderosos.

Naturalmente, que cuando decía de la reforma agraria, no esperaba que el señor Senador habría de acompañar nuestro proyecto de ley de reforma agraria; esperaba la rectificación, porque, claro está, en nuestro proyecto de reforma agraria no vamos a quitarle nada a nadie, vamos a indemnizar a todos, si se sanciona el proyecto de ley, de aquello que el Estado se apropie, para entregar la tierra, como un bien social, al progreso y a la justicia del país.

Cuando oigo las palabras del señor Senador, y sé de su ánimo encendido y arrebatado, a favor de la justicia, pienso que van a ir más allá, seguramente, de nuestra cautela, con la que queremos legislar, debido al ánimo jacobino con que el señor Senador actúa en el Senado,—me complazco en reconocerlo— y no habrá indemnizaciones, se quitarán las tierras a los ricos, que demasiado tiempo las han tenido, para dársela a los pobres.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Zavala Muniz, llevado de ese espíritu exclusivista, propio de su partido, quiere afiliarnos a su proyecto de reforma agraria, ¿y por qué a su proyecto? Dentro del Senado existe un proyecto de reforma agraria, de otro autor, el señor Senador Bado, quien ha manifestado su aporte al problema en la forma más amplia. El señor Senador con ese exclusivismo tan batllista olvida el proyecto del señor Senador Bado, y nos quiere atar a su carro de vencedor...

Deje que nosotros vayamos a la reforma agraria por nuestro camino...

Le agradezco esa definición de jacobino a tantos años de la Revolución Francesa. No, señor Senador; sé la dosis de ironía que pone en esa frase, pero le afirmo que nos va a encontrar prontos y propicios en cualquier zona de la reivindicación social, que no represente despojo ni violencia para nadie. Serenamente se lo digo; pero le expreso que no tiene por qué extrañarse de que el Partido Nacional ande por ese camino de la reparación social, cuando ya en 1905, apenas terminada la guerra civil, apenas muerto Aparicio Saravia, aquel gran caudillo de las reivindicaciones democráticas y de la libertad civil de nuestra tierra, se presentó un proyecto completo de justicia social, a nuestra Cámara, que firmaban Carlos Roxlo, Luis Alberto de Herrera, Vicente Borro, Julián Quintana y Vicente Ponce de León, que aun hoy no ha sido superado.

Era el proyecto más completo que se presentó: nunca se le tomó en cuenta. Más tarde, el Gobierno de la época toma esos lineamientos, pero no dice nada de su origen, sino que sustituye, con las mismas ideas, el texto de aquellos proyectos de reforma social indiscutiblemente originales dentro de la República.

Ya ve el señor Senador que el Partido Nacional no ha quedado tan retrasado, tan olvidado, de las exigencias y de las necesidades de los humildes de nuestra tierra, cuando al venir desangrado de la lucha civil de 1904 su primer pensamiento fué para los hombres modestos que, en uno u otro bando, habían colaborado en ese movimiento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En primer lugar, me interesa destacar, por el señor Senador Cusano y por el señor Senador Bado, que no hay tal olvido. Lo que ocurre es que el proyecto del señor Senador Bado lo suponía que sería todavía más tímido para el ánimo reivindicador del señor Senador Cusano, y por eso no lo citaba.

Al señor Senador Bado le consta, como Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, que si ha tenido un Senador que ha estudiado con detención y cuidado su iniciativa, ese Senador soy yo.

Pero, lo que me interesa señalar...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción, para una rectificación que puede quedar concretada en una frase de un matiz que acaba de indicar el señor Senador Zavala Muniz? No es el caso de tomar como base del debate, en este momento, el proyecto, a que se alude del suscripto. Ese proyecto no es tan tímido; es más amplio que el del señor Senador Zavala Muniz, ya que no se refiere exclusivamente a la colonización, sino que comprende otros tópicos tan importantes, como bien lo sabe el señor Senador.

En lo que se refiere a colonización, —que es la materia exclusiva del proyecto presentado por el sector batllista,— debo decir que son dos iniciativas paralelas, con la única diferencia de que la que suscribí con el General Baldomir, es del año 1942, y la otra del año 1944.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CUSANO. — Me quedo asombrado como el señor Senador Regules.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el proyecto no sale.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo ningún inconveniente, a los efectos del debate, en admitir que el proyecto del señor Senador Bado y del General Baldomir es un audaz proyecto; pero espero que el señor Senador Cusano aun lo encontrará tímido, de acuerdo con sus palabras, y, sobre todo, con sus actitudes en el Senado.

Quiero señalar, señor Presidente, de una manera categórica que, cuando en este Senado, se habla de que nosotros, con esta contribución, quitamos a nuestros hombres lo que legítimamente les pertenece, no se dice un concepto exacto. Nosotros, cuando contribuimos a la U.N.R.R.A. es para mantener, para nuestros hombres, la paz social, con la cual realizaremos, con el apoyo de la bancada del señor Senador Cusano, la justicia social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Muy poco me queda que decir, señor Presidente, sobre este asunto, después de los elocuentes y convincentes discursos que se han pronunciado. Voy a ser, por lo tanto, sumamente breve.

Cuando se planteó por primera vez en la Cámara de Diputados la contribución a la U.N.R.R.A. yo era Diputado, y me tocó expresar que estimaba exigüa la contribución que íbamos a votar. Tuve la satisfacción de que varios señores Diputados me acompañaran en mi declaración, y contrajimos, en ese momento, el compromiso de, por lo menos, doblarla para el año siguiente.

Se ha hablado aquí, de que se trata de dar a la U.N.R.R.A el 1 % de la renta nacional. La verdad es que con los 500.000 dólares votados hace un año, o hace dos, para ser más exacto, y los 500.000 que se van a votar en este momento, no damos el 1 %, sino el cuarto por ciento, y la verdad es, también, que las grandes naciones de Europa y de América que tan grandes sacrificios de sangre, de dinero y de riqueza de toda índole, han hecho para ganar esta guerra, de la que nosotros hemos sido los aprovechadores, han contribuido no con el 1 % de la renta nacional, sino con el 2 %. De manera que nuestra situación es, no sólo deprimente, desde el punto de vista de nuestro egoísmo y de nuestra dureza de corazón para paliar el cuadro dantesco que ofrece Europa, sino que, también, implica una falta a compromisos internacionales contraídos.

Estados Unidos ha contribuído, por primera vez, con 1.350 millones de dólares, cantidad que se estimaba que era el 1 % de su renta nacional, y acaba de contribuir con otros 1.350:000.000 de dólares, vale decir, que ha contribuído con 2.600:000:000 de dólares. Observen los señores Senadores a qué fabulosa distancia quedamos, por grande que sea la diferencia entre aquel coloso y nosotros. En materia de contribución y de generosidad estamos, todavía, a una distancia mucho más remota.

Hemos obtenido de la guerra, nada más que ventajas. No hemos prestado contribución de sangre, ni de armas, ni de dinero, y cuando se trata de prestar lo único que podemos, que es algo de dinero, procedemos con una ruidad que no nos hace honor.

Se dice que existen en el país sufrimientos y males. Sin duda que los hay, especialmente en esas poblaciones lamentables de la campaña, que pululan su miseria alrededor de las grandes estancias. Esas poblaciones sufren, y debemos tratar de socorrerlas.

Son sufrimientos que existen, desdichadamente, en el mundo entero, porque el problema social, salvo en ciertos países privilegiados, como algunas pequeñas democracias de Europa que escaparon al azote de la guerra, no han podido ser resueltos. Incurriríamos en lo que Vaz Ferreira llama un paralogismo de falsa oposición, cuando dijéramos que porque debemos socorrer a uno, no queremos socorrer a los otros. Yo creo que podríamos ayudar a unos en una proporción sin duda íntima, y podríamos, también, tratar de mejorar la condición de los otros; que no existe oposición sino paralelismo entre las dos actitudes.

Se han dirigido cargos al gobierno, con este motivo, que me interesa levantar.

Se habla de su insensibilidad ante el problema de la pobreza, y si se quiere, empleo un término más acentuado, de la miseria en la campaña.

Me atrevo a decir ante el Senado, que el Gobierno no ha sido remiso en la preocupación de esos problemas, y casi me decido a decirle al Senado, que si hay algún remiso, es, precisamente, el Senado.

Le tocó al ex señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero González Vidart, integrante de mi partido político, presentar el proyecto, del Estatuto del Trabajador Rural que va dirigido, precisamente, a corregir ese mal de los rancheríos miserables, en todo lo que era posible corregirlo. Quiere mejorar el salario rural y permitir que los peones de las estancias tengan allí a sus hijos y a sus mujeres y no deban dejarlos en los rancheríos de los alrededores. Se trata de asegurarles educación a los hijos de los trabajadores rurales y ese proyecto levantó una protesta violenta, especialmente en el seno del Partido Herrerista, y está detenido allí, por la guerra a muerte que el Partido Herrerista le ha decretado, porque los grandes terratenientes del herrerismo son sus más crudos opositores.

Es necesario que la verdad se diga con todas las letras, porque de esa manera se levanta un cargo injusto hecho al Gobierno de la República. Ese proyecto, repito, fué presentado por un correligionario mío, un hombre destacado, de notable capacidad en la materia, quien enfocó el problema con valor, y no encontró en el corazón de otros partidos políticos, el concurso que debía encontrar y sí encontró la mala oposición política, para desacreditar a quienes luchaban por el bienestar y educación de los trabajadores rurales.

SEÑOR CUSANO. — No es exacto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que no hay derecho a acusar al Gobierno de la República, sino que a quienes hay que acusar, es a los que han opuesto su acción retardadora, en defensa de los grandes intereses egoístas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se habla de responsabilidad de Gobierno y, por ende, de responsabilidad de los grupos políticos solidarizados con el Gobierno.

El Partido Nacional no está solidarizado con el Gobierno, y si el señor Ministro cuenta con el respaldo constitucional indispensable en el Parlamento, claro está que resulta absurdo el reproche de oposición a los siete Senadores nacionalistas, —en el supuesto de que fueran exactas las suposiciones del señor Ministro— que no lo son; pero, aún en ese supuesto, resultaría absurdo, digo, que, en un Senado en el que hay 31 componentes, siete miembros de la oposición tengan la virtud milagrosa de detener el curso de los proyectos que envía el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro debe tener en cuenta que, si el Gabinete, de acuerdo con la Constitución, tiene el apoyo legislativo mínimo indispensable, ha de contar en este Senado, también, con el número de votos necesario para dar curso feliz a las iniciativas del Gobierno, de donde procede el proyecto sobre Estatuto de los Trabajadores Rurales.

Con esto, queda perfectamente descartada la imputación que el señor Ministro ha hecho sin fundamento.

Era lo que tenía que decir.

Muchas gracias, señor Ministro, por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR MINISTRO. — La rectificación que hace el señor Senador Echegoyen, confirma el hecho que me interesaba comprobar: que no ha habido insensibilidad ni incuria de parte del Poder Ejecutivo, y menos aún del partido que represento, que ha sido el primero en tomar este problema por las astas y querer resolverlo.

Es cierto que el partido a que pertenece el señor Senador Echegoyen es minoría; pero, es cierto también que encontró algunos otros señores Senadores que compartían sus puntos de vista y, ya sabemos que una minoría tesonera, audaz y elocuente como la de esos partidos, aunque sea minoría, no podrá imponer un proyecto, pero puede, muy a menudo, impedir que se sancione y, eso es lo que ha ocurrido con ese proyecto.

SEÑOR MATTIAUDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Como no, les permito a los dos señores Senadores por su orden.

SEÑOR CUSANO. — El señor Mattiauda va a repetir algunos conceptos...

SEÑOR MATTIAUDA. — Tengo la seguridad, señor Senador, de que no voy a repetir...

SEÑOR CUSANO — La imputación ha sido hecha a mi Partido y...

SEÑOR MATTIAUDA. — Ha sido hecha al Senado, también.

SEÑOR CUSANO. — Le ruego me permita contestar al señor Ministro porque no voy a dejar que el señor Ministro siga, por sendas extraviadas, sobre un terreno tan absolutamente inexacto como en el que ahora está caminando.

El proyecto del Estatuto Rural —y no voy a hacer nada más que historia— llegó al Senado y pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, donde el partido que integro tiene dos representantes: El doctor Roberto Berro y el que habla, y donde los partidos que integran los sectores colorados tienen cuatro, porque el quinto es el señor Senador Leonel Aguirre, del propio sector del señor Ministro.

Bien: ese proyecto fué entregado para su informe, sin ninguna oposición, según consta en actas de la Comisión, al señor Senador Forteza, actualmente Ministro de Salud Pública. Sin oposición, ni dentro del recinto del Senado ni dentro de la Comisión. Llegaron entonces hasta el seno de la Comisión, representantes de las dos instituciones rurales de la República, La Federación Rural y la Asociación Rural y, estos señores, según consta en el acta no vinieron a ponerse en contra del proyecto, sino a aprobarlo calurosamente, salvo dos o tres puntos en cuya rectificación estuvo de acuerdo la Comisión, es decir, en dos detalles, porque, en el otro, hubo discrepancias. Dichas rectificaciones se referían al despido y la permanencia de los obreros dentro del establecimiento donde actuaban. Sus observaciones eran lógicas, así lo reconocimos y fuimos a la rectificación en el proyecto.

Luego, el señor Forteza fué designado Ministro de Salud Pública y este proyecto fué entregado para su informe al señor Senador Mattiauda y, en una reunión que hemos tenido hace cuatro días, el Senador que habla, solicitó que ese informe se produjese con rapidez a lo que accedió el señor Senador Mattiauda.

De manera que esa es la posición del Partido Herrerista frente al proyecto mencionado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Me parece que después de esta historia tendrá que rectificarse en sus afirmaciones.

SEÑOR BERRO. — Y el señor Senador Mattiauda ha ofrecido traerlo informado para pasado mañana.

SEÑOR MATTIAUDA. — No, señor Senador: yo solicité una sesión especial de la Comisión a efectos de aunar opiniones sobre las objeciones de la Federación Rural y de la Asociación Rural, que se refieren, como dijo el señor Senador Cusano, al despido de los trabajadores rurales y a la organización de los Consejos de Salarios, que son los dos puntos a los que se oponían.

Voy a explicar al Senado, completando lo que ha dicho el señor Senador Cusano, que es efectivamente exacto que el proyecto vino a mi poder para su informe, bastante después que yo ingresé al Senado, que fué en el mes de octubre, mes que no se puede contar por una licencia que entonces solicité. Pero, señor Presidente, lo singular y

que debo decirlo es que, estudiando toda la discusión de ese proyecto en la Cámara de Representantes, el Diputado que más encarnizadamente se opuso al proyecto en general y en particular a ciertas disposiciones, fué el Diputado Arrarte Corbo...

SEÑOR CUSANO. — Exactamente.

SEÑOR MATTIAUDA. — ... que creo que pertenece al partido que el señor Ministro integra.

Ahora ese proyecto —y lo digo para aclarar y ampliar esas expresiones del señor Ministro— fué estudiado con un detenimiento singular por todo el Consejo de Ministros en sesiones que duraron muchas horas y varios días. De manera que en su contenido, en la redacción total, como en sus fundamentos, como en su literatura, el Poder Ejecutivo, integrado por Ministros de mi partido, tuvo una parte preponderante. Por supuesto, que estas palabras no son dichas para aminorar los méritos del señor Ministro de Ganadería a la sazón, hombre inteligente, trabajador, y patriota como el que más.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CUSANO. — Voy a decir una última palabra. Mi distinguido colega, el doctor Leonel Aguirre, integrante de esta Comisión, no ha concurrido a ninguna de las reuniones en las cuales se ha tratado el problema del Estatuto Rural.

¡Señor Ministro no tengo nada más que agregar; muchas gracias!

SEÑOR MINISTRO. — Este pequeño debate suscitado acerca del Estatuto Rural, ha tenido dos ventajas: primero, demostrar que era injusta la acusación de insensibilidad que se dirigió al gobierno, puesto que las propias palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Cusano importan una notoria rectificación de su acusación. Porque si reconoce que el proyecto ha llegado aquí y por razones X todavía no ha sido sancionado, ya se admite que la iniciativa del Poder Ejecutivo se ha producido y que lo que hay es una demora del Senado por esas razones que no interesa considerar. Tiene, además, otra ventaja: demuestra que hay en el Senado buena voluntad para ese proyecto, que era lo que yo ignoraba. No buena voluntad de la mayoría que ya descontaba, incluso buena voluntad en la minoría en la que, confieso, no confiaba.

Con motivo de este proyecto y de algunas otras iniciativas similares tendientes a mejorar la suerte de los hombres de la campaña, se organizó, por algunos grandes rurales de Montevideo, que en ese momento usaron y abusaron de la dirección del gremio rural que tenían en sus manos, una especie de saboteo del gobierno y se habló de "pilotos bendecidos" que eran necesarios para detener el Estatuto Rural y otras reformas y se amenazó con marchas sobre Montevideo y cierres hambreadores. En ese momento, yo, que tengo el valor de mis convicciones, dije algunas palabras fuertes contra estos hombres. Las dije, con toda decisión, como acostumbro a decirlas. Se desencadenó contra mí una guerra implacable del herrerismo. Repitieron las frases que yo había dicho, durante tres meses, agregándoles todavía algo de su cosecha. Pregunto si ésta era una manera de colaborar con el Estatuto Rural o era una solidaridad con esos hombres que luchaban por impedirlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O un prestigio a su literatura.

SEÑOR MINISTRO. — Y se me señaló como enemigo de los rurales. ¿Quién puede imaginar que yo sea enemigo del trabajador rural? Soy lo suficientemente viejo, desgraciadamente, para haber visto el trabajo rural y haber admirado y respetado a esos esforzados luchadores del campo que de sol a sol han labrado la riqueza de la República.

Pero, señor Presidente, no confundo a esos trabajadores con los dirigentes millonarios de Montevideo, una media docena, que mezclan la política a los intereses rurales y tratan de sacar sus ventajas. No los confundo y creo que es necesario establecer la diferencia, porque el hecho de que ellos hayan abusado en un momento dado de la situación de preminencia que el ser grandes propietarios les proporciona y les permite dirigir a esos núcleos, no da derecho a creer que los demás piensen ni quieran actuar como ellos.

El saboteo, la parálisis de la actividad, es siempre dolorosa y casi siempre vituperable, pero el saboteo de la acción gubernamental y de la vida social, organizado por los grandes privilegiados de la fortuna, por los favoritos de códigos y policías, es un episodio intolerable, y como tal me atreví a calificarlo.

Yo tengo, por los trabajadores rurales, por aquellos que no hacen política del ruralismo, sino que luchan en el campo para crear riqueza, y se sacrifican, por ellos tengo un profundo respeto y una gran admiración y pienso, y pensé en ese momento que era necesario decir toda la verdad, para que llegara al campo, a todo el campo, entiéndase bien, la realidad que estábamos viviendo en Montevideo, y la mentira sobre la cual se quería arrojar un mazazo político contra el gobierno.

Respeto a los trabajadores rurales y los admiro; respeto a los propietarios y a los arrendatarios, pero respeto y considero también a los peones y a los capataces, a todos aquellos desamparados de la fortuna que están obligados a tener su familia en esos rancheríos inhospitalarios a que se referían, con gran dolor, patéticamente, hace un momento, quienes contribuyen, solidarizándose, a mantener esa desnutrición y esa promiscuidad.

Cuando nosotros afrontamos esta batalla, para mejorar la suerte de los trabajadores rurales, no la damos por atacar a nadie, porque no es nuestro propósito, pero la damos para señalar una llaga y buscar remedio a la llaga; si la llaga existe, si el mal es endémico, vayamos a combatirlo, y cuando venimos a combatirlo con leyes y con reformas sociales, que no se aproveche para hacer miserable política electorera, deformando nuestro pensamiento y nuestro concepto.

El gobierno que represento y el partido que integro, han ayudado al ruralismo en problemas fundamentales, siempre que hemos creído que el ruralismo lo merecía; los grandes beneficiarios de esa protección, han sido los mismos que después, políticamente, desde Montevideo, se lanzaron contra el gobierno, porque corrieron el riesgo de algunas mejoras capaces de estorbar su señorío o de reducir en algún porcentaje sus ganancias.

Me bastaría con citar algunas de las muchas reformas, algunas de las muchas actitudes de este gobierno, que ha tendido a sostener a la clase rural, reconociendo que es uno de los grandes pilares de la riqueza nacional. Me limitaré a citar dos solamente fundamentales: la primera, es precisamente, una a la que ayer se hacía referencia en el debate sobre la Comisión de Subsistencias, y es la que mantiene bajo el valor de la moneda, para que los rurales puedan vender en buenas condiciones sus productos. Algunos señores Senadores señalaban ayer, como el señor Batlle Pacheco, que esto había sido un error, significando una protección prestada a cierta clase en desmedro de la población consumidora. Algo de verdad hay en ello, y esto prueba, una vez más, cuál ha sido la política del gobierno.

Si la producción rural se ha podido vender a buenos precios durante la guerra, se debe en gran parte a la política monetaria que ha seguido el gobierno, y de esto no se dijo una palabra nunca; nunca se tuvo la lealtad de reconocerlo, como tampoco, por ejemplo, y voy a citar otro caso. Aquí está precisamente, el autor de la Ley, —el señor Senador Charlone—, el de la Plus Valía, votada cuando era Ministro de Hacienda, ley que creaba un impuesto que fué resistido, lógicamente, por los rurales, porque caía sobre ellos. Ese impuesto ha sido derogado por el gobierno...

SEÑOR CHARLONE. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Ese impuesto ya no se aplica, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — El impuesto a la plus valía, en realidad, se derogó durante mi Ministerio, cuando el plus valor desapareció.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador; se derogó por un decreto dictado por el actual Gobierno.

SEÑOR BADO. — Sería inconstitucional.

SEÑOR MINISTRO. — Fué una irregularidad en beneficio de los rurales.

SEÑOR CHARLONE. — Posteriormente, el impuesto fué restablecido por el doctor Bado, cuando los ganados se habían valorizado y se le reclamó a los ganaderos, la contribución necesaria, para aliviar las necesidades de la población, frente al alza del precio de los ganados.

Ultimamente, el Gobierno actual estableció, en determinado tiempo, que fué, si mi memoria no me traiciona, en el año 1944, un impuesto al plus valor, que era varias veces, el impuesto a la plus valía que se estableció en mi Ministerio, como que a partir de determinado precio base, el impuesto venía a confiscar prácticamente, toda la valorización.

SEÑOR MINISTRO. — Está equivocado el señor Senador y me extraña que el señor Senador Charlone esté tan mal informado, porque ese impuesto ya no se cobra más.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Le pido al señor Senador que me diga si es verdad o no, que ya no se cobra más ese impuesto.

SEÑOR CHARLONE. — Para demostrarle que el Gobierno no ha hecho otra cosa que vivir en una constante vacilación debo decir, que al final, el impuesto fué suprimido. ¿Por qué? Porque el Estado, al propio tiempo le estableció un precio máximo a la venta de ganado en tablada, lo cual, con el criterio de los que sostuvieron una opinión contraria al impuesto a la plus valía, se po-

dría decir, que el peor de los impuestos al plus valor es el que el Gobierno le cobra a los ganaderos, al ponerle un plafond, un precio máximo a las ventas de los ganados en tablada, que no se puede, de ninguna manera ultrapasar.

SEÑOR MINISTRO. — Me interesaba aclarar que el impuesto ha sido suprimido. Pero no quiero seguir con esta digresión, por lo que pido disculpa al Senado.

La acusación de insensibilidad al Gobierno ante los problemas de las poblaciones rurales, me ha obligado a decir estas palabras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría también que decir y hacerlo notar, que como contribución al enriquecimiento de la gente de campo, este Gobierno propuso un plan de obras públicas, de 70 millones de pesos, plan cuya inversión se hace en el interior del país, que ha traído, como consecuencia, agotar totalmente la desocupación y elevar el salario, a tal punto, que los propietarios de las tierras del interior, se quejan porque no pueden tener con los salarios que pagaban antes, trabajadores para hacer las faenas. Esto ha sido una contribución extraordinariamente importante para mejorar el nivel de vida de la campaña.

SEÑOR MINISTRO. — Podría agregar muchas otras reformas favorables a los verdaderos y bien entendidos intereses rurales, pero considero que estaría un poco fuera de la cuestión, y me ha bastado con hacer las rectificaciones fundamentales.

Volviendo a la UNRRA, —y entiendo que el asunto está para ser votado—, quiero agregar, en nombre del Poder Ejecutivo, unas palabras.

El Poder Ejecutivo es partidario, desde luego, del proyecto que se va a votar hoy, pero lo considera insuficiente, por lo cual se propone presentar un nuevo proyecto con una contribución adicional a la UNRRA, que será, por lo menos, de otro millón de dólares.

Me satisface saber que el señor Senador Giambruno, a quien yo no oí, pero se me ha informado de lo que dijo, y el señor Senador Regules, son partidarios y expresaron que la Comisión de Asuntos Internacionales también es partidaria de este nuevo aumento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nuestra bancada también lo es, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Esto me decide a apresurar el envío del proyecto, y creo que con una contribución por lo menos de dos millones de dólares, en conjunto, habremos, no digo hecho ningún gesto de munificencia ni de generosidad, pero, por lo menos habremos cumplido nuestros compromisos internacionales y habremos evitado la vergüenza de ser los que menos dimos a la UNRRA en el mundo entero.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Se vota: **(Afirmativa).**

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Creo que debemos felicitarnos, señor Presidente...

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación? ¿Estamos en la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en discusión general.

SEÑOR MIRANDA. — En la discusión general no se puede hacer uso de la palabda más que una sola vez.

SEÑOR CUSANO. — He sido aludido por el señor Ministro, y deseo contestar; el Reglamento me ampara en el caso de la alusión. Lamento tener que recurrir al Reglamento cuando siempre ha existido solidaridad entre nosotros en cuanto a respetar la libertad de exposición de los colegas.

SEÑOR MIRANDA. — Yo pensé que el señor Senador Cusano iba a hacer un nuevo discurso, como acostumbra.

SEÑOR CUSANO. — Algunas rectificaciones solamente.

SEÑOR MIRANDA. — Algunas rectificaciones breves, autoriza el Reglamento, pero no un discurso.

SEÑOR CUSANO. — Como lo considere la Mesa, porque yo no tengo por qué supeditarme a la voluntad del señor Senador, sino al Reglamento.

SEÑOR MIRANDA. — Supeditarse al Senado.

SEÑOR CUSANO. — El Reglamento lo hace cumplir la Mesa y no el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cualquier Senador puede reclamar la aplicación del Reglamento, y eso lo dice el Reglamento.

SEÑOR CUSANO. — A mí me extraña que el señor Senador Batlle que es el interruptor más persistente, a quien jamás le hemos recordado el cumplimiento de ningún Reglamento porque lo oímos con mucho gusto, nos venga a su vez él a reclamar el cumplimiento del Reglamento, porque el que está más en pecado es el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estimo que hay que poner un límite en esto de las alusiones y tomar la palabra para contestar, y si se vuelve a ser aludido, volver a hacer uso de la palabra para contestar esta nueva alusión, porque en esta forma no podrá nunca perderse el derecho de hacer uso de la palabra. Sin embargo, en el caso del señor Senador Cusano y dado que este problema que estamos discutiendo se ha desvanecido con discusiones colaterales, manifiesto que no he dicho nada y no he hecho más que manifestar que el doctor Miranda tiene derecho de acuerdo con el Reglamento a exigir que se cumpla, pero eso no significa el sometimiento del Senador Cusano a la voluntad del doctor Miranda.

SEÑOR CUSANO. — La Mesa me ha concedido la palabra y voy a proseguir.

SEÑOR MIRANDA. — Me refería al artículo 35 de nuestro Reglamento, que es nuestra ley interna, en los debates, que dice así: "En la discusión general podrán hablar los Senadores una sola vez cada uno y otra para explicar lo que se hubiese entendido, mal. El señor miembro informante y el autor del proyecto podrán hablar todas las veces que quieran y les correspondan".

El señor Senador ha explicado no una vez, que es a lo que se refiere el Reglamento, sino muchas veces, lo que según él, se ha entendido mal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que cuando se reclama el cumplimiento del Reglamento, hay que atender el reclamo. Si uno puede tener tolerancia, esa tolerancia no puede de ninguna manera avasallar el derecho que tiene un Senador, de hacer cumplir el Reglamento. Como no quiero privarle del uso de la palabra al señor Senador Cusano, solicito que se pase a la discusión particular del proyecto, en la cual el señor Senador Cusano podrá decir todo lo que desea expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que la Mesa desea dejar la más plena libertad de expresión a los señores Senadores, para que puedan formular las manifestaciones que deseen.

SEÑOR MIRANDA. — Pero el señor Presidente no puede modificar el Reglamento sobre tablas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a plantear, de acuerdo con el Reglamento una cuestión previa: que se vote si la solicitud del señor Senador Miranda se ajusta o no a los términos reglamentarios y que la Mesa cumpla con lo que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo que se ajusta a los términos reglamentarios, pero también es exacto que, muy a menudo, esta disposición ha sido violada por muchos señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero los precedentes de violaciones del Reglamento no permiten seguir violándolo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador desea que se de el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR MIRANDA. — No insisto, pero estaba en mi perfecto derecho al hacer la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo reconozco, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Decía señor Presidente, que sería el caso de agradecer estas visitas asiduas del señor Ministro de Relaciones Exteriores al seno del Parlamento, porque nos permiten aclarar una serie de conceptos muchas veces erróneos ante el propio Ministro de Relaciones Exteriores, que, en este caso, como se ha probado, estaba muy mal informado respecto a nuestra vinculación con el problema del Estatuto del Trabajador Rural, tan mal informado, que comenzó por hacerle una acusación directa a nuestro sector político, terminando por tener que reconocer que ha sido nuestro sector uno de los impulsores del proyecto, dentro del Senado, mientras algunos integrantes de su sector han sido, precisamente, los que han hecho lo posible porque no saliera y otros han manifestado su absoluta indiferencia por el problema.

En cuanto a la acusación de insensibilidad que yo le hiciera a este Gobierno, no refiere únicamente a los últimos meses en que el partido del señor Ministro colabora desde el Gabinete con dos Ministros, sino que me refiero a todos los años que se viene arrastrando el régimen actual. Esa acusación de insensibilidad no se concreta en un proyecto aislado, en un pequeño incidente dentro de todo ese conglomerado heterogéneo que ha constituído el Gobierno del doctor Amézaga, sino que se refiere, claro está, no sólo al problema de la campaña, sino al de la ciudad, al malestar social, al problema del standard de vida elevado y a la absoluta incapacidad de esos gobernantes para resolver puntos tan vitales.

Por ejemplo, cuando nosotros aquí, por iniciativa directa del Partido Nacional, elevamos todos los sueldos y salarios

de los trabajadores del Uruguay, mediante tres proyectos, el último de los cuales fué presentado en colaboración con el doctor Roberto Berro, estableciendo también la indemnización por despido, para cuyos proyectos tuvimos el honor de contar con el sufragio de todas las bancadas. Al sancionarse las leyes se produjo de inmediato la suba automática de los salarios, lo que tenía que producir un alza en el costo de los productos. ¿Qué medidas tomó el Gobierno para evitar esa suba? Nosotros lo dijimos desde aquí. Para que el poder adquisitivo de la moneda no disminuya, para que no se produzca la inflación, es necesario que el Poder Ejecutivo esté vigilante, a fin de evitar que los comerciantes y los industriales traten, con la excusa de estos aumentos de sueldos, de elevar el costo de los productos hasta hacer la vida imposible. La insensibilidad del Gobierno fué tal que no tomó ninguna medida drástica y la crisis prevista se produjo. Esta insensibilidad del Gobierno se está demostrando por lo demás, continuamente dentro del país, en el cual existe en estos momentos una clase privilegiada, un núcleo de industriales con vinculación directa con el Gobierno, según se ha probado en la Cámara de Representantes, que han sido quienes han absorbido esas inmensas ganancias, todas esas ganancias excesivas que se quiere hacer creer que han sido distribuídas por todo el país; desgraciadamente, nosotros estamos viviendo una economía feudal, de mil familias enriquecidas, no por la posesión de la tierra, sino por la posesión de acciones que están a trescientos y a cuatrocientos por encima de la par. Esas son las únicas personas privilegiadas, y lo han sido por la insensibilidad y la complicidad del Gobierno vinculado como se ha probado, a esas empresas por muchos de sus Ministros, y que no ha sido capaz de detener esas ganancias excesivas, mientras la clase humilde ha sido la que ha tenido que pagar los fenómenos negativos de la guerra: el racionamiento y la elevación del costo de la vida.

Y también cuando hablaba de insensibilidad en el aspecto político, me refería a un núcleo exclusivista y sectario que ha actuado de acuerdo con los intereses de su grupo, pero de ninguna manera de acuerdo con la conciencia nacional.

Si se quiere un episodio clásico de lo que representa este Gobierno, ahí están las expresiones vertidas en las actas de la Caja de Jubilaciones, expresiones que se ha querido rectificar en vano, que han provocado la interpelación del Ministro de Instrucción Pública, estableciendo al margen de la Constitución, violándola flagrantemente, que había funcionarios pertenecientes a un núcleo político, con el que nosotros no tenemos ninguna vinculación —bien se sabe— a los que debía excluirse por el solo hecho de ostentar ese matiz político. Ya se sabe cuál es, señor Senador Giambruno: se trata del sector político a que usted pertenece.

A eso me refiero yo cuando hablo de insensibilidad y de incapacidad, esa insensibilidad y esa incapacidad están ya vinculadas a la conciencia popular, por lo que no han de poder nada los discursos más o menos declamatorios del Ministro en el seno del Parlamento, desde que hay una suerte que está echada: es la de este régimen. Dentro de pocos meses cuando llegue el momento de ir a los comicios, cuando llegue el momento en que la voluntad popular se manifieste, ya se verá en qué forma radical va a traducirse esa irreprimible sentencia colectiva.

(¡Muy bien! Apoyados.)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya verá el señor Senador como va a manifestarse esa voluntad popular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que cuando se desea debatir sobre una actitud de gobierno, hay un procedimiento establecido para hacerlo, que es el de la interpelación, que nos permite venir a discutir ampliamente ese punto. Pero que en este momento el señor Senador Cusano aproveche la tolerancia del Senado que le permite hablar fuera del Reglamento para hacer discursos que no van a tener réplica, porque los demas Senadores van a mantenerse dentro de los límites de la orden del día, es indudable, señor Presidente, que constituye un abuso.

No soy partidario de limitar a nadie en el uso de la palabra; pero creo también que si el señor Senador Cusano quiere discutir sobre el proyecto de la U.N.R.R.A., que es el asunto que está a nuestra consideración, no puede, de ninguna manera plantear otros problemas ajenos a la cuestión. Si el señor Senador quiere interpelar mañana al gobierno, yo lo acompaño con mi voto. Entonces le diremos a la bancada del señor Senador todas las responsabilidades que ha contraído, y le diremos que cuando ejercía el gobierno por la violencia, cuando ni siquiera tenía Cámaras...

SEÑOR CUSANO. — No se queje después de la réplica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...no hicieron nada de lo que está reclamando ahora; pero es indudable, señor Presidente, que debemos ajustarnos al Reglamento, por lo que pido que no se permita hablar fuera del tema en debate. En otra sesión el señor Senador podrá decir lo quiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Como no sé si me comprende el Reglamento, hablaré en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **18 en 23. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **18 en 23. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **18 en 23. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **18 en 23. — Afirmativa**)

—El artículo 4.o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 y 15 horas)

José Viaña

Director de Taquígrafos



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

1.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1946

Presidencia del señor Juan Francisco Guichón
PRESIDENTE ELECTO

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Comisiones de Conciliación y Arbitraje. — Deuda del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción.** Exhortación del señor Representante doctor Lussich a las Comisiones respectivas, sobre el pronto despacho de estos asuntos. (Se pasará la versión taquigráfica a las mismas).

24—**Capacidad locativa de las Escuelas de la Capital.** Exposición del señor Representante Capozzoli. (Se interrumpe esta exposición por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con aviso: Antonio G. Fusco, Martín M. Ois y José Olivera Ubios.

Sin aviso: Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Mauro García Da Rosa, Carmelo R. González, Carlos A. Larrosa, Toribio Olaso, Jaime E. Pou, Arturo Reyes Cabrera, César I. Rossi, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (Doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes: en esta primera sesión ordinaria debe elegirse Presidente de la Cámara para el Cuarto Período de esta legislatura.

(Son las 18 horas y 40 minutos).

—Se va a tomar la votación correspondiente.
(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Por el señor Representante Lussich.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BESSONART. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BIANCHI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Represetante Guichón.
SEÑOR CAPOZZOLI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR CHIARINO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GAMBA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GARCIA AUSTT — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GARCIA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GAUDIN. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GILMET. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GRUCCI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR GUICHON. — Por la señorita Representante Antonelli Moreno.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR LUSSICH. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR MALDONADO. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR NOGUEIRA. — Por el señor Representante Guichón.
SEÑOR OLIU. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Representante Fernández Crespo.
SEÑOR PARAVIS. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR PENCO. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por el señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR RETAMOSO. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR RUIBAL. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR SANCHEZ. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Representante Fernández Crespo.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Representante Guichón.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — El resultado de la votación es el siguiente: han votado para Presidente de la Cámara para el Cuarto Período de esta legislatura: por el señor Representante Juan F. Guichón, cincuenta y cuatro señores Representantes; por el señor Representante Fernández Crespo, doce señores Representantes; por el señor Representante Arrillaga Safons, un señor Representante; por la señorita Representante Antonelli Moreno, un señor Representante, y por el señor Representante Arturo Lussich, un señor Representante.

En consecuencia, ha sido electo Presidente de la Cámara para este período, el señor Representante don Juan F. Guichón.

(Aplausos en la Cámara).

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa el señor Representante don Juan F. Guichón).

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo propósito nuestro poner esta gestión bajo el signo rector de la parquedad, es lógico que seamos breves desde el primer momento.

Digamos, no obstante, para no contrariar la tradición, las cuatro clásicas palabras de ritual. En primer término, agradeciendo el alto honor que se nos ha dispensado; de inmediato, afirmando nuestra decisión de ser estrictamente imparciales. Trataremos, en la medida de nuestras posibilidades, de seguir la trayectoria de los predecesores inmediatos, de estos colegas que se particularizaron: por su ecuanimidad, inteligencia y energía, el señor Batlle Berres; por la contracción ejemplar a la función pública, el doctor Lussich, y por la discreción y la cordialidad, el doctor De la Fuente.

Estamos en el pórtico de un nuevo año parlamentario, que es el último de esta legislatura, año de consulta a la soberanía para la renovación total del cuadro gubernamental.

La plaza pública, la calle nos atraerán constantemente, pero una vez allí reclamará, con la urgencia de sus problemas inaplazables, el retorno a esta casa de las leyes para la elaboración de las soluciones inmediatas e impostergables.

Tratemos todos, lealmente, que no salga disminuída de nuestras manos esta herramienta que es el Parlamento, esta noble herramienta con la cual se viene estructurando, desde el fondo de la historia, una democracia ejemplar.

Grandes problemas económicos, sociales y financieros reclaman en esta densa y grave hora del mundo leyes trascendentes. Hacemos votos porque cada uno ocupe su puesto y cumpla con su deber y porque el patriotismo, la devoción por el humanismo integral nos ilumine a todos.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en la barra).

3

—Se va a proceder a tomar la votación para Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Por el señor Representante Lussich.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR BESSONART. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: de acuerdo con un criterio reiteradamente expuesto por nuestro sector, contemplando en las elecciones la proporcionalidad de los grupos políticos de esta Cámara, vamos a votar para Vicepresidente por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR CUTINELLA. — Por e señor Representante Sánchez

SEÑOR CHIARINO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GAUDIN. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Representante Arrillaga Safons.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GRUCCI. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR LUSSICH. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR MALDONADO. — Por el señor Representante Sánchez

SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Representante Sánchez.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Representante Gilmet.

SEÑOR NOGUEIRA. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR OLIU. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR PARAVIS. — Por el señor Representante Sánchez
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR PENCO. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR RETAMOSO. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR RUIBAL. — Por el señor Representante Sánchez
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR SANCHEZ. — Por el señor Representante Lussich.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR TEJERA. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor Representante Sánchez.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Representante Gilmet.
SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Representante Sánchez.
—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
Léase.
(Se lee:)
"Ha obtenido para primer Vicepresidente, el doctor Amador Sánchez, cuarenta y seis votos; el doctor Francisco A. Gilmet diecisiete votos; el doctor Arturo Lussich, dos votos; y el señor Atilio Arrillaga Safons, un voto".
—Ha sido electo primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes, el doctor Amador Sánchez.
(Aplausos en la Cámara).
SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SANCHEZ. — Es simplemente para agradecer a la Cámara la distinción de que me ha hecho objeto.
(Aplausos en la Cámara).

4

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRAUSE. — En nombre del sector que integro, me permito solicitar a la Cámara un intermedio de quince minutos antes de procederse a la votación para elegir segundo Vicepresidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la proposición formulada por el señor Diputado Brause.
(Se vota: 62 en 66. — Afirmativa).
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

—Se va a proceder a la elección de segundo Vicepresidente.
(Se toma la votación en el siguiente orden:)
SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Voto por el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR BESSONART. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR BRENA. — De acuerdo, señor Presidente con el criterio expuesto al tomarse la votación para el cargo de Primer Vicepresidente, y contemplando la proporcionalidad de los sectores de la Cámara, voy a votar por el señor Diputado Payssé Reyes.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor de Dovitiis.
SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Diputado Brena.
SEÑOR CHIARINO. — Por el señor Dipuado Payssé Reyes.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Diputado Alvarez Menéndez.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Representante Chiarino.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el doctor Barrios Amorim.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el doctor Payssé Reyes.
SEÑOR GILMET. — Por el doctor Ferrer Serra.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR LUSSICH. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR MALDONADO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el doctor Ferrer Serra.
SEÑOR NOGUEIRA. — Por el doctor Cardoso.
SEÑOR OLIU. — Por el doctor Ferrer Serra
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR PARAVIS. — Por el señor de Dovitiis.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por el doctor Ferrer Serra.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado doctor don Salvador Ferrer Serra.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR RETAMOSO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR RUIBAL. — Por el señor de Dovitiis.
SEÑOR SALGADO. — Por el doctor Ferrer Serra.
SEÑOR SANCHEZ. — Por el señor Representante Cardoso.
SEÑOR SILVA. — Por el doctor Ferrer Serra.

SEÑOR TEJERA. — Por el doctor Cardoso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el doctor Payssé Reyes

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor Diputado de Dovitiis.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Representante doctor Ferrer Serra.

SEÑOR ZUBIRIA. — Por el señor Diputado de Dovitiis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han sufragado para Segundo Vicepresidente de la Cámara, por el señor Representante de Dovitiis, veintiocho señores Diputados; por el doctor Ferrer Serra, trece señores Diputados; por el doctor José Pedro Cardoso, cuatro señores Diputados; por el doctor Payssé Reyes, cuatro señores Diputados y por los señores Alvarez Menéndez, Brena, Barrios Amorín, Chiarino, Terra Arocena y Arrillaga Safons, uno, respectivamente".

Ha resultado electo Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes, el señor Diputado de Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Agradezco a los señores Diputados el honor que me han hecho votándome para la Segunda Vicepresidencia de la Cámara y prometo, para el caso improbable de presidirla, proceder con toda imparcialidad, siguiendo las normas que seguramente —y me complazco en reconocerlo— ha de trazar en el ejercicio de su cargo el señor Presidente.

(Aplausos en la Cámara).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

—Coordinación de los distintos medios de transportes y homologación de sus respectivas tarifas.

Extensión de la validez de las fotografías producidas en la inscripción cívica.

Designación con el nombre de "Gabriela Mistral", a la Escuela de 2.o grado N.o 30 de Montevideo.

Prórroga del plazo fijado por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10402, de 13 de febrero de 1943, sobre la validez de las designaciones de extranjeros para desempeñar cargos públicos.

Peculios pertenecientes a ex-menores dependientes del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Indemnización por accidentes de trabajo al señor Ciriaco García.

Financiación de los aumentos del 15 o|o sobre los salarios de los obreros plomeros y cloaquistas.

Pensión al ex-Sargento Segundo de Inválidos, don Juan Scola, en sustitución de la que actualmente percibe.

Autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para disponer de sus fondos de la suma de $ 120.000.00 para la ejecución de trabajos de avaluación de las deudas devengadas.

Pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz.

—A la Comisión de Legislación Social.

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1946.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Destino de $ 10.000 por concepto de aportes a la financiación del Tercer Congreso Sudamericano de Cirugía.

Inversión de $ 3.264.00 para adquisición de muebles para las Oficinas Electorales Departamentales.

—A la Comisión de Presupuesto.

Nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja solicitando la autorización para contratar un empréstito de pesos 2:000.000 con destino a obras públicas.

Ampliación de la suma de $ 2:100.000 v|n. de la emisión de la Segunda Serie de la Deuda Interna de 1942, a fin de financiar el saldo con los Municipios del Interior que se les adeuda por concepto del pago del 75 o|o del impuesto de Contribución Inmobiliaria, correspondiente a los Ejercicios 1934 a 1942, inclusive.

Ampliación en $ 7:800.000 v|n. de la Emisión de Deuda Pública con destino a reforzar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Escolar.

Modificaciones a los artículos 12, 13, 14 y 16 de la ley N.o 9977, de 5 de diciembre de 1940, sobre fomento de la aviación civil.

Derogación del aumento del 10 o|o de las Patentes de Giro, establecido en el artículo 8, de la ley de 17 de enero de 1946, que creó el Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa.

Prórroga por tres años, a contar desde la fecha en que debía caducar la vigencia de la ley N.o 10.436, de 31 de junio de 1943, sobre fondo de Asistencia y Previsión Social.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Modificación de la causal del ascenso concedido al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciéndose que el mismo lo fué en "cuadros" y por el sistema "antigüedad calificada".

Ascenso "fuera de cuadros" al señor Mayor de Caballería don Menotti Ortiz, por el sistema de "antigüedad calificada".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se amplía la ley de 12 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

—Archívese.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor José Olivera Ubios presenta un proyecto sobre créditos de habilitación para la industria forestal y explotación de madera, leña, carbón, etcétera.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta un proyecto sobre distribución de utilidades al trabajador y derogación de la ley N.o 10.597, sobre impuesto a las ganancias elevadas a la producción rural.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por el señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo disponiendo que el Poder Ejecutivo reintegrará a las propiedades afectadas por el impuesto creado para la construcción del Puerto de Arazatí, las sumas recaudadas por dicho gravamen.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante don J. Florentino Guimaraens, por el que se incorpora a la categoría de "Pueblo", con la denominación de "Franklin D. Roosevelt" al centro poblado contiguo a la Estación Palmitas del Ferrocarril Central, 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

COMUNICACIONES GENERALES

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una comunicación por la que transcribe la resolución de la Cámara de Diputados de México, por la que ha resuelto izar, en su edificio, a la derecha del pabellón nacional, las banderas de cada una de las Repúblicas Americanas, con motivo del aniversario de su independencia.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición del señor Arturo Rodríguez Milhomens, relacionada con la situación actual del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Exposición de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa relacionada con el proyecto de creación del Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario del Uruguay.

—A sus antecedentes.

6

Textos de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Inclúyense entre los fines del Crédito Agrícola de Habilitación, creado por la ley de 25 de febrero de 1933, créditos a los arrendatarios, medianeros o empresas especializadas, legalmente autorizadas por el dueño del predio en que se encuentren ubicados los montes naturales o artificiales comprendiendo la industrialización de madera, leña, carbón de leña, etc.

Art. 2.o Para la concesión de estos préstamos se dará preferencia a los particulares o empresas especializadas para estos fines y radicados en el lugar de las explotaciones.

Art. 3.o Las explotaciones quedarán prendadas y serán liberadas una vez cubierto el crédito habilitador otorgado.

Art. 4.o Los créditos establecidos en el artículo 1.o se concederán a personas o empresas que poseyendo buena información de conducta o aptitudes de trabajo para realizar estas explotaciones, no estén en condiciones para obtener créditos o préstamos corrientes o especiales que concede el Banco de la República por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

Art. 5.o Por intermedio de los organismos competentes el Poder Ejecutivo coordinará y seleccionará la producción de sucedáneos de los combustibles líquidos a obtenerse por esta vía de crédito habilitador.

Art. 6.o El Banco de la República realizará las inspecciones técnicas y administrativas que considere oportunas y necesarias.

Art. 7.o Como en otras operaciones de crédito habilitador similar, el Banco de la República reglamentará los trámites de solicitud, entregas de fondos, documentación, fiscalización técnica y administrativa, penalidades, etc.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1946.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La industria forestal en su explotación de los ramos de madera, carbón, leña, etc., —estos últimos como sucedáneos de los combustibles líquidos importados— ha recobrado actualidad en la post guerra por diversos motivos y circunstancias.

Ya en la sesión de la Cámara de Representantes realizada el 3 de mayo de 1943, como integrante de la "Comisión Especial Parlamentaria sobre Desocupación; Aumento de Salarios y Abaratamiento de los artículos de primera necesidad", creada a iniciativa del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, tuve oportunidad de presentar e informar un proyecto de ley sobre la industrialización forestal y explotación de madera, carbón y leña mediante el sistema del Crédito de Habilitación conforme a la ley del 25 de febrero de 1933.

Dicho proyecto de ley fué aprobado por la casi unanimidad de la Cámara de Representantes en la sesión del día 3 de mayo de 1943 y elevado al Senado el mismo día.

Lamentable e inexplicablemente allí quedó sin que la simpática y práctica finalidad en él buscada, pudiera alcanzar sanción legislativa. Mientras tanto, los poderosos "trust" de industrialización forestal capaces de soportar, sin mayores inconvenientes, pesados gravámenes fijados y aumentados en estos últimos tiempos, y libres además de toda competencia por parte de las modestas empresas cuya creación trato de propender por mi proyecto de 1943, hoy actualizado con oportunas y pequeñas modificaciones, desenvolvieron sus negocios holgada y exitosamente.

Jamás el Senado debió descuidar este desborde de ganancias por parte de los poderosos y en desmedro de una fuente más de trabajo para la campaña, como así en perjuicio para el consumo en general. **Seguimos pagando tan cara hoy la leña y el carbón como en los abusivos tiempos de guerra.**

Es necesario repetir una vez más que el Uruguay es el país del mundo más pobre en población forestal, al extremo que apenas alcanzábamos, antes de la tala de los bosques naturales y artificiales, el 3 o|o de nuestra superficie territorial.

Agréguese a esta característica tan poco halagüeña para nuestra economía nacional en materia de combustibles sólidos, el hecho de no poseer, nuestro país, yacimientos petrolíferos. En cuanto a sus yacimientos turbíferos, aún están a estudio del Instituto Geológico.

Que no se repita la difícil situación pasada en que el racionamiento impuesto por el "Pool" de Wáshington, nos llegó a limitar la cuota asignada para 1943 en un 47 o|o menos con relación a la fijada para 1942, y en un 60 o|o menos con relación a la acordada para 1941. Tiempo es ya de no vivir de prestado.

¿Qué esperamos entonces? Urge por lo tanto apresurar la organización de nuestra industria silvícola con su correspondiente legislación.

El Uruguay, debe incluir en su política económica —y a muy breve plazo— la reducción del volumen de combustibles líquidos importados a cambio de una mayor y mejor producción y el correspondiente consumo de sus sucedáneos sólidos. Como derivación favorable e inmediata de tal medida veremos surgir, de pronto, la instalación de nuevas fuentes de trabajo en nuestro medio rural y mismo suburbano.

En el mismo sentido debemos propender a reducir la importación de muchas y determinadas especies de maderas destinadas a construcciones diversas y que perfectamente pueden producirse e industrializarse en el país.

Por el régimen que antes propuse y que ahora trato de actualizar, introduciendo algunas modificaciones de acuerdo a las exigencias de la post guerra, es posible combatir la desocupación de los montaraces que día tras días se viene acentuando como consecuencia de la reducción de las actividades industriales de las grandes empresas ampliadas y aún mismo montadas durante esta última guerra.

Asimismo se busca agremiar a obreros especializados en pequeños equipos que accionarán más independientemente y más fructíferamente en el trabajo por el sistema de crédito de habilitación. Se procura que esos equipos actúen de preferencia en la vecindad de sus hogares a fin de mantener la máxima integración del núcleo familiar. Evitaremos, en consecuencia, el éxodo de muchas familias campesinas hacia los pueblos vecinos o lo que es más corriente hacia la Capital de la República.

En mi discurso, como miembro, del 3 de mayo de 1943, insistía sobre estos otros aspectos y ventajas:

Conseguiremos implantar nuevos mercados de competencia frente a los actuales "trust" carboneros y de leña, y con ello el abaratamiento de la leña, etc.

Mejoraremos los salarios obreros.

Lograremos reducir los fletes de los transportes automotrices y ferrocarrileros cuando se utiliza en ellos la leña o el carbón de leña como combustible.

Reduciremos el costo de elaboración en la industria de la panificación y demás productos elaborados a base de harina en que el combustible empleado es la leña.

Podríamos seguir mencionando otras ventajas más que reservaremos para exponer en el momento de tratar este asunto en Cámara.

Recalco que será imposible hacer factible el régimen por mí propuesto si antes no se revé y reduce el sistema impositivo imperante en materia de industrialización forestal.

Finalmente, insisto hoy como ayer afirmando lo sostenido por un eminente estadista: **No hay nación propiamente dicha, ni enteramente libre, mientras no organice por sí la explotación de sus riquezas.**

Montevideo, marzo 15 de 1946.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Además del sueldo o jornal que correspondan, los establecimientos destinados a la ganadería, agricultura, granja, lechería y viticultura distribuirán, anualmente, entre sus empleados u obreros, las sumas que resulten de los fondos que se obtengan de las contribuciones que determine esta ley, atendiendo la capacidad, antigüedad y conducta del trabajador.

Art. 2.o Para la constitución de los fondos indicados en el artículo anterior se establecen las siguientes contribuciones a cargo de los explotadores indicados:

I) Establecimientos ganaderos.

A) $ 0.05 por cada cordero, macho o hembra, señalado.
B) $ 0.20 por cada ternero, macho o hembra, señalado.
C) $ 0.10 por cada 10 kilogramos de lana vendidos.
D) De 1 o|o de la producción vendida.

II) Establecimientos agrícolas.

A) De 3 o|o de la producción vendida.

III) Establecimientos lecheros.

A) $ 0.005 por litro de leche vendida.
B) $ 0.05 por litro de crema vendida.
C) El 1 o|o de los demás productos vendidos.

IV) Establecimientos vitícolas.

A) El 3 o|o del producido de la cosecha vendida.

V) Establecimientos arroceros.

A) $ 0.005 por kilogramo de arroz vendido.
B) El 1 o|o de los demás productos vendidos.

Artículo 3.o Los fondos aludidos se distribuirán proporcionalmente entre el personal de cada establecimiento atendiendo a la antigüedad en los cargos y sueldos o jornales percibidos.

Art. 4.o Las violaciones a esta ley serán sancionadas con multas por un importe igual al monto de las cantidades no abonadas.

Art. 5.o Derógase el artículo de la ley N.o de fecha sobre impuesto a las ganancias excesivas a la producción agropecuaria.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Mantengo mi adhesión a ideas sustentadas cuando por primera vez ingresé al Parlamento Nacional.

Apoyándome en la opinión de pensadores y convencido del principio de justicia que la tesis encerraba, sostener el derecho del capital trabajo a tener un tratamiento análogo al que la sociedad otorgaba al capital oro.

Faltaba entonces la madurez y la experiencia del clima y el ambiente que hoy tenemos para hacer propicia la germinación de aquellas ideas.

Felizmente las soluciones que propongo son hoy aceptadas por entero.

La resistencia, hija del egoísmo, ha cedido ante la fuerza poderosa de la justicia social. Es el capital oro el que desea adelantarse a cubrir sus errores, educado por una experiencia de años, de siglos, que le dice y le muestra las ventajas de poner un estímulo en quien asocia su esfuerzo y entrega el tesoro de sus mejores años en procura de un triunfo en el campo material.

Es un incentivo creador de energías nuevas que cooperan y colaboran en la persecución de penalidades muy hermosas, beneficios para unos y para otros.

Entra en un período de rápida generalización la práctica de habilitar a los peones y colaboradores en el resultado de los establecimientos ganaderos y agrícolas.

La ley debe regir la rápida propagación de esas soluciones. Quienes ya han establecido esos sistemas de participación guardaron la satisfacción de haberse adelantado al precepto legal, a la norma jurídica obligatoria y quienes, más lentos en su evolución y más sordos a los requerimientos del proletariado, aún no han abierto sus arcas para la justa compensación, tendrán en la ley la lección principista que debieron aprender.

No ha de crear el establecimiento de estas prácticas ninguna resolución en los métodos y costumbres imperantes.

La vida real es la que nos ha vendido la prueba de la bondad de estos principios. Los patrones que han puesto en marcha este régimen de asociación o de postergación son los principales y mejores defensores que tiene y tendrá este proyecto de ley.

La dignidad del obrero ha de sentirse fortalecida. Algo más ha de recibir al final de la jornada. No sea esa mejora obra de una caridad que disminuya a quien la recibe. No sea una mejora nacida al calor de los sentimientos generosos del patrón, para obligar la permanente gratitud del beneficiado.

Será sí, el pago justo, legítimo de un esfuerzo triunfante, será el premio merecido, bien ganado a un cúmulo de energías gastadas en provecho de una causa en que se hermana con el patrono.

Provechosa, y beneficiosa resultará esa obra para levantar el espíritu de esos trabajadores. Pronto veremos que se rehace el premio. Volverán a la lucha muchos de los que la abandonaron por falta de compensación ajustada a sus actividades.

La falta de brazos, que hoy se hace sentir en forma alarmante tenderá a desaparecer.

Y nuestros campos, nuestras tierras, precisan que esos hombres, que de ellas huyen por faltar estímulos y respetos legales, vuelvan para elaborar una riqueza de la cual algo ha de quedar en sus patrimonios.

El análisis de las legislaciones de otros países mas adelantados, los resultados ponderables obtenidos en ellas y el examen de los programas de los distintos partidos nos animan a creer que esta iniciativa encontrará eco simpático en todos los sectores de la opinión pública.

Montevideo, marzo 15 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo reintegrará a las propiedades afectadas por el impuesto creado por ley número 8283, de 6 de Setiembre de 1928, para la construcción del Puerto del Arazatí, las sumas recaudadas por concepto de dicho gravamen.

Art. 2.o Las mencionadas sumas serán acreditadas al servicio del impuesto de la Carretera Montevideo Colonia o de cualquier otro, creado por ley de Obras Públicas, que corresponda a las mismas propiedades.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Ricardo A. Gómez, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley de 6 de setiembre de 1928, dispuso la construcción de un puerto o embarcadero en el paraje denominado Arazatí, costa del Río de la Plata del Departamento de San José con la finalidad patriótica de fomentar la explotación intensiva de las fértiles tierras de aquella zona, donde la industria rural languidecía por la carencia absoluta de vías adecuadas de comunicación y de medios de transportes, económicos y fáciles.

Fué el propósito del legislador favorecer la economía nacional abriendo al productor que explotara aquellas regiones, una de las más feraces del país, nuevos e importantes mercados que establecerían provechoso intercambio.

Dificultades en la realización, tal vez errores de asesoramiento técnico; luego, la habilitación de la carretera Montevideo-Colonia y el mejoramiento de sus vías de acceso y por último la extraordinaria evolución en el sistema de los servicios de transporte, determinaron pausas y por último abandono definitivo de la iniciativa. Hace ya largos años que los trabajos se paralizaron.

Con fecha 15 de abril de 1944, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión del cobro de los impuestos de zona de influencia que se preveían por la ley respectiva.

Por ellos se gravaba la propiedad situada en las secciones 5.a y 6.a del Departamento de San José, en la escala siguiente:

1.a Zona A	3.000	Hectáreas a	$ 0.50	$	1.500
1.a Zona B	5.700	Hectáreas a	" 0.30	"	1.710
2.a Zona	25.000	Hectáreas a	" 0.25	"	6.250
3.a Zona	33.500	Hectáreas a	" 0.20	"	7.100
4.a Zona	11.000	Hectáreas a	" 0.10	"	1.100
	78.200			$	17.260

Durante los quince años transcurridos el vecindario debió satisfacer tal carga impositiva.

Por el cálculo previsto ha pagado, en realidad, al Estado, más de $ 250.000 por una obra que no se realizará.

Por una promesa de lo que hoy significaría un esfuerzo inútil.

Y sin el mínimo de beneficio de retribución de especie alguna; ya que el impuesto supone la amortización de la obra cumplida y de la valorización que la misma refleje.

Si esta situación resulta inadmisible por su total injusticia, lo será aun más si se considera que por las disposiciones vigentes que establecen el pago del impuesto más alto, por la obra pública que afecte la zona, dicho vecindario deberá continuar abonando el que corresponde a la Carretera Montevideo-Colonia, con el agravante de la prolongación a perpetuidad, de la doble extensión de zonas de influencia y de la afectación, hasta de las propiedades que no tienen acceso a la obra, como así lo impone la ley de 23 de diciembre de 1944.

Y con la retroactividad de cuatro años, que deberán abonarse en el próximo Ejercicio, en mérito de no haberse hecho efectiva hasta el presente dicha transformación.

La campaña ha sido particularmente afectada por el régimen impositivo; la serie de gravámenes que sobre ella pesan y aún los que se proyectan, resultan ya, para quien deba trabajarla, un compromiso abrumador.

Creo, pues, que merecerá vuestra aprobación el presente proyecto, por el que se procura restituirle las sumas que para tan estéril finalidad se le hizo contribuir en aquellas zonas, canalizándolas hacia el aporte, que a tan alto precio se le exije para la obra de su progreso.

Montevideo, marzo 15 de 1946.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios)

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Incorpórase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Franklin D. Roosevelt", el centro poblado contiguo a la Estación "Palmitas", del Ferrocarril Central, 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o. Declaránse de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades que el Gobierno Departamental considere necesarias para los siguientes fines:

A) Ordenamiento y ensanche de la planta urbana y suburbana o de huertos del nuevo pueblo, de acuerdo con el plan regulador que se formule por las oficinas técnicas correspondientes;
B) Ubicación de espacios libres, paseos, plazas, avenidas, campos de deportes, de pastoreo, bosques y parques públicos; y
C) Formación de la zona de chacras en la extensión que se estime conveniente para la vida próspera de la población.

El Municipio queda facultado para proceder, en los casos de expropiaciones, de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912.

Art. 3.o. Para lo determinado por el artículo precedente, lo mismo que para la construcción de viviendas e instalaciones, el Gobierno Departamental podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones que establece el artículo 2.o de la ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929.

Art. 4.o. Los bienes que se adquieran para los fines que se enumeran en los Apartados B) y C) del artículo 2.o, no podrán ser enajenados por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Será válida la enajenación de estos bienes solamente cuando se efectúe a favor del Estado, de los Entes Autónomos o de las personas jurídicas de Derecho Público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo. Las tierras que se destinen a la formación de chacras (Apartado C) podrán concederse en arrendamiento o en la forma de ocupación o explotación que el Gobierno Departamental repute más conveniente y por plazos que podrán extenderse hasta cincuenta años.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 14 de 1946.

J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes **que no concurrieron** a la sesión del día 11 del corriente:

Con aviso: Fusco, Ois y Arévalo de Roche.

Sin aviso: Amighetti, Amorím Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Core, D'Amado, Damboriarena, de Dovitiis, Gallinal, García da Rosa, García, Gaudin, Gilmet, Guerrero Flores, Hernández, Larrosa, Olivera Ubios, Reyes Cabrera, Santos y Secco Ellauri.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 11:

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Ois.
Sin aviso: Lissidini, Viña y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 12:

Presupuesto.

Con aviso: Ois.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 14:

Presupuesto.

Con aviso: Ois.
Sin aviso: Paravís".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde ahora fijar los días y horas para realizar sesiones ordinarias.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción, señor Presidente, para que la Cámara adopte como régimen de sesiones para este nuevo período, el de los días lunes, miércoles y jueves, a las mismas horas en que se reunió el período anterior y durante los primeros dieciocho días de cada mes.

Hay una pequeña modificación, con respecto al régimen anterior. El día martes se destinaría al trabajo de Comisiones, tratando así de asegurar un régimen más eficaz para la labor ordenada y constructiva de este mismo Cuerpo.

Formulo, pues, señor Presidente, moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Brause: para que la Cámara se reuna los días lunes, miércoles y jueves, de las 17 a las 20 horas, durante los primeros dieciocho días de cada mes.

(Se vota: **37 en 52. — Afirmativa**).

—Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Brause: para que el día martes se destine a la labor de las Comisiones.

(Se vota: **38 en 52. — Afirmativa**).

9

—De acuerdo con la prescripción reglamentaria pertinente, la Mesa ha designado para integrar la Comisión Especial que debe estudiar lo relativo a la integración de las Comisiones permanentes de la Cámara, a los señores Diputados Luis Alberto Brause, Salvador Ferrer Serra, Lisandro Cersósimo, Adolfo Tejera, Enrique D. Martínez, Antonio Richero, José Pedro Cardoso y Carlos A. Mora Otero.

10

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Como seguramente esa Comisión Especial que se acaba de designar demorará algunos días en producir informe, haría moción para que la Cámara resolviera que las Comisiones permanentes que actuaron en el período anterior, continúen su labor hasta tanto se constituyan esas nuevas Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota: **49 en 52. — Afirmativa**).

11

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: Si no hay ningún impedimento reglamentario para pedir una preferencia en esta primera sesión, solicitaría que en la próxima que realice la Cámara se colocara, en primer término de la orden del día, un problema que no suscita ninguna dificultad en ninguno de los sectores que integran este Cuerpo, porque en general están todos de acuerdo en sostenerlo. Me refiero, señor Presidente, al proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

Entiendo que esta Cámara está en verdadera deuda con el país, después del tiempo transcurrido y después del lapso que hace que el Senado ha elevado su proyecto, que lleva más de un año a la espera de consideración por parte de la Cámara.

Además, hay otra razón que me mueve a esta solicitud y es que ante los reiterados pedidos de la señorita Diputada Antonelli Moreno, la Cámara había llegado a fijar una sesión extraordinaria en el mes de diciembre último, para tratar este asunto, y si no se pudo realizar fué por circunstancias fortuitas que no es del caso analizar.

Por esta razón, entiendo que no debería haber ningún asunto, a mi juicio, que aplazara la consideración de éste, que ya está informado, y que la Cámara está en condiciones de poder entrar a tratar sin mayores dilaciones.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión próxima, el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

(Se vota: **40 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

12

SEÑOR MALDONADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALDONADO. — Yo también voy a pedir una preferencia para la próxima sesión del lunes, para que se incluya en segundo término. Se trata de un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se destinan $ 10.000 para la exposición agrario-industrial, a realizarse en la ciudad de Minas. El proyecto ya ha sido informado por la Comisión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en segundo término, en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Maldonado.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

13

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Es para pedir una preferencia para un asunto que no va a dar lugar a discusión, señor Presidente.

Se trata del proyecto sobre viviendas económicas a construirse en el Barrio Pantanoso, de esta Capital, y que ya viene aprobado por el Senado de la República. Yo pediría que este asunto fuera colocado en tercer término, en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado, en el sentido indicado.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

14

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando formuló su moción el señor Diputado Chiarino, pedí la palabra para hacer notar a la Cámara que en los días últimos del período anterior, y en sesiones extraordinarias, la Cámara había confeccionado una orden del día con asuntos que eran todos urgentes e informados; asuntos que no pudieron ser considerados en aquellas sesiones.

A mí me parece que la Cámara procedería bien estableciendo la incorporación de esos asuntos que no pudieron ser tratados y que habían sido votados para incluirse en la orden del día, con numerosa concurrencia de señores Representantes.

Yo he votado afirmativamente las preferencias que se han pedido, pero creo que esos proyectos, informados, que son cuatro o cinco, y que seguramente no darán lugar tampoco a mayor discusión, deben ser incluídos en esta orden del día que estamos preparando así, de una manera improvisada, para la próxima sesión ordinaria que vamos a celebrar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tendría que concretar por asuntos su pedido, a fin de poder votar. Eso se podría hacer en la sesión próxima.

SEÑOR GUIMARAENS. — Un asunto cuya consideración yo había solicitado y que me interesa fundamentalmente, es el relativo al proyecto que faculta a los Municipios de Soriano, Río Negro y Tacuarembó para contratar empréstitos destinados a pavimentación, y éste sí, desearía que se votara ahora para que se incluyera en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes, el asunto a que se ha referido ahora el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — Ahora, yo recuerdo con exactitud que en la orden del día a que me he referido anteriormente, figuraba el proyecto cuya preferencia ha pedido el doctor Chiarino, sobre derechos civiles de la mujer; pero había también dos o tres proyectos más para esas sesiones extraordinarias, cuya consideración había sido pedida y votada por numerosos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo puede plantear en la próxima sesión.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, un mensaje del Poder Ejecutivo autorizando la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, héroe de la Independencia.

Hay un Comité que viene prestigiando la erección de ese monumento, y me parece conveniente, dadas las gestiones que ha realizado ese Comité, que la Cámara apruebe cuanto antes un proyecto de ley en ese sentido, porque es de toda justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se incluya también en la orden del día del próximo lunes, el asunto a que hizo referencia.

(Se vota: **39 en 41. — Afirmativa**).

16

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: voy a pedir también yo una preferencia, y creo que debía de ser, quizá, la primera que deberíamos tratar.

Es la siguiente: el año pasado, con el señor Diputado Arrarte Corbo, hemos presentado un proyecto de derogación de la Bolsa de Trabajo de Tablada, y la Cámara, y la misma Comisión de que formé parte, no se han interesado por ese proyecto. La Bolsa de Trabajo de Tablada, en la forma que está reglamentada, perjudica enormemente a la producción del país. En este momento los carniceros, en general, están comprando vacunos en campaña, y los productores se resisten todo lo que pueden a traer ganado a Tablada, porque los peones que llevan el ganado a los frigoríficos ahora, de siete pesos que ganaban, van a nueve pesos con cincuenta centésimos, y los que reciben el ganado de noche, ganan seis pesos. Quiere decir, que un peón llega a ganar hasta $ 15.00.

Es un asunto del cual debe ocuparse la Cámara, así como el Ministerio de Ganadería y la Comisión, que no se han preocupado de eso.

La Cámara ha visto ese problema, que perjudica enormemente la producción del país con un enorme desinterés y, por esa razón, pido que se exhorte a la Comisión y se incluya en la orden del día del próximo lunes en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los asuntos que han sido incluídos en la orden del día, figurarán en ella de acuerdo con el número de votos que hayan obtenido.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Puig.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**)

17

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Solicito que se dé lectura a una moción que he presentado a la Mesa.

No voy a pedir que se trate en el día, sino el lunes; pero deseo que se dé lectura en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción. —

1.o Para que se fije un plazo de sesenta días a las Comisiones Permanentes o Especiales de esta Cámara, para que informen los siguientes proyectos de ley:

1.° Reforma Agraria.
2.° Consejo de Economía Nacional.
3.° Ley de Trabajo.
4.° Reforma del régimen de las asignaciones familiares.

5.° Impuesto a la renta.
6.° Reforma de la Escuela Rural.
7.° Huertas familiares.
8.° Fondo para la formación de nuevas familias.
9.° Ley de aprendizaje.

2.o Para que se designe una Comisión Especial compuesta por cinco representantes para entregar a la Cámara dentro de un plazo de cuarenta días, un proyecto conteniendo normas urgentes sobre el contralor de precios para los artículos de primera necesidad; alimentos, ropas, medicamentos y alquileres.

3.o Para que la Mesa de esta Cámara se comunique con la Mesa del Senado a fin de conseguir un acuerdo para el estudio preferente de los proyectos de ley citados y de los ya votados por esta Cámara, de carácter similar.

Montevideo, marzo 15 de 1946.

Brena, García Pintos, Terra Arocena y Chiarino."

18

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a pedir también una preferencia para un proyecto que ya está informado y que es de verdadera urgencia, porque se han iniciado los cursos universitarios. Es el que se refiere a la incorporación de cursos preparatorios del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

Pido que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gallinal.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**)

19

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SPANGENBERG. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de abril, en el término que corresponda, un proyecto sobre facilidades de pago para los aportes jubilatorios de los gremios de la locomoción.

Se trata de un proyecto que presenté conjuntamente con el señor Diputado Olivera Ubios y el señor Diputado Gómez Gavazzo. Es un proyecto que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Puig Spangenberg.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**)

20

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día, un asunto que ya está informado y que se refiere a la supresión del sueldo inicial de los empleados públicos.

Este asunto ha sido motivo de estudio por parte de la Comisión de Presupuesto y está informado por la unanimidad de la misma.

Por esas razones solicito que se incluya en la orden del día de la próxima sesión en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Retamoso.

(Se vota: **29 en 37. — Afirmativa**).

21

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: a mediados del año pasado, conjuntamente con el señor Diputado Fernández Crespo, presenté un proyecto de ley por el cual se autorizaba a los obreros de diversos gremios, entre los cuales puedo citar los tranviarios, los ferrocarrileros, etc., a aumentar sus operaciones con la Caja Nacional. Tengo entendido que ese asunto ya está informado por la Comisión respectiva, por lo cual hago moción para que se le incluya en el orden del día, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

22

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — De acuerdo con el régimen que se ha fijado para la labor de esta Cámara, este mes queda por celebrar sólo una sesión ordinaria, la del día lunes 18. Yo me permito llamar la atención de la Cámara en el sentido de que, dado el largo receso que hemos tenido, sería conveniente que la Cámara resolviera sesionar en algunas otras oportunidades durante este mes. En ese sentido, me permito formular moción, señor Presidente, para que durante el correr de este mes, sesionemos los días que han sido fijados para el período ordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción, señor Diputado.

23

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: deseo exhortar a la Comisión respectiva, y mediando, desde luego, un plazo prudencial, el despacho del importante proyecto de ley relativo al nombramiento de Comisiones de Conciliación y Arbitraje, asunto que reviste verdadera urgencia dado que tenderá a solucionar o a impedir que se planteen, tal vez, muchos de los conflictos que se han producido últimamente.

Al mismo tiempo, y como una cuestión aparte, me permitiría exhortar a la Comisión respectiva de la Cámara para que informe el asunto relacionado con la deuda del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales, deuda que, como ya es de conocimiento público, importa el pago mensual de $ 10.000 de intereses.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lussich, a las Comisiones respectivas.

24

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Al final del período legislativo anterior, señor Presidente, el Diputado que habla se ocupó preferentemente de la situación angustiosa que se le crearía a la población escolar de Enseñanza Primaria de la Capital de la República teniendo en cuenta lo acontecido en años anteriores.

Hoy he podido apreciar, desde las primeras horas de la mañana, el episodio significativo de la carencia notable de capacidad de las escuelas de la Capital para dar albergue a la población escolar de la misma.

Yo, señor Presidente, reiteraría el pedido formulado a las autoridades escolares de la República...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado..?

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos)

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 | Montevideo, Lunes 20 de Mayo de 1946 | Núm. 11874

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir botones ancla, botones negros corozos, paño negro azulado, forro negro ordinario, entretela ordinaria, percalina negra, entretela cuello, acolchado negro, requeridos por Talleres, para confección capotes para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1946.

(Cuenta corriente) My.14-22421-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43, a fin de adquirir hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate, calcetines, cinturones de cuero, fundas para almohada, frazadas tropa, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My.16-22447-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir termos de medio litro, tapones con pico, linternas eléctricas, pilas eléctricas, papel de estraza, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22448-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa de caracú, extracto de pomidoro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22449-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir botones ancla, botones para cartera, botones para tirador, acolchado negro, sarga azul, cretona, satinet, entretela, forro negro, percalina lienecillo, trencilla de lana hebillas ordinarias broches para pantalón botones corozo, entretela cuello, requeridos por Talleres, para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.

(Cuenta corriente) My 14-22422-v.my 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir tocino, grasa en cascos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.
(Cuenta corriente) My.13-22411-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: palas de dientes, palas de puntear, hoces con mango, tenazas de 25 centímetros, formones, mechas para madera, destornilladores, martillos, albayalde, jarras enlozadas, zapapicos, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.
(Cuenta corriente) My.10-21320-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: madrás en varios colores, camisetas tela blanca, crea, requeridos para los Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.
(Cuenta corriente) My.10-21321-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, manteca, boniatos, limones, requeridos para las Escuelas Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1946.
(Cuenta corriente) My.10-21332-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir hebillas arrollo, remaches tubulares, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
(Cuenta corriente) My.9-21332-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino, entretela de lana, entretela para cuello, entretela yute, acolchado negro, satinet rayado, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones, barrotes dorados armas para infantería, caballería, artillería, ingenieros aviación, para hombreras, broches finos pantalón hebillas finas, botones escudos dorados finos, botones para tirador y para cartera, ojalillos metal, hebillas para correajes de Oficial, borceguíes, botas, espuelas, cascos campana, requeridos por el Ministerio de D. Nacional para confecciones para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.
(Cuenta corriente) My.9-21333-v.my.21.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 de Mayo a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.15-22436-v.my.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para el Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y lista de precios que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, hasta el día 20 de Mayo corriente. Las propuestas, presentadas en sobre lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Mayo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — El Director.
(Cuenta corriente) My.10-21384-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 184
Equipo de esterilización
Transferencia de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación para el suministro y colocación del equipo de esterilización destinada al edificio "Central de Servicios Médicos", cuya apertura de propuesta estaba fijada para el día 22 del corriente mes, fué transferida para el día 21 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — La Gerencia.
((Cuenta corriente) My.16-22444-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 192
Construcción del Tesoro

Llámase a licitación pública para la construcción del tesoro blindado a efectuarse en el edificio que el Banco levantará en el predio sito en las calles Rincón y Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.14-22420-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 136 camisas blancas con dos cuellos cada una y 67 pares de zapatos de gunn - metal color negro, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas de las camisas se realizará el día martes 21 del corriente a la hora 15 y la de los zapatos el mismo día a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-21328-v.my.20.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la adquisición de ocho máquinas de escribir, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 29 de Mayo del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.17-22456-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras con destino a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 1946 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.16-22443-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 392

Llámase a licitación para la provisión de uniformes, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Junio de 1946 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — El Gerente General.
(Cuneta corriente) My.16-22446-v.my.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 391

Llámase a licitación para la provisión de un hogar de cobre para caldera de locomotora, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) My.16-22439-v.my.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 20: hora 15, cocinas económicas en el Pabellón T. B. C. de Mercedes; 15 y 15, tejidos; 15 y 30, jeringas de vidrio; 15 y 45, filtro ablandador de agua en el Centro de Salud Pública de Dolores (segundo llamado); 16, confección y suministro de celosías, ventanas, etc., para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (sexto llamado); 16 y 15, archivos metálicos (segundo llamado); 16 y 30, aceite de palma (segundo llamado); 16 y 45, esmaltados (quinto llamado); 17, zapatería (segundo llamado); 17 y 15, Sulfatiazol; 17 y 30, chapas esmaltadas (tercer llamado); 17 y 45, construcción de cubas para revelación de películas radiográficas (cuarto llamado); 18, papas para consumo (quinto llamado).

Mayo 27: hora 14 y 15, chapas de cobre; 14 y 30, máquina de sumar; 14 y 45, material de cirugía, etc.
(Cuenta corriente) My.16-22437-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA APROBADA POR LA COMISION DE SALARIOS N.o 2, DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL HOMBRE (CONFECCION), EN SU SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1946.

1.o Trabajos de primera categoría. — Sacos derechos, $ 7.50; sacos cruzados, $ 8.00; sobretodos derechos, $ 8.40; sobretodos cruzados, $ 8.90, pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; gabardinas, derechas, $ 9.50; gabardinas cruzadas $ 10.00; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de primera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; las costuras de los forros, a máquina; los bajos de la prenda y de las mangas, a mano; éstas abiertas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género, con entretela de lana.

Trabajos de segunda categoría. — Sacos derechos, $ 6.00; sacos cruzados, $ 6.50, so-

bretodos derechos, $ 6.90; sobretodos cruzados, $ 7.40; Gabardinas derechas, $ 7.50; Gabardinas cruzadas, $ 8.00; pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de segunda categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y del cuello, a máquina; costura de los forros, a máquina; el bajo de la prenda y de las mangas, a mano y forrados a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas, con o sin aberturas, con entretela de lana. Los adicionales que figuran en primera y segunda se refieren a los pantalones.

Trabajos de tercera categoría. — Sacos derechos, $ 4.00; sacos cruzados, $ 4.50; sobretodos derechos, $ 4.50; sobretodos cruzados, $ 5.00; pantalones con 4 bolsillos, sin atraque, con bajos doblados a máquina, $ 1.20.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros, a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas, es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto de los forros de la sisa, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera y segunda categoría.

Recargo para tercera categoría. — En la tercera categoría se autoriza la aplicación de la entretela de lana como adicional, sobre la base de un recargo de un peso por pieza, conservando las mismas características en todos los otros aspectos establecidos para esta categoría.

Recargos parciales de las prendas — Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.00; tiras de géneros en bolsillos interiores, $ 0.50; medio forro, $ 0.50; prendas sport, $ 0.50; bolsillos plaqué en sacos, $ 0.50; bolsillos plaqué en sobretodos, $ 0.75; carteras adelante, $ 0.50; bocamanga, $ 0.50; prendas con más de un pespunte, cada una, $ 0.50; todas las prendas que vengan en paquetes de menos de seis prendas se considerarán **especiales** y sufrirán un recargo por prenda de $ 1.00.

Recargo en pantalones. — Taloneras en los bajos, $ 0.10; todo paquete que venga con menos de seis prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán **especiales** y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.50.

Otras prendas. — Sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras derechos, $ 3.50; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.00; sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras cruzadas, $ 3.75; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.25; robe - chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 4.00; el mismo robe - chambre sin cordones, $ 3.50. — Julio Sanguinetti Presidente. — José María López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-22426-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio de 18 viviendas con fondos de la ley 10.139, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 31 de Mayo corriente a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones Generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.13-22416-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 5.133 ms.2 92 dms.2, empadronado en mayor área con el número 107.952, propiedad de la señora doña JOSEFA POZZI DE PATRON, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de las escuelas números 102 y 56 de la Capital y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) My.17-22457-v.my.25.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón de servicios en la Calera de las Huérfanas, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 y Agencia de Turismo en Carmelo, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 6 de Junio de 1946 a la hora 17.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22451-v.my.22.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de dos pabellones de servicios en el Parador Tajes, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 e Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 7 de Junio de 1946 a la hora 17.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22452-v.my.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura: 9 de Mayo de 1946.

Número 220. — Compra de guardarropas metálicos. Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21174-v.ab.30.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2428

Venta de un motor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 21 de Mayo de 1946, inclusive, un motor "Skandia" tipo 81. S. Si de 20 H. P. 450 rpm. (usado), con todos sus accesorios y herramientas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-22430-v.my.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 2426

Máquina probadora de dureza de metales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Agosto de 1946, a las 16 horas, para proveerse de una máquina probadora de dureza de metales con carga secundaria de 10 kilos y 150 kilos, aproximadamente (a principal; capacidad vertical hasta 200 mms., como mínimo, etc., con accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.14-22418-v.my.20.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2427

Venta de papel - archivo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Mayo de 1946, la venta de 6.000 kilos de papel - archivo, en recortes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-22431-v.my.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

N.o 1243

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón destinado a depósito en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-22400-v.my.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco. Solano Antuña y rambla Wilson, destinado a estación de servicios.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21121-v.ab.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1220 (tercer llamado). — Compra de cañerías y accesorios de hierro galvanizado. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1230 (segundo llamado). — Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Mayo 22 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1249. — Compra de una guillotina eléctrica. Apertura: Junio 21 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1250. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores de nafta. Apertura: Junio 24 de 1946 a las 18 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.10-21382-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, poetisa, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000 (apartamento 9), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Pregón de Marimorena" (poesías), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4930-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEPITA M. DE MENDIZABAL, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la avenida Italia número 5811 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Argui", que usa en sus producciones, y de tres composiciones musicales tituladas "La paisanita" (aire criollo), "El picaso" (sentimiento criollo) y "Guapeando" (melodía criolla); de todo lo cual se declara autora habiendo depositados en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4924-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL PUEBLOS UNIDOS, LIMITADA, con domicilio en la calle Colonia número 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Au-

tor, de las siguientes obras: "Días y noches (K. Simonov), Riego "Héroe de España" (G. Revsin), "La caída de París" (I. Erenburg), "Nazismo en la Argentina" (S. Santander), Guerra de guerrillas" (J. J. Lopes Silveira), "Iniciación filosófica" (P. Cerutti Crosa), "Tierras del sin fin" (J. Amado). "Rosas el pequeño" (R. Puiggrós), "Idioma español" (C. Mieres de Centrón), "Defensa del realismo" (H. P. Agosti), "Nuevo diccionario filosófico de la U. R. S. S." Los indomables" (B. Gorbatov), "Tolón" (J Richard Bloch), "La estrella de oro" (N. Nikulin), "Una vela blanca en el horizonte" (V. Katatev), "Los hombres de Panfilov" (A. Bek), "Napoleón" (E Tarlé), "Así se forjó el acero" (N. Ostrovski), "Shakespeare y Balzac" (S. Dinamov), "Aventuras de Yuyito" (S. Rosanov), "La vida ha comenzado" (A. Makarenko), "El camino hacia la vida" (A. Makarenko), "Vida colectiva" (A. Makarenko), de cuyas obras se declaran representantes y editores exclusivos, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$8 00 My.17-4913-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Gerente del Club Atlético Peñarol, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, para la Asociación que representa, de un dibujo - insignia compuesto de un escudo con seis franjas oro y cinco negras, y en el espacio negro el nombre "Peñarol", de lo que ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3 00 My.16-4892-v my 28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el señor F. Plata y Plata, comerciante, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Gomero artístico para uso en escritorios" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del dibujo que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.14-4726-v my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS HELLER, ciudadano legal, intérprete oficial, domiciliado en la calle Libertad número 2916, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del manuscrito original en latín de la Carta Magna Inglesa, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 My.13-4654-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMA, ESPETRINI y MONAGAS, uruguayos, orfebres, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1235, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez marcos artísticos porta - retratos, de los que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías numeradas del 101 al 110, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.11-4638-v my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "Pedal" (marcha - canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.8-4450-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47185. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAIDEL RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.11-[illegible]

ACTA N.o 47162. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "HELYETT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4801-v.my.27.

ACTA N.o 47161. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.15-4802-v.my.27.

ACTA N.o 47159. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "DISIPLASMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4800-v.my.27.

ACTA N.o 47218. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (menos pieles en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.15-4778-v.my.27.

ACTA N.o 47217. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

San Blas

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.15-4779-v.my.27.

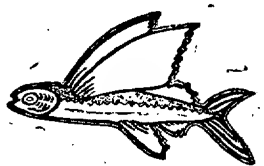
ACTA N.o 47197. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca

CATALINA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4776-v.my.27.

ACTA N.o 47198. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.15-4777-v.my.27.

ACTA N.o 47220. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Sapiro y Lubetkin, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUEGOS TORTUGA",



para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4783-v my.27.

ACTA N.o 47196. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Marble Lime and Associated Indutries Limited, de Transvaal (Unión de Sud Africa), solicita registrar la marca "KROMEX", para distinguir artículos de la clase "sales de cromo para curtir y pigmentos de cromo". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.15-4775-v.my.27.

ACTA N.o 47165. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado registrar la marca

MANGANESE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 My.11-4611-v.my.23.

ACTA N.o 47169. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.11-4627-v.my.23.

ACTA N.o 47184. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor José María Mañé, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5 50 My.11-4610-v.my.23.

ACTA N.o 47160. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registro de la marca "LABHEMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4803-v.my.27.

ACTA N.o 47163. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESO", para distinguir las clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4773-v.my.27.

ACTA N.o 47176. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Miguel Ameglio, de Montevideo, solicita registrar la marca "E. F. A. S. A (ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA)" para distinguir las clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.15 4774-v.my.27.

ACTA N.o 47258. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Lirio Laurito Moreira, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-4941-v.my.29.

ACTA N.o 47230. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Quinas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.17-4911-v.my.29.

ACTA N.o 47236. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARFUMS LA PERLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4873-v.my.28.

ACTA N.o 47234. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VISITEURS DU SOIR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4874-v.my.28.

ACTA N.o 47235. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERTAIN SOIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4875-v.my.28.

ACTA N.o 47232. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFILINA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5859-v.my.28.

ACTA N.o 47221. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, una Sociedad Anónima del Estado de Delaware, domiciliada en Northampton y Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.16-4857-v.my.28.

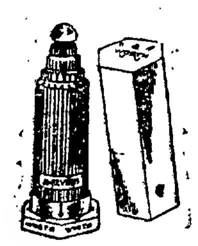
ACTA N.o 47231. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4861-v.my.28.

ACTA N.o 47230. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4862-v.my.28.

ACTA N.o 47233. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PETERS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4860-v.my.28.

ACTA N.o 47209. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engraw Export e Import Co., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLUMBIAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4740-v.my.25.

ACTA N.o 47208. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gotham Hosiery Company Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.14-4741-v.my.25.

ACTA N.o 47206. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mid - West Abrasive Company, de la ciudad de Owosso (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.14-4742-v.my.25.

ACTA N.o 47211. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENTERICO ACTIVADO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4721-v.my.25.

ACTA N.o 47212. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILD - A - SET", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4722-v.my.25.

ACTA N.o 47213. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOLICUSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4723-v.my.25.

ACTA N.o 47210. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société Maison Luer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "LUER", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4738-v.my.25.

ACTA N.o 47207. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MORALTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4739-v.my.25.

ACTA N.o 47214. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAGNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.14-4724-v.my.25.

ACTA N.o 41484. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deshayes y Bruel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4666-v.my.24.

ACTA N.o 47148. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-46[illegible]-v.my.24.

ACTA N.o 47147. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "BUDDJO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-4656-v.my.24.

ACTA N.o 47193. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. E. Nettleton Company, de la ciudad de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nettleton

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4661-v.my.24.

ACTA N.o 47195. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.13-4663-v.my.24.

ACTA N.o 47190. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mackesson y Robbins Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOSQUITONE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-4664-v.my.24.

ACTA N.o 47192. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca

OMNI

para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-4665-v.my.30.

ACTA N.o 47191. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Yates, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.13-4667-v.my.24.

ACTA N.o 47194. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, de la ciudad de Muskegon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONTINENTAL

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

ACTA N.o 47144. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafiol S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEROFOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4520-v.my.21.

ACTA N.o 47142 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adrienne Foy, nee Croctaine, de la ciudad de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca "MAPDY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4521-v.my.21.

ACTA N.o 47139 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Denoyel, de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "HEPATOPAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 9-4522-v.my 21.

ACTA N.o 47140 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paul Denoyel, de la ciudad de Lyon, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca "LACTOBIOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 9-4523-v.my.21.

ACTA N.o 47145 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Arias, Sienra y Castagnino, por H. Maimin Company Incorporated, del Estado de Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (máquinas para cortar género). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.9-4490-v.my.21.

ACTA N.o 47121 — Montevideo, Abril 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

ALRITE

para distinguir la clase 17 (cuchillería, especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My 9-4491-v.my.21.

ACTA N.o 47122. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por E. Montagnac Ltda., Cuchillería Orfebrería, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

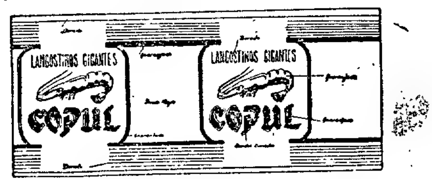


para distinguir la clase 17 (cuchillería especialmente navajas, máquinas y hojitas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.9-4493-v.my.21.

ACTA N.o 47158. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DISPRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00My 9-4524-v.my.21.

ACTA N.o 47143 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Belsso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NORMALINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 9-4525 v.my 21

ACTA N.o 47137. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (langostinos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.8-4462-v.my.20.

ACTA N.o 47152. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4463-v.my.20.

ACTA N.o 47151. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4464-v.my.20.

ACTA N.o 47153. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIBERO' GALACTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 8-4465-v.my.20.

ACTA N.o 47119. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERCHLORON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4453-v.my.20.

ACTA N.o 47120. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENCHLOR", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4454-v.my.20.

ACTA N.o 47136. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo, solicita registrar la marca "LLUVIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4452-v.my.20.

ACTA N.o 47138. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Michel Rubinstein, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FANTASTICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4526-v.my 21.

ACTA N.o 47155. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Marquette Manufacturing Co., Incorporated, de la ciudad de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARQUETTE

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 34 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.10-4567-v my.22.

ACTA N.o 47134. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Con esta fecha León A. Pereira, Montevideo, solicita registrar la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4554-v.my.22.

ACTA N.o 47123 — Montevideo, Abril 30 de 1946 — Con esta fecha Constantin Grach y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "AERO", para distinguir artículos de las clases 15 y 24 (ald.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 My.10-4555-v.my.22.

ACTA N.o 47172. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRANSLITE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4628-v.my.23.

ACTA N.o 47180. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Engineering Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.11-4625-v.my.23.

ACTA N.o 47173. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KODALURE", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4629-v.my.23.

ACTA N.o 47181. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Projector Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Simplex

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.11-4624-v.my.23.

ACTA N.o 47182. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Ciro, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.11-4626-v.my.23.

ACTA N.o 47175. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAVA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-4630-v.my.23.

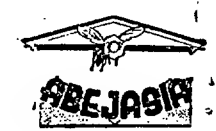
ACTA N.o 47164. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.11-4631-v.my.23.

ACTA N.o 47154. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEROY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-4611-v.my.23.

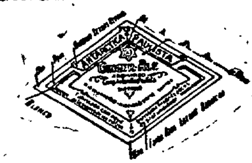
ACTA N.o 47225. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Industrias Apícolas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.16-4853-v.my.28.

ACTA N.o 47219. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por la Compañía Antártica Paulista, Industria Brasileña de Bebidas y Conexos de San Pablo, ha solicitado el registro de la marca "GINGER - ALE" para distinguir en



artículos de la clase 2 (una bebida sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.13-4690-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6508. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-4687-v.my.28.

ACTA N.o 6509. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Guerrina de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para arrollar y desenrollar y|o subir y bajar cortinas metálicas y de otro material y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamenario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.16-4868-v.my.28.

ACTA N.o 908. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.16-4871-v.jn.8.

ACTA N.o 6506. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre para botellas y recipientes similares por medio de una cápsula sujetada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.15-4781-v.my.27.

ACTA N.o 6507. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolisei, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.15-4782-v.my.27.

ACTA N.o 6505. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en depósitos de tinta para instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-4725-v.my.25.

ACTA N.o 6502. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Cardosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva bomba para máquinas sulfatadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-4703-v.my 25.

ACTA N.o 6504. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.13-4660-v.my.24.

ACTA N.o 6503. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Matheus, Torres y Cía. Ltda., de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina secadora de productos agrícolas y otros en gránulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My 13-4650-v.my.24.

ACTA N.o 6501. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.11-4612-v.my.23.

ACTA N.o 6480 — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha, los señores Bar[illegible] Scott y Williams Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ab 9-3603-v ag 16.

ACTA N.o 6500 — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo regulador y auto-equilibrador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 My.10-4575-v my 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-22455-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 142|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $20.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-22442-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la casa - cuna y escuela maternal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-22441-v.my24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 122 de San Bautista (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1315 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-22429-v my 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.14-22419-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138|1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería, Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.13-22410-v.my 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137|1946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del núcleo escolar en Buena Unión (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrá obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-21396-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación aplazada

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada hasta el día 5 de Julio a las 15 horas la apertura de propuestas referentes a la licitación pública convocada para la adquisición de "material metálico de vía" y "tramos metálicos para puentes", con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que a sus efectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.
Las propuestas correspondientes a "material metálico de vía" deberán presentarse en sobres separados de las correspondientes a "tramos metálicos para puentes". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-22454-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 del corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-21380-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casas - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 10-21381-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 946

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.16-22438-v.my.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 265

Llámase a licitación pública para la adquisición de 450 ms.3 de pedregullo destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.15-22434-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 266

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 000 metros de cordón granítico recto y 48 metros de cordón granítico curvo, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.15-22435-v.my 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.
$90 00 Ab 29-4180-v ag 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Pov, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — La Jefatura.
$90 00 Mz 2 2215-v jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144 00 Mz 7-2266-v.jn 29.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA Y SEIS NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por tercera y última vez a licitación pública y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Los nichos están clasificados así: 12 grandes con sótano y 24 sin sótano.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 25 de Mayo a las 10 horas.
El municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 13 de 1946. — Máximo E. Gonnet, Vicepresidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.
(Cuenta corriente) My.13-22402-v.my.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de la calle número 3, en los tramos comprendidos entre las calles números 26 y 18 y números 14 y 4 del balneario Atlántida (7a. sección del Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Junta Local Autónoma de Pando, avenida General Artigas 933, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 2.50.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Junta Local Autónoma de Pando se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Mayo 10 de 1946. — Vicente E. Gorostiaga, Presidente. — G. Montaña, Secretario - Tesorero.
(Cuenta corriente) My.16-22445-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA PLAZA DE DEPORTE "JOSE E. RODO"
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de veredas en la plaza de deportes "José E. Rodó", de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago en la Tesorería de suma de $ 3.00.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Esc. José

Arturo Vcrocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Paccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.17-22158-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

La Intendencia Municipal de Rivera convoca a sus acreedores para que se presenten debidamente documentados ante la Contaduría Municipal, dentro de un término de treinta días, a fin de establecer la situación de este Municipio — Rivera, Mayo 8 de 1946. — La Contaduría.
(Cuenta corriente) My.15-22428-v.my.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 17 de 1946

3.a Sección

NAHMAN CHIKIAR, 35 años, viudo, empleado, turco, domiciliado Zabala 1222, y LUISA LEREAH, 23 años, soltera, turca, domiciliada Zabala 1222.

BENSION KVITKO, 23 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Buenos Aires 460, y RAQUEL PSCHEPIURCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 460.

ANTONIO JORGE BRUNETTI, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1310, y SARA ELENA MENTABERRY, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1310.

ALBERTO MARTI, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 356 ap. 2, y MARIA INES CANERO BRISSE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 356 ap 2.

HERNAN DAVID GONZALEZ Y FERNANDEZ, 17 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Sarandí 534, y DORA DE LAS MERCEDES CUEVAS SCHULZ, 27 años, viuda, chilena, domiciliada Sarandí 534.

4.a Sección

JAIME SAPIRO, 23 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Soriano 922, y DINA ARLIN, 19 años soltera, palestinense, domiciliada Maldonado 888.

8.a Sección

JUAN SALA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1333, y MARCELINA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1333.

NORBERTO JOSE PAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2035, y MARIA ESTHER BERTOLOTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pampas 2035.

9.a Sección

ARTURO MENDIETA 23 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Guttemberg 6563, y MARTA HASTSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6563.

10.a Sección

DOMINGO HORACIO EPHERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Páez 3690 y BLANCA ECELSA QUINAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Páez 3690.

EGISTO CAROZZI, 65 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2501, y MARIA COLOMBO, 53 años, soltera, italiana, domiciliada Pan de Azúcar 2501.

FEDERICO MAYER, 24 años soltero, profesor, oriental domiciliado J. de Dios Peña 1886, y JOSEFA SEGURA, 18 años, soltera, española, domiciliada S. de Anca 1410.

11.a Sección

PENCOS WARSHAVSKY, 30 años, soltero, mimbrero, canadiense, domiciliado Acrópolis 3516, y BLANCA YENI CHAVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3516.

12.a Sección

FELIPE TOLEDO TAVANI, 43 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado Gral. Flores 2646, y VIOLETA CORRALES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1842.

SAUL ZAQUIERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, y OLGA PENA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.

JUAN FRANCISCO MORENO, 22 años, soltero albañil, oriental, domiciliado San Fructuoso 1527, y ELIA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1527.

JUAN MIGUEL GARCIA 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asencio 1507, y ELSA BOGGIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1507.

JOSE ALFONSO CARBON 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1960, y GLADYS ELDY REISSIG, 21 años, soltera, oriental, domciliada Marcelino Sosa 3218.

ALFREDO LUIS MORI 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1933, y DACILA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 3057.

LUIS EMBEITA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3272, y CARMEN LUISA GONZALEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Carabelas 3258.

14.a Sección

CELMAR HUGO COMUNALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 887, y ALBA ESTHER FERREYROS, 19 años, soltera, oriental domiciliada Hervidero 2872.

FRANCISCO HECTOR CASTAGNELLO, 36 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Castillos 2569, y ELIDA VIERA, 26 años, soltera oriental domiciliada Castillos 2569.

18.a Sección

SANTIAGO ARMANDO POLI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibiray 2277, y BLANCA LIDA FRANCO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Ibiray 2268.

$2.00 Plp.v.my.21.

Montevideo, 16 de Mayo de 1946

7.a Sección

JUAN ANGEL DEBENEDETTI, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1527, y FRANCISCA MARIA SASSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1527.

LUIS SAN ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1593 y MARIA ESTHER PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1593.

MIGUEL ANGEL LACAÑO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo, 1379 y DELIA OLGA FAZZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1379.

ATILIO DE SZERENCHY, 41 años, soltero, ayudante de ingeniero, húngaro, domiciliado Mercedes 1772, y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA PALMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1735

10.a Sección

ORLANDO MAURICIO CHIAPPAPIETRA 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3675, y MARIA FERMINA ZALACAIN, 17 años, soltera, oriental domiciliada J. A. Cabrera 3675.

ALBERTO ANTONIO MAZZEO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solferino 3937, y ALBA MARINA BAIRO, 23 años, soltera, oriental domiciliada A. Sosa 3854.

MANUEL SUAREZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2693, y ELODINA FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2693.

13.a Sección

JOSE CANEDO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inglaterra 1719, e HILDA ELISA PIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3237.

JOSE MARIA ARMADA, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Perú 2342, y ALICIA ZELMIRA BELARDONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2342.

15.a Sección

LUIS RAUL LOPEZ ACASUSO, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bompland 645, y ESTHER MARIA DE FREITAS BIGLIERI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1740.

17.a Sección

RAMON DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4363, y TERESA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4353.

HERIBERTO GHIGGIA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José A. Posolo 3933, y ELENA FUNES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 3935.

CEFERINO DORBAL PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4295, y EVANGELICA FALCON, 21 años soltera, oriental, domiciliada Helvecia 1240.

ALFREDO GATTI, 46 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Rancagua 3968, y ELENA GIMEÑEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3968. Ap. 3.

19.a Sección

CARLOS RAUL ROSAL, 25 años, soltero, oriental, mecánico, domiciliado Coquimbo 2186, y MARGARITA QUARADEGHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2092.

ADOLFO PROCOPIO, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Caganchа 2280, y AULIDA DOMINE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 280.

CARLOS MARIA FEDULO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2414, y NELLY MELANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2222.

ARON BOROJOVICH, 51 años, soltero, comercio, letón, domiciliado Domingo Aramburú 1742, y BASYA KUSSMAN, 47 años, soltera letona, domiciliada Domingo Aramburú 1742.

FERNANDO ELADIO CABO, 31 años, divorciado, oriental domiciliado Cuñapirú 1984, e IRMA HAYDEE FERNANDEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1984.

AMERICO GUILLERMO CASSINAGA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2414, y AMALIA REBOREDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2414.

CARLOS MARIA SOLLIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2214, y BLANCA LILA ZEBALLOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2214.

20.a Sección

RUBEN PEREIRA HEREU, 23 años, soltero, empleado, domiciliado Carlos María Ramírez 199, y ZAIDA CELICA LAPIDO ESPANTOSO, 20 años, soltera, domiciliada Carlos María Ramírez 199.

HECTOR ROBERTO PEREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Conciliación 3911, y NAIR ARGELIA VILLALBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4410.

AMERICO VALENTI DE ARMAS, 24 años, soltero, chofer, domicilado Atanasildo Suárez 125, y DORILA SABINA ROCHA, 21 años, soltera, domiciliada Atanasildo Suárez 125.

RUBENS BAYARRES, 23 años, soltero, empleado, domiciliado Emilio Romero 1195, y ANA ZOLENGER, 19 años, soltera, empleada, domiciliada Emilio Romero 1195.

ELASTENIO LUIS PINTOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 728, y OLGA MIRTA CARRICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 980.

HECTOR R. NAYA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 67, y TOMASA VALVERDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 67

RUBEN WALTER VELAZCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 477, y JUANA FLEITAS 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 477.

JOSE RAMON PIÑON, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1136, y NIEVES OREIRO MILLOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 1136.

ALBERTO VEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñangurú 4591, y ELIDA GUERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ñangurú 4591.

PEDRO LEONCIO CALIGARIS, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Quintín 4294, y ANTONIA ROJO DIEGUEZ, 44 años, divorciada, española, domiciliada Cno. Anaya 2594

21.a Sección

CECILIO RAMON MARQUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1678, y AMADA LUCIA ESPINO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1638.

JUAN LUIS LAPPADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1064, y ELENA EUSEBIA BERGERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4806.

ARIEL VAZQUEZ LEDESMA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1054, y ZAIDA VAZQUEZ LEDESMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1054.

LINCOLN CASAL FERNANDEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 791, y DELMA MARIA GALLESIO PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 791.

ENRIQUE CHRISTIANSEN, 32 años, soltero, marino, alemán domiciliado en Alemania (representado por don HERIBERTO MAGERL TIDEMANN), y MARTHA YONAS FARRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Caceros 481.

22.a Sección

SATURNINO CABRERA, 79 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Sierra 2680, y ELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3686.

AVELINO BARCOS 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3672, y OLGA BERTA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3672.

23.a Sección

RECAREDO MARTINEZ SEVER, 33 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Pte. Berro 2502, y EMA CACERES BECERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliad Juan Ramón Gómez 2575.

Plp. $2.00 v.my.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|PORTA (JUAN WALDO). Cobro ejecutivo de pesos 11|91" se cita, llama y emplaza a don Juan Waldo Porta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63801, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21365-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellado de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80768, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105524, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles del término de noventa días a contar desde seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Viciella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|OTTONELLO (MANUEL M.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a don Manuel M. Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80870, ubicado en la calle Máximo Gómez entre B. Artigas y Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.13-21371-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.13-21272-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.103, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM PADRON N.o 51594 Cobro ejecutivo de pesos. 11|83", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bao apercebimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689 ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 127 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defnsor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aquier se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|88", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141 224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|58", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11, Fo. 94", padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDO SAPORITI. Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134. Expte. N.o 566 Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.313, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con PEREDA (DANIEL). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo. 10 Fo. 578", padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan

ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA), Suc. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 657 Lo 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R. de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO), Cobro ejecutivo de pesos, Expte. N.o 658 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 66.360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66.360 situado en la calle Verdi esq. Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 2946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL), Cobro ejecutivo de pesos, Lo 11 Fo 72". Expte. N.o 661. Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zás Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40.536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21165-v my.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 5 Cobro ejecutivo de pesos" (Lc. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CONVERSION SILVA CABRERA y otros, N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o PRIMO SEGUNDO AGUSTIN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-4853-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-22433-v.my.27.
z Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BACCINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-4737-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HIGINIA MARTINEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como de sexo "masculino" e hijo legítimo" y su nombre como "Higinio" debe decir, respectivamente, "femenino", "hija legítima" e "Higinia", que es lo verdadero. — Montevideo. Abril 3 de 1946. — Nicanor dos Asuntos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-4735-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.13-4693-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO GIRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-4605-v.my 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "AIDA BARONE SANDER. Incapacidad", se hace saber que doña AIDA BARONE SANDER ha sido declarada en estado de incapacidad por resolución del Juzgado, de Marzo 22 de 1946, designándosele por la misma curador a don Renovato Coitiño Sander — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-4551-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOSIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4539-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117606, 105821, 105820 y 63893. Se hace cons-

tar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4262-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.8-4480-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GILBERTO EUSTAQUIO CROSA CROSA, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento, pues donde ambos figuran como "Croza" debe decir "Crosa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.4-4337-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Matrimonio: JOSE LINGERI y ANTONIA GOYCOCHEA, Felipe Oribe y Dora Ignacia Lingeri, María Livia Lingeri y Gualberto Franco y de nacimientos de Dora Ignacia Lingeri, Oscar Lingeri, María Livia Lingeri, Willan Víctor Franco, Herman José Franco: donde dice "Rosa Goycochea" debe decir "Antonio Goycochea". Nacimiento de Waldemar Franco: donde dice "Rosa" debe decir "Antonia". Nacimiento de María Livia Lingeri: donde dice "de Lingeri" debe decir "Lingeri". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4288-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Eduard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANICETO PEREZ y NATIVIDAD ELODINA BENTANCOURT y la de nacimiento de la hija de éstos Mabel Sonia, donde los nombres de los contrayentes y padres respectivamente aparecen "Claro A. y Elodina" debiendo decir en ambas Aniceto y Natividad Elodina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-4870-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ESPINEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.16-4869-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.16-4854-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AICARDI BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.13-4819-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4856-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4851-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONS o ALFONSO PAGELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4852-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARSIGLIA DE SALVATORE y DOMINGO SALVATORE o SALVATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.15-4785-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JORGE GERALDO MARTINEZ con PETRONA MALDONADO y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN PEDRO, MARIA IRMA, MARIA ELENA y MARIA ESTHER, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Juan María" debiendo decir en todas Jorge Geraldo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.14-4719-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIA ALBA CARRETA DE CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.13-4668-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCA, LUIS y TOMASA D'AMBROSIO en las que aparecen nacidos Luis y Tomasa el 10 de Febrero de 1910 en la 15.a sección de Montevideo, y Francisca el 10 de Febrero de 1910 en la 7.a sección de Montevideo, debiendo decir respectivamente, 25 de Agosto de 1904, 8 de Febrero de 1906 y 13 de Enero de 1908 todos en la 15.a sección de Montevideo; partida de matrimonio de Germán Genaro D'Ambrosio con Carola Pécora y los nacimientos de los hijos de éstos Luis Tomás y Blanca Iris en las que el contravente y padre respectivamente aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro y la de defunción de éste que también aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro hijo de Luis D'Ambrosio y no "Julio" como aparece en esta partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.00 My.13-4653-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SASSI DE NOGARA, en la que aparece el nombre de la peticionante "Angel" debiendo decir Angela y también, corregir donde dice "niño" y "legítimo" por niña legítima, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.11-4608-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO RISSOTTO, que aparece como "RISOTO" debiendo decir Rissotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.11-4591-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.10-4549-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA SALBARREYY y las de los hijos de éstos, Gladys y Luis; en la de matrimonio la con-

trayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo. En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

Cancelación de personería jurídica

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 20 de Marzo último, se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo que se transcribe a continuación, de acuerdo con lo dispuesto por este Juzgado y a pedido de la "Sociedad Anónima "Coca - Cola, S. A." (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), se declaró cancelada la personería jurídica que gozaba dicha Sociedad: "Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Vista la precedente gestión de "Coca - Cola, Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), solicitando la cancelación de su personería jurídica, en razón de haber sido dispuesta su disolución en asamblea de accionistas realizada el 29 de Noviembre de 1944. Resultando: Se ha comprobado debidamente en estos antecedentes que la Sociedad peticionaria no adeuda nada al Fisco por concepto de impuestos. De acuerdo con lo informado por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Declarar cancelada la personería jurídica de que disfrutaba "Coca-Cola Sociedad Anónima" (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas), otorgada por resolución de 25 de Setiembre de 1942. Comuníquese, publíquese, otórguese testimonio de estas actuaciones, si fuere solicitado, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Febrero de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría". De dicha cancelación se tomó razón al margen de la inscripción de los estatutos originales, la que fué practicada en este Registro Público de Comercio con fecha 10 de Octubre de 1942, en el libro 17 de "Estatutos, Poderes, Etc.", del folio 232 vto. al folio 242. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$26.00 My.8-4466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NICOLAS DELGADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.8-4461-v.my 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentada la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA GUELFI DE DA SILVA, en el sentido de corregir el nombre que aparece "Cledia" debiendo decir Clelia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.7-4424-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, en la que aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Zukerman" y "Ejzekadiez", debiendo decir, respectivamente, Cukierman y Ejzykowiez, lo mismo los de los abuelos, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.6-4381-v.my.23.

Concurso de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "TRUJILLO (JUAN ANTONIO). Concurso necesario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día veintiocho del entrante a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.29-4182-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3788-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGUINIS DE MACHIN o MARIA JUSTINA IGUINIS DE MACHIN y de AMARO FELIPE MACHIN o AMARO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4787-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.14-4712-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS ALBERTO MAGURNO y de RUBEN AMADO MAGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de la publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 My.13-4646-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Carlos M. Trianón, Actuario.

$9.00 My.9-4512-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.6-3504-v.my20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.16-4837-v.jn21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GADEA DE GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.16-4870-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO JULIAN TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.16-4818-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIGNOLO (ANTONIO CARLOS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Carlos Vignolo, en la siguiente forma: donde dice: "Vignol" debe decir: "Vignolo". — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4904-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "TOURN PERALTA (MARGOT C.). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Margot C. Tourn Peralta, constituyendo domicilio en la finca N.o 1281, de la calle Cuareim, en esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda se presenta y dice: Que optando por la profesión de escribana, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré: Martha E. Beraza y Blanca Sosa Fernández: 1.o) Por las generales de la ley, 2.o) Diga qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales, 3.o) Dé razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedírseme testimonio. Será justicia. — Margot C. Tourn Peralta". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14.00 My.16-4816-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS BERGOLO, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del cuatro de Junio próximo a las dieciséis horas en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 123 (4.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dis-

puesto por el art. 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario. (Costas) My.17-22453-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o JOSE LORENZO SILVERIO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My16-4890-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 My.16-4827-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto", debe decir "Souto" — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.) $4.20 My.16-4817-v.jn.3.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-4762-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms. 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 My.15-4761-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARMELO HOSPITALE y de ANA SANCHEZ y en las de nacimiento de MARIA ISABEL, LORENZO ROBERTO y OLGA HOSPITALE, donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de "Luis", debe decir "Carmelo" y B) En la de nacimiento de Artigas Hospitalé, donde el padre del inscripto aparece como "Luis Ospitales" debe decir "Carmelo Hospitalé". — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil.) $8.40 My.14-4706-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIAZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.14-4745-v.my.25.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matildo Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo, Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leopoldo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez, María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sasiain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia, Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar, Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909, por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162 y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Sasiain, Zoraida O de Osorio y César Osorio; al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sasiain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$126 00 My.13-4689-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.11-4642-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TAMBUSSIO o TANVUSO o TAMBUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.11-4604-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.10-4577-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-4557-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4548-v.my.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña JUANA ARGEL DE RUIZ, nombrándose curadora de la misma a su hija legítima Celia Margarita Ruiz Argel a quien le fué discernido el cargo por providencia del veintiséis de Abril del año en curso. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO FELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.9-4494-v.my.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My.9-4482-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 34 folio 155). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3561-v my 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de OBDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Quintana", debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6 30 My.8-4368-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H Eraem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-4921-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FRANCISCA SIMETO D'ALLEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-4891-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO H. PRIGUETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Héctor Priguetti en la que el apellido del inscripto aparece como Prigetti cuando debe decir Priguetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.16-4889-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA COLOMBEL o COLOMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4755-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.14-4717-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FAROPPA DE ENRICO o ADELA FARROPPA DE ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4720-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO KARL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.11-4593-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BAUTISTA CARLOS o BATTISTA BIANCHI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.11-4594-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CERUZZI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-4561-v.my.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS MANUEL PORTILLO FERNANDEZ. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo próximo pasado, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Manuel Portillo Fernández designándosele curador del mismo a su hermano don Alberto Fidel Portillo Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.10-4565-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RECHIUTE o REGIUTTI o RECHIUTTI o RICHIUTTI de PIGNI o PINI y de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO PIGNI o PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-1383-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Etentimo Robella Huarte: donde el apellido materno dice Guarte debe decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Duarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.8-4460-v.my.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN. Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4242-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EVARISTO FIGUEROA con SUSANA QUIJANO, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Federico debe decir Quijano y donde la madre de ésta figura con los nombres de María Serafina debe decir Serafina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-4306-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA YOLANDA BARREIRO, estableciéndose que donde el apellido de la madre y de la abuela materna de la inscripta figura Barreiro debe decir Carneiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-4214-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA MAGDALENA ROSA REPETTO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Repetti debe decir Repetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9 00 My 2-4243-v.my 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Arrarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Fernando y Roberto Machado Moreira, o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Ab.5-3458-v my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MACHIN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-4915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DENEGRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-4901-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SACCONAGO DE MAGESTER, NATALIA ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Ernesto Magester, y las de nacimiento de sus hijas Elsa y Lidia Ermelinda Magester, pues donde en dichas partidas su nombre figura como "Juana", debe decir: Natalia Adela. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.16-4878 v.jn.8.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "JUAN RUGGIERO. Concurso civil. L.o 33, F. 547", convócase a jun-

ta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 5 de Junio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 My.16-4898-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera nstancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUCOMBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4792-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera nstancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JUDIT VERONICA o ROSA JUDIT MORI DE ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4793-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera nstancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.15-4794-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AICIDES MONTERO y de doña ADELA TRIACA o TRIACA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4691-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-4744-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Luiz, en autos "BAZZANO, FELIX DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Féliz Domingo" debe decir "Félix Domingo" y donde dice "Domingo Bazano" debe decir "Domingo Bazzano". — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil.) My.13-4648-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.11-4599-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARRILLI, ANTONIO. Rectificación de partida"; se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Donato Parrillo", debe decir: Donato Parrilli, donde dice: "Carmela Quagliatta", debe decir: Carmela Quagliata, y donde dice: "Juan Parrillo", debe decir: Juan Parrilli. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4598-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ADELAIDA FERRARI DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-4560-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS o TOMAS GREGORIO FALAZZI, de don EMILIO o EMILIO GUADALUPE PALAZZI, de doña FANIA o ESTEFANIA ACCHIARDI DE PALAZZI y de don SALVADOR BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4561-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GREGORIA BAPTISTA DE GONALEZ o JUANA PORLEY DE GONZALEY y de doña JUANA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA o GONZALEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.10-4585-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.10-4312-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO BORAD NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4440-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO EDUARDO GILLESPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GLORIA AMBROSIA RICCI DE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4442-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4444-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GREGORIO o AGUSTIN ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4445-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARATO GELOS, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4446-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4447-v.my.20.

Disolución y liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación, Lo. 33, Fo. 641", se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "El Pueblo", para la reunión que se celebrará el día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los fines dispuesto por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, que se encuentran a disposición de los acreedores, en dicho Juzgado, todos los documentos presentados por la sociedad referida y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acredores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My 8-21317-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante IGNACIO MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jorge Basso Stajano. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.8-21318-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mv.3-4276-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira Actuario.

$18 00 Ab.26-4067-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ISIDORA PEREZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Loreto Olivera y la de nacimiento de su hija Gladys, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María en lugar de Isidora, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.17-4917-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RINALDI o FRANCISCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My17-4920-v.my29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 My.16-4895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FONTANA DE AMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4896-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4897-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CARDOZA ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4766-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSIO o JULIO ALBERTO BOSSIO VEDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4791-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDOZA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.14-4756-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.14-4754-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció doña BRASILIANA OLIVA DE PICOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la compareciente con Vicente Picos y las de nacimiento de sus hijos Alba, Rosa y Vicente Picos Oliva, pues donde dice Marcelnia debe decir Brasiliana, por ser éste el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente de los nombrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.14-4709-v.my.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó, entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio del frente, 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 3 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 82.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.[illegible]; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado REMEDIOS REQUEJO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su hija Concepción Novoa Requejo con Domingo Areosa, por aparecer en ella el interesado como Irené en lugar de decir Remedios, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.14-4746-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO PIZANO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con Balbina Balova y de nacimiento de sus hijos Isabel y Pedro, por aparecer en ellas el nombre y apellido Malvina Baloba en lugar de Balbina Balova, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.14-4718-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia. Libro 31, Folio 340", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.11-4640-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-4613-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADEO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-4590-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CASTELANELLI DE ESPONDE o SUSANA JUANA FILOMENA CASTELANELLI DE ESPONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.11-4645-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CASTRO o JUAN MAXIMO o JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4583-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legítimo. 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Grinwald, debe decir: Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos; así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grunwald, debe establecerse Grünwald y donde aparece el apelido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por ser los que corresponden legalmente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 My.10-4547-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA ALVAREZ DE GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO RAKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.9-4501v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o FRANCISCO ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4502-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIROTTO o ROSA ANTONIA JOSEFA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4503-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA ZOCCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.9-4564-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Vigliette debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Cleria Ana, debe decir, Clelia Ana, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.9-4518-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ LUIS CASIMIRO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Casimiro Ferreira González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del interesado con doña Francisca Arrúa, y las de nacimiento de sus hijos: Blanca Nieves, Celia Antonia, Juan Gregorio, Luis Evaristo y Antonio Safiro, por aparecer en ellas el apellido González, en lugar de Ferreira, como apellido de compareciente en la de matrimonio y en las demás como apellido paterno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 My.4-4358-v.my 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Exequiela González, por aparecer en ella con el apellido de Inmediatto en lugar de Inmediato, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.3-4293-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LUIS CARAVIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Teresa Saratta Galo, por aparecer en ella con el apellido paterno de Carabia, en lugar de Caravia; y la de nacimiento de su hijo Luis Sergio, pues donde dice: Luis Martínez debe decir: Luis Caravia Martínez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 My.2-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.30-4210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO I. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4113-b.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de 1.a Instancia Civil 7.o turno. ABELARDO Z. GIANOLA, domiciliado en Zabala 1382, al Sr. Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré Sres. Alberto Campelo y Sarandí Hernandorena, para que informen al Sr. Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Abelardo Z. Gianola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$10.00 My.15-4799-v.my.27.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C|ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad. Lo. 3, Fo. 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$18.00 Ab.10-3655-v my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Extravío de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MANUEL CATRUFO hijo, manifestando haberse extraviado el boleto de compraventa expedido el 26 de Marzo de 1912 por "La Industrial" de Francisco Piria (hoy su sucesión) y relacionado con seis solares de terreno ubicados en la 10.a sec. Jud. de este Dpto. empadronados con los N.os 64.998 al 65.003 compuestos en total de un área de 5.850 ms. con 90 cms. de frente al Suroeste sobre calle Santiago Vázquez por 65 ms. de fondo, y que a los efectos de que se le expida nuevo boleto por "La Industrial", (en su carácter de vendedora) se haga saber el referido extravío a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado quienes se consideren con derechos a los referidos inmuebles bajo prevención de que vencido dicho término se librará el correspondiente oficio autorizando la expedición de nuevo boleto. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.00 My.9-4540-v my 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HABIBI, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Marcelo Saavedra Guant, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4633-v.my.23.

JUZGADO D EPAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 My.16-4855-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA DE OLIVEIRA MADEIRA DE FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.13-4678-v.my.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BLAS DE LUCA, solicitando su rehabilitación como comerciante de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio. — Artigas Abril 13 de 1946. — Ramón O. Queiroz, Escribano.

$4.00 My.10-4553-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN TASISTRO, conocido también, según los interesados, por Juan o Juan Esteban Tasistro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.17-4932-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAVERA DE REPETTO, conocida también, según los interesados, por Angela Rabera de Repetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.17-4933-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DELGADO DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 8 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-4923-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSTANCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-4838-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My 16-4836-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PEREZ, conocido también, según los interesados, por Justo Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.14-4708-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIZZO RAGAZZO, conocido también, según los interesados, por PABLO RISSO RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 My.10-4545-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión CLEMENTE AVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Mayo 3 de 1946. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 My.13-4079-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO GABINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Abril 12 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 My 16-4906-v.my 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a. ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DALMAS DE BONJOUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4841-v.my 28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RODRIGUEZ BAUDILIO BERNARDINO. Incapacidad" y por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1945, N.o 7773, se ha declarado incapaz a Baudilio Bernardino Rodríguez, habiéndose designado curador legítimo a don Silvestre José Rodríguez. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My 16-4833-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MILANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.15-4784-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIÑEYRO DE PIGNATTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4759-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENITO ZANELLI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4692-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATELINA J. o JENNY o JENNI GARDIOL DE GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 29 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4693-v.my.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LONG OCTAVIO V. Solicitando se le designe curador del incapaz Julio César Long", por resolución de fecha 13 de Marzo último, se ha designado curador del incapaz Julio César Long al señor Octavio V. Long. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 457 del Código Civil se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.13-4694-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS DE HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.11-4641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CORDOBEZ o CORDOBES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1946.

$4.00 My.11-4639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 2946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.11-4607-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimien-

to de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6) Nacimiento de Candelaria Colmán, donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla debe decir; Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 7) Nacimiento de Casiano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 8) Nacimiento de Gregorio Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adona Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Licia Mellerio, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicente Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 21) De nacimiento de María Lilia Colmán donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 28) De nacimeinto de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán, 29) De nacimiento de Gladis Lilda Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilia debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 33) De nacimiento de Héctor Leonides Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento Walter Gabriel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece coom nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 43) De nacimiento de Margarita Cabrera donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrilla debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández, donde se establece el nombre y apellido del cónyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán 51) De nacimiento de Teresita Mirvan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cooria Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$128.00 My.9-4511-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. — Colonia, *Noviembre 21 de* de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ab.6-3607-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA HOURMILOUGUE DE BIRRA, citándose a todos os que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos, en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4506-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de a sucesión de CARLOS ARRAMBIDE o CARLOS VICENTE ARRAMBIDE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducidos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4507-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decimetros, 80 centímetros y 27 milímetros, al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr 12-21131-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE DINARDI o DINARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.11-4643-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA N. TORTEROLO DE DESCALZI o MIRTA NIEVES TORTEROLA DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.11-4644-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Mayo 9 de 1946. — Antonio M. Quintas, Actuario.

$4.00 My.16-4548 v my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANSELMO VERIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Trinidad, Mayo 8 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.13-4652 v.my.24.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Margarita Rivero con Eustaquio Fredes. Divorcio", de acuerdo con lo dispuesto en dicho expediente se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Fredes, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 1.o de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.10-4568-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS KURTZEMANN o KURTZEMAN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.13-4684-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4685-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4686-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BALLESTA DE LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.13-4687-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO o NASARIO MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmás, Actuario.

$6.00 Mz.10-4578-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN INSUA o SEBASTIAN INSUA CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4579-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ o JUSTO RAMON SANCHEZ o JUSTO RAMON CRESCENCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.10-4580-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.10-4581-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO, FAUSTO. Se solicita su rectificación de partida. L.o 26, F.o 87", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida, Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.10-4582-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA. Investigación de paternidad" (L.o 26, F.o 94) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Marzo 16 de 2946. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Ab 9-3615-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO Remate de bienes, Lo 26 Fo 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 897 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946 — Milton Galmés, Actuario

(Costas) Ab.12-21117-v my 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PLACIDO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4796-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ROTELA y PETRONA o JUANA PETRONA MUTIOZABAL DE ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6 00 My.15-4797-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado doña RAFAELA MARTINEZ DE UMPIERREZ, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pedro Umpierrez, año 1906, acta No 6 en el sentido de que el verdadero nombre del esposo es Pedro Paulino y no "Juan Pedro" y pide así se establezca el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.15-4798-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-4617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA FILOMENA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4 00 My.11-4618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.11-4619-v.my.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje "Barriga Negra" sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, don CARLOS MARICHAL, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Angel Pambianco, domiciliado en la ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 My.11-4615-v.my.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA. Segunda copia de escritura", (Lo 23 Fo. 56), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria asistida y con la venia de su esposo Antonio M Soria solicitando segunda copia de la escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espinillas", conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste, con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Ab 27-4116-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Pueblo Solís, Mayo 8 de 1946. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4635-v.my 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PABLO ROBAINA y ANTOLINA FERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 My.9-4534-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.9-4535-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDAS RODRIGUEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1946. — Juan José Schaffino, Juez de Paz.
$6.00 My.8-4478-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA DOMINGUEZ DE MENDEZ citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.8-4477-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|ANIBALIANO BUSTAMANTE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3592 Libro C. Folio 49 N.o 67", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca, Juana, Tecla, Flora y Aníbal Bustamante o a sus descendientes y a las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3592 a nombre de Anibaliano Bustamante, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" de esta sección, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22406-v.my 30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|Sucesión LEOPOLDINA MORENO, cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 395. Libro C. N.o 206. Folio 102", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo, Delfina y Enstaquio Fernández Chaves y a Pilar Gómez de Fernández Chaves como así mismo a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado a nombre de Leopoldina Moreno con el N.o 395 ubicado en las esquinas que forman las calles Rocha y San Carlos de esta villa a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22407-v.my 30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|MIGUEL A. CAL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 276, libro C. folio 102, N.o 205", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Miguel A. Cal o José Miguel Cal, y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado a nombre de Miguel A. Cal con el N.o 276, antes José Miguel Cal N.o 311, ubicado en la calle Alberto L. Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta villa a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.13-22408 v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANTO o SANTOS, LUISA MINETTI, MINETI, MINITTI, MINETTES o MINETTIS DE SANTO o SANTOS y FRANCISCO o FRANCISCO JUAN, ANACLETO, JUAN o EDUARDO, SEBASTIAN o PEDRO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 My.16-4876-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARLOS o ADOLFO CAMILO CARLOS TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.16-4877-v.my 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en los autos caratulados: "TORRI ANTONIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador a su hijo Pedro Alfredo Torri. — Paysandú, Abril 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.16-4882-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 My.16-4883-v.jn 21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 22 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc. en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Washington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$72.00 My 3-4307-v jn 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.14-4749-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROCHON DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.14-4750-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.14-4751-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 My.2-4255-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.
$4.00 My.16-4885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PEREIRA TELLES o TELLES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.
$4.00 My.16-4886-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.10-4556-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES IGNACIO DA SILVA o DIOGENES I. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.9-4537-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIANNATTASIO DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4938-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My 17-4939-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.17-4940-v.my.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARNISARI. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo de 1946 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.17-4937-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SOSA DE DELEON o JUANA TELMA SOSA DE /DE LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.15-4789-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA GRAÑA DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.15-4790-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.13-4682-v.my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA ACOSTA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.8-4456-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ SILVA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My 9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4496-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1946.

$4.00 My.9-4497-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ANTONIO o ANTONIO BRIGIDO CARIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.9-4498-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My 9-4499-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITEZ o ANTONIO EUSEBIO BENITEZ o EUSEBIO ANTONIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1946.

$4.00 My.8-4455-v my 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña PETRONA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melitón Suárez, en la que donde dice "hijo de Federico Suárez" debe decir "hijo de Fidencio Suárez". — Salto, Abril 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.15-4807-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAN LORENZO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6 00 My.13-4677-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MART N LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Abril de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 My.10-4573-v.my.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My 9-4486-v.my 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9 4485-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de PEDRO LANAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 Ab.11 3516-v my 2?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER FERNANDEZ MOREIRA DE OSIMANI y SARAH JULIA OSIMANI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4819-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4820-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIACAVA o FRANCISCO G. VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4821-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BARRETTO o BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4822-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COELHO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 My 15-4805-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIANO TEODORO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.9-4488-b.my.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzga-

do se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Suroeste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández, y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-1500-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto, compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este, sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796, cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi, en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantino Piacenza el 24 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-v.jn.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Principalle de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4148 compuesta de 10 hectáreas 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte camino oficial N.o 2; al Sureste, Adela C. de Williams, hoy Juan B. Carlotti; Noroeste, Ana María Pintos hoy Juan Laxagua y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Luis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 276, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, por el término de noventa días (Art. 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos representen y cualesquiera que se consideren con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PERRONI MARADEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre de su madre aparece "Morales", en lugar de Filomena Maradey y su apellido paterno, así como el de su padre aparece "Perrone", en vez de Perroni, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My6-4392-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFINA URDANGARIN DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.16-4899-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador ad bienes que los representen. — San José, Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-21289-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 My.16-4803-v.my.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias". (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abo, en esta ciudad el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento. — San José, Diciembre 7 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$66.00 My.3-2469-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDPO o PEDRO GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 8 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 My.16-4811-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA GRACIOSA GAMBOA DE IRIGARAY, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se ha omitido el nombre de la peticionante, debiendo por lo tanto agregarse en aquélla su nombre. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.17-4916-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ o JUAN CARLOS GOMEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-4893-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIGNOLO DE ROVETTA o EUGEÑA VINOLLI DE ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-4894-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE A. CARMONA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece él y su padre con el apellido Martínez, en lugar de "Carmona", que son los que les corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.11-4603-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución N.o 3714 de fecha 8 de Abril de 1946, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos, de la firma fallida (JUAN EMILIO TRISTAN, Quiebra) el día 12 de Febrero de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.10-21387-v.my.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE S. FERNANDEZ Quiebra", se hace saber: Que por auto N.o 3931 de fecha 22 de Abril del corriente mes, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de los mismos que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: 1.o) Que no serán admitidos los que no hayan presentado los justificativos de sus créditos, o quienes en representación ajena no justifiquen personería legal, y 2.o) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Mercedes, Abril 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) My.9-21331-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4597-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|ALEJANDRO APOLINARIO BLANCO Cobro de costas", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Apolinario Blanco o a sus sucesores para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina a fin de regularizar la contribución perteneciente al inmueble padrón N.o 84 de Egaña, Abril 23 de 1943. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-21250-v.my.20.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados, "Administración Departamental de Rentas C|JUAN BESSON. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a don Juan Bessón, o a sus sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan ante esta oficina, a fin de regularizar las contribuciones pertenecientes al inmueble padrón N.o 106 de Egaña. — Abril 24 de 1946. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-21251-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.16-4835-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 11 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48 00 My.16-4899-v.jn 21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Celiar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.9-21323-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO AZEVEDO u OCTACILIO AZEVEDO DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.8-4474-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Celiar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.8-4472-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.3-21263-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CACERES DE GULARTE y DOUGLAS BEETHOVEN GULARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 8 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$5.00 My.16-4854-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENCIA o MARIA VICENCIA CURBELO DE MARQUEZ MARIA JULIANA VIANA o VIANNA DE FREITAS, ZACARIAS MARQUEZ y MAXIMO VIANA o VIANNA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4637-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRIOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 My.8-4473-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JOSE PAZ o JOSE PAZ o MARCELINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.17-4914-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL HEREU CURBELO o MANUEL HEREN CURBELO, don JULIO RAMON HEREU o HEREN y don JOSE HEREU o HEREN, citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra dichas sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946. — José Chaves Miranda.

$6.00 My.14-4711-v.my.25.

REMATES JUDICIALES

CARLOS M.a GARCIA

JUDICIAL

El 29 de Mayo a las 14 horas. — En el local calle Cuñapirú N.o 1480 — Rematará todos los bienes muebles, de la sucesión "FRANCISCO GONZALEZ GARCIA": máquina de sumar, máquinas de escribir, ventilador, reloj pared, escritorio americano, mesas, sillas, sillones, biblioteca, caja de hierro, juego living e infinidad de útiles de escritorio. Automóvil "Whippet" sedán (verlo en Maldonado 131). Venta ordenada por el Juzgado Letrado en lo Civil de sex to turno.

$6 00 My.16-4888-v.my 28.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscriptor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696 ubicado en la manzana N.o 50 de esta Ciudad de Rocha con un área de 268 ms.2 25 dms. Deslindados así: Por el Noreste, una recta de 12 ms. 50 con frente a la calle Río Branco. Por el Sureste, una recta de 21 ms. 46 que linda con Eliseo Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12.50 con José Rocca, y por el Noroeste, recta de 21 ms. 48 con Tomás Fabra Prieto. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. Y C) Que los antecedentes y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Alfredo de Mello.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

(Gestión Fiscal) My.14-22427-v.my.30.

ENRIQUE A. ZABALA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1945 dictada en autos: "María A. Percivalle de Pérez contra GENARO SAVERIO BRUNO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala asistido del alguacil adhoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio que exceda de las 2|3 partes de la tasación, que asciendió a la cantidad de $ 250.00 de una diecioho ava parte del siguiente bien inmueble empadronado con el número 18.786 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 896 de la novísima ciudad con frente a la calle Nicaragua, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 2076 compuesto de dos fracciones. A) La primera con un área de 103 ms. 30 dms., con ocho ms. 69cms. de frente a la aludida calle Nicaragua entre las de Defensa y Constitución, por 12 ms. 26 mms. de mondo lindando al Sur con la fracción que se dirá, por el Este con propiedad padrón N.o 18.787 y por el Oeste con padrón N.o 18.785; y B) La restante tiene un área de 95 ms. 46 dms. 25 cms. lindando por el Norte con los fondos de la fracción antes deslindada, por el Sur con el padrón 18.791; por el Este con padrón 18.797 y por el Oeste con padrón 18.803. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada: Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y la comisión del rematador. Y que también deberá pagar el adquirente si los hubiere, lo que se adeude por pavimento, colector y medianerías estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos Alberto Bruquetas, Actuario adhoc.

$42.00 My.13-4681-v.my.30.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CELESTINA ARCIERI", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 85.134, señalado con el N.o 47 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, se compone de una superficie de 168 ms. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2641; 8 ms. al Oeste, lindando con el solar 49, 21 ms. al Norte, lindando con el solar 48 e igual extensión al Sur, lindando con el solar 46 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2o Que los gastos de escrituración, la comisión legal del martillero, como también la deuda por contribución inmobiliaria desde el año 1942 a la fecha serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o

piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 My.11-4516-v.my.29.

CRISTOBAL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros. Venia y venta en subasta". (L.o 33 Fo. 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 377, compuesta de una superficie de 372 hectáreas 3 232 metros y linda al Este, con el arroyo Batoví y que correspondió al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.
$27.00 My.8-4513-v.my.25.

OLIMAR J. VELAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui, Celeste contra HECTOR D'ARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel L. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937, dictado en el expediente N.o 40.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noroeste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste, con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 My.8-4451-v.my.25.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
JUDICIAL

En Maroñas, Pueblo Ituzaingó. Valioso lote de tereno 3 911 ms 66 dcms. cuadrados Con frente a tres calles: Susviela Guarch P. Piñeyrúa y J. P. Ramírez. Venta que realizaremos en el mismo, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag Sodad. An. contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.668 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 7.777.14 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la 11a sección judicial de esta Capital, compuesta de 11 solares, cuyos padrones son los números: 161539, 161538, 161537, 161536, 161535, 161534 161533, 161541, 75668, 161532, y 161540, señalados con los números 1 al 11 del plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll, en Noviembre de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 815 del mismo mes y año, tienen en conjunto una superficie de 3971 ms. 66 dcms. que se deslindan así: 89 ms. 55 cms. de frente al Suroeste, a la calle Susviela Guarch; 45 ms. al Sureste, de frente a la calle P. Piñeyrúa formando esquina; 43 ms. 85 cms. al Noroeste, de frente a la calle J. P. Ramírez, también formando esquina, y 89 ms. 20 cms. al Noreste, por donde linda con Lorenzo Marino, Juan Coture y Alejandro Lombardo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá; consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Colombia 1335. Tel. 24256.
$42.00 My.6-4407-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "Banco de la República con MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ocho de esta Nueva Ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 5.180, señalada en el plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Setiembre 6 de 1919, con el número uno, compuesta de una superficie de 249 metros, 57 decímetros, 7 centímetros, teniendo 11 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, edificios números 1536 y 1538, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el punto medio 25 metros 30 centímetros a la esquina con calle Paysandú; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con Francisco Sanz y José García Villaverde; 21 metros 45 centímetros al Sud, confinando con solar 2 de Mateo Brunet; y 11 metros 68 centímetros al Este, limitando con Bernardino Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Comisión: 1 o|o — Planos y más datos: Piedras 318.
$62.40 My.4-3367-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "BERETTA, FRATELLI y Cía. Disolución de sociedad", se hace saber al público que en el día 21 de Mayo próximo, a la hora 16, en sus ubicaciones y uno a continuación del otro, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía. asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 30.136.00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón número 6.871, compuesto según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Abril 22 de 1946, de un área de 234 metros 4.674 centímetros, deslindados así: 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1514 y 1518 — entre Uruguay y Paysandú: 21 metros 57 centímetros al Norte, limitando con propiedad de Beretta, Fratelli y Cía.; 13 metros 86 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino: y 21 metros 61 centímetros al Sur, con Adela y Teresa Beretta. 2.o Base $ 29.515 00: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, ubicado contiguo al anterior, padrón número 6.872, que según plano mencionado del agrimensor Felipe Lacueva Castro, tiene un área de 229 metros 2.920 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Río Negro — edificios números 1522 y 1524 — entre Uruguay y Paysandú, 21 metros 53 centímetros al Norte, lindando con Martín Storace; 10 metros 64 centímetros al Este, con sucesión Cayetano Percontino; y 21 metros 57 centímetros al Sur, con propiedad mencionada anteriormente de Beretta, Fratelli y Cía. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$45.00 My.3-4325-v.my.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Margarita Machado de García con CLUB SOCIAL POCITOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 29), se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don E. Gómez Piñeyrúa con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y un mil trescientos veintidós o sea un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contiene, situada en "Los Pocitos" decimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce, manzana trece, compuesto según título de cuatrocientos ochenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Febrero de mil novecientos veintisiete, de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Alejandro Chucarro, número 1036, entre las de avenida Brasil y Martí, distando el punto medio del frente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros de esta última calle; cuarenta y un metros al Nordeste, lindando con Ana Paullier de Maillos; once metros veintinueve centímetros al Suresto con A. Gamurara; y cuarenta metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, con Adela Castro de Avila. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, u otras cargas análogas, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, y los títulos de propiedad en la sede del Banco Hipotecario, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 26 N.o 1089). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$45.00 My.3-4321-v.my.21.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 720), se hace saber al público que el día seis de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 258.60 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.628 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalada con el número 23. de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslinda así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39522; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms con frente a la calle Piratas. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716.

— Montevideo, 8 de Abril de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente My.11-21393v-my.29.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 428), se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 589.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.699, compuesta por una superficie de 221 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 con frente al N. O. a la calle Montero Vidaurreta; 25 ms. 77 sobre la línea S. O. lindando con el padrón N.o 37.698; 8 ms. 59 en la línea S. E. lindando con el padrón N.o 37.702 y 25 ms. 77 al N. E. lindando con los inmuebles empadronados con los números 37.700 y 37.701. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, costas y costos, gastos y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados y las cuotas de la cuenta ejecutada que vencieron desde el día de la demanda, más sus intereses legales hasta el día de pago. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — —Montevideo, Abril 12 de 1946. — O en mi casa de remates, Zabala 1368. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My11-21392-v.my.29.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ. División de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.879.00 el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 256 metros 16 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Caganoha, edificio número 2280, entre las de Cufré y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 08 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.80 My.10-4583-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de 775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 80 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, entre Magallanes y Gaboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montane, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Duplessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, que el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 473, serie 26" más, la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes, la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 My.9-4530-v.my.27.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesiones de PETRONA PIPPO DE VALENTE y de CARLOS VALENTE", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las horas indicadas a continuación, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor sobre las bases, también indicadas, de los siguientes bienes, todos ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, "Peñarol": 1.o A la hora 15 y 30. Base $ 733.33: Dos solares de terreno, señalados con los números 25 y 26 de la fracción "A" en plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, que por estar unidos forman una superficie total de 723 metros 78 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste a calle Senén M. Rodríguez: 42 metros 4 centímetros al Noroeste, lindando con solar 24; 42 metros 21 centímetros al Sureste, con solar 27; y 17 metros 18 centímetros al Suroeste, con terrenos que fueron de Eduardo Raiz, Padrones números 47.110 y 47.111. 2.o A continuación del anterior. Base $ 1.200.00: Un solar de terreno compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados, señalado con la letra "Q" del lote número 1 en plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Noviembre 17 de 1892, deslindados así: 10 metros de frente al Sur, sobre calle Pantanoso por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Este, con fracción "R"; al Oeste, con fracción "R"; y al Norte, con terrenos de Alejandro Raniz. Padrón número 47.147. 3.o A la hora 16 y 15. Base: $ 866 66: Los derechos posesorios de un solar de terreno, compuesto de una superficie aproximada de 735 metros 90 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Suroeste, sobre camino Casavalle; 61 metros 35 centímetros al Sureste, lindando con Catalina Wendor de Segdfiels; 61 metros 30 centímetros al Noroeste, con Antonio Grilli; y al Noreste, en límite con bienes de Pascual Bornia Padrón 47.176. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 My.4-4310-v.my 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms. y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de dosientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms. de frente al Este sobre la calle Duilio; distante el punto medio 103 ms. 595 mms. de la esquina que se forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 48 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe; 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms. al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera. II) Que los títulos y antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 My.8-4467-v.my 25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 9 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 20 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza, 771 metros 60 centímetros; 562 metros 40 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste da frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares, según plano subscripto por el agrimensor don Angel Fippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935 Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45 inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los Nos 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B, 50, 70, 88 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan pagado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-13-81.
$75.00 My.9-4509-v.my.27.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni, venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador base $ 120.00; una mampara, base $ 46.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones, base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas, base $ 16.00; dos plafond base $ 10.67. Seña el 10 o|o. — Mercedes Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.

$15.00 My.10-4592-v.my.25.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "KORN LEOPOLDO. Quiebra", se hace saber que el día 18 de 14 a 18 horas, día 19, de 9 a 12 horas y días siguientes de 21 a 24 horas del mes de Mayo próximo, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado de los muebles y útiles de esta quiebra; existente en la casa que ocupara el fallido, sito en la Avda. Gral. Flores S|N. de esta ciudad. — Colonia, Abril 13 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$20.00 Ab.26-4082-v.my.21.

REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados "PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Queca", se hace saber que el día treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el Alguacil ad-hoc José Lerga; asistido del subscripto, procederá al remate, sobre la base de $ 20 00 de una embarcación tipo canoa, de nombre "Queca". — Carmelo, Mayo 2 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-22440-v.my 30.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69, empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficial de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este, calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 3 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.9-21327-v.my.27.

HUGO O'NEIL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra ADAN MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Hugo O'Neil asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana 258, empadronada con el N.o 2589, compuesta de un área superficial de 2.672 metros cuadrados, lindando por el Norte calle Monseñor Jacquín Arrospide; por el Sur, calle Dr Luis Morquio; por el Oeste, calle José Pedro Varela, y por el Este, don Isabelino Tavarela, y por el Este, don Isabelino Taborda. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 26 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.3-21267-v.my.20.

LUIS A. VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Luis A. Villar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán a lo venta en remate público de todos los bienes inmuebles a que se refiere el edicto publicado ya, en el "Diario Oficial" (número 11.792), y que debieron venderse el día 22 de Febrero ppdo., cuya venta fué decretada en los autos sucesorios de MARIA JOSEFA DE LA ARENA, CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y FELIX DOROTEO PORRA, cuyo remate se realizará con las mismas bases y condiciones. — Trinidad, Mayo 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$11.00 My.15-4763-v.my.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "URDAMPILLETA, SANTOS GUILLERMO y otros. Remate de bienes" (L.o 26 F.o 75), se hace saber que el treinta del corriente, a las quince horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 564.20, las dos treinta avas partes indivisas que corresponden a las menores en dos manzanas de terreno señaladas en las letras A) y B) en el plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, y en el empadronamiento urbano de esta ciudad con los N.os 232 y 236, compuestas en total de once mil doscientos ochenta y seis ms. y mil seiscientos setenta y nueve centímetros, que se encuentran entre las calles Leopoldo Mendoza y Durán por el Norte: Coronel Freire por el Este, y Luis Eduardo Pérez por el Oeste; limitando por el Sur, con terreno Municipal. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que a los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 3 de 1946. — Milton Gaimés, Actuario.

$30.00 My 11-4680-v.my 29.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1192, compuesto de una superficie titulada de 241 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1941, de 292 hectáreas, 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms. fracción 2; Oeste, 997 ms. 39 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.053 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.050 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3, compuesta de una superficie de 56 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada, y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.299 ms. José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4, compuesta de una superficie de 78 Hás., 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms. fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano, de 58 Hás., 9873 ms. 37 dms.; de 71 Hás. 8196 ms. 19 dms. y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa, Actuario Ad - Hoc.

$88.00 My.7-4433-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" C|los herederos de HIPOLITO LABORDA. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 30 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. frente Norte, a calle Artigas: igual medida al Sur; 43 ms., al Este sobre la calle Méjico e igual medida al Oeste. Se previene: A) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 My.3-4308-v.my.21.

ORLANDO BERTOLLOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ADEODATO OSORIO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte, lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27.00 My 10-4566-v.my 28.

CANTALICIO URQUHART
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dispuesta en autos "Liga de Defensa Comercial contra JOAQUIN HUGUET. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Mayo de 1946 a las diez horas, y por el

martillero don Cantalicio Urquhart, asistido del subscripto Juez de Paz, y en esta localidad de Vichadero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor cubriendo las dos terceras partes de su valor, de las mercaderías embargadas en estos autos. Se previene: Que las ventas son al contado y que el mejor postor deberá abonar el importe de su compra en el acto de serle aceptada. — Vichadero, Abril 27 de 1946. — José Antonio Guasque, Juez de Paz.

$7.00 My.11-4675-v.my.29.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY HNOS Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

ESAU RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de 2.o turno, dictada en autos: "Sucesión de TERESA POLERO DE TESTA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú Ricouté, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 6025, compuesta de 504 metros, 2154 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 28 metros 63 centímetros con Augusto Berisso: luego una recta de Norte a Sur de 5 metros 44 centímetros, con sucesión Mauricio N. Semblat y después una recta de 33 metros 14 centímetros con sucesión Mauricio N. Semblat, sucesión Juan B. Arnaud y sucesión Mauricio N. Semblat; al Oeste, 5 metros 61 centímetros con sucesión Picción; al Sur, el lote N.o 2, y al Este, 11 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 2.o) Otro lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en al misma sección que el anterior, empadronado con el N.o 6025, compuesto de 1252 metros, 6001 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote N.o 1; al Sur, en 62 metros 15 centímetros con sucesión Ramón Pesugni, sucesión Angel Vila, Cándida A. de Menteguiaga y Augusto Berisso; al Oeste, 19 metros, 29 centímetros con sucesión Picción; y al Este, 20 metros 71 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2401, compuesta de 2 hectáreas, 989 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, señores Pereira Machado y Aigabelia; al Este, sucesión Camila L. de Williams; al Oeste, Honoria Quigley de Summers; y al Sur, con senda de paso por medio con Elena Morti de Quigley. Teniéndose como base para el N.o 1, la suma de $ 1.664.00; para el N.o 2, la de $ 4.990.00 y para el N.o 3, la de $ 1.066 68, cantidades éstas a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones, aprobadas en dichos autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de sus ofertas (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras certificados y demás accesorios. Que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54 00 My.11-4676-v.my.29.

BRUNO DELLA BERNADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existencias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.10-4586-v.my 27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1174 serie "Z" a cargo de JUAN GIORDANO, el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo N. de Suoza venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) una fracción de terreno y mejoras, padrón 656, manzana 48 de la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de quinientos veintisiete metros tres mil novecientos cincuenta centímetros, deslindada: 11 ms. 85 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Santiago Vázquez, edificio N.o 880, entre las de 18 de Julio y Artigas; 12 ms. 68 cms. en la línea del fondo al Este; 43 ms. al Sur, con más propiedad del mismo Giordano, y 43 ms. al Norte con Basilio Rodríguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 5 de Abril ppdo., a $ 6.100.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.369.08; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.17-22450-v my.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1354 serie "C94i" a cargo de BOLIVAR BLANQUET, el día 3 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Batista Alonso vendera en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos dos pesos ($ 7.202.00), un terreno y mejoras ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formado por tres solares linderos que componen un solo lote, señalado los dos primeros con los N.os 3 y 4 en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Rivella, inscripto en la oficina Técnica de Maldonado el 28 de Enero de 1930, y el último determinado en el plano del Agr. Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 29 de Abril de 1938 con el N.o 23 situados en la manzana 513, empadronados con los N.os 739, 740 y 741, con una superficie total de setecientos veintiséis metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 36 ms. 32 cms. al Sudoeste, de frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, distando su punto medio de dicho frente 55 ms. 16 cms. de la esquina formada con la última de las calles nombradas; Igual longitud al Noreste, con Higinio Calvo, Rosalía Pérez de Balboa y sucesión de Francisco Piria; 20 ms. al Sureste con Justo Pérez y la misma longitud al Noroeste, con Manuel C. Nalé. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.767.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta la suma de $ 5.720.19, cantidad que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según consta en nota puesta en el título de propiedad, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores Pedro Barbé y Pompilio Muratori, en garantía de un préstamo de $ 4.117.00; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en Maldonado. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.14-22417-v.my.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Santoro ha prometido vender a los señores RAFAEL RAMON PEREYRA y ALFREDO SANTORO, el comercio que en el ramo de taller mecánico tiene establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande 2359. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 89.

$10.20 Ab 29-4161 v my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION

José Leis, comunica que ha cedido a ANTONIO LEIS los derechos a la compra de la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; quedando la nueva firma compuesta por Esteban Pensado y Antonio Leis. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de Abril de 1946. — José Leis. — Antonio Leis.

$6.80 Ab.29-4171-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a don CARLOS ALEJANDRO PAROFFIO, los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1723. — José Iglesias Garrido.

$3 80 Ab.29-4117-v.my 20

SOCIEDAD "PRO-MISS LTDA."
AMPLIACION DEL CAPITAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo el 27 de Marzo de 1946, inscripta el 30 de Abril de 1946 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 47 al folio 117 del libro N.o 1, se amplió el capital de la Sociedad "Pro-Miss Ltda." $ 16.000.00, hasta la suma de pesos 47.000.00, aportando por mitades sus integrantes señores Julio Wertheim y Gustavo Klein mercaderías diversas inventariadas y tasadas en $ 31.000.00. En todo lo demás regirá lo dispuesto en la escritura de Constitución de dicha Sociedad de fecha 27 de Julio de 1945, ante el escribano Daniel Pérez del Castillo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1946.

$12 00 My.9-4483-my 21.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES (ONDA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 20 de Mayo de 1946, en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones número 1003, a las 19 horas, con la siguiente orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". — Dr. Pedro P. Berro, Presidente. — José Sanclada, Secretario.

$6.00 My.15-4760-v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don MAURO MIGUEL, el comercio que en los ramos de café, bebidas alcohólicas y confitería, tenía establecido en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio de esta ciudad de Minas quedando a mi cargo el pasivo del mismo. Los acreedores deben presentarse en el plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 618 de esta ciudad. — Minas, Mayo 3 de 1946. — Alberto Irisarri. — Mauro Miguel.

$14.40 My.11-4616-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con la razón social de "Bruno Hermanos", giraba en esta plaza. El socio HUUMBERTO HILARIO BRUNO, queda a cargo de la empresa de transporte y del activo y pasivo de la sociedad. Y el socio RAUL CARMELO BRUNO, se hace cargo de la parte social agrícola. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Humberto Hilario Bruno. — Raúl Carmelo Bruno.

$12.00 My.11-4602-v.jn.4.

"SOCIEDAD ARROCERA LIMITADA DE RIVAS Y BETANCURT LIMITADA"

El quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por escritura autorizada en esta ciudad por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, con el número siete, del folio veinticuatro al veintiocho, los señores ELBIO TEODORO RIVAS y OMAR ALBERTO BETANCURT, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Sociedad Arrocera Limitada" que girará bajo la razón social "Rivas y Betancurt Limitada", cuyo objeto principal es la elaboración, industrialización y venta de arroz y sus derivados, compraventa de otros productos elaborados tales como azúcar, yerba, café, té, harina, jabón y otros similares, pudiendo realizar para el mejor logro de los fines sociales toda clase de operaciones comerciales o civiles que se relacionan con el objeto principal; con domicilio en esta ciudad y con la facultad para establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. El capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, aportado por partes iguales por los mencionados socios e integrado en la forma siguiente: dos mil doscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos en efectivo, cinco mil ochenta y dos pesos con ocho centésimos en mercaderías, trece mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos en muebles, útiles y maquinarias, seis mil veintiún pesos con nueve centésimos en instalaciones, ochocientos pesos en un camión y veintiún mil novecientos sesenta y un pesos en inmuebles. El plazo es de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno sin limitación, si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas, un socio no hubiera hecho saber por escrito al otro socio su voluntad de no prorrogarla. La administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente, para los contratos de compraventa de los productos que comprende su objeto y otras gestiones incluso operaciones bancarias, necesitándose la firma de los dos socios precedida de la leyenda: "Por Rivas y Betancurt Limitada", para adquirir o enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas u otros gravamenes y para dar poder a terceros. Balances: anualmente en el mes de Abril. Pérdidas y ganancias: se distribuirán en partes iguales; antes de la distribución de las ganancas, de las utilidades líquidas se harán las siguientes deducciones: un cinco por ciento para fondo de reserva hasta el límite legal, cincuenta pesos que puede retirar mensualmente cada socio para sus necesidades particulares y el socio Omar Alberto Betancurt percibirá además la suma de cien pesos mensualmente que se cargarán a gastos generales haya o no ganancias. Disolución: por fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra de uno o de los dos socios por voluntad de los dos socios, por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social y por la volutad de uno de los socios siempre que mediare la circunstancia anteriormente indicada. Liquidación: a cargo de ambos socios, o los representantes de los herederos del socio o socios fallecidos, incapaces, interdictos o fallidos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1940. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$11.00 My.11-4636-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al Sr. OSCAR STERN los cines que esta Compañía tiene instalados en los calles Soriano 1137 y Rivera 2566 denominados "Renacimiento" y "Savoy Palace" respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Compañía C. E. N. S. A. en la calle Julio Herrera y Obes 1325.

$9.60 My.11-4334-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. MANUEL FUENTES VARELA, mi comercio de almacén y lechería de Espinillo 1302. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — María Méndez de Gazzano. — Manuel Fuentes Varela.

$6.40 My.11-4620-v.my.30.

VENTA

Hago seber que prometí vender al señor SEVERINO ALT ALVAREZ mi taller de cuadrería que tengo establecido en la 4.a sección judicial, calle Canelones 936. Los acreedores deberán presentarse dentro del límite que marca la ley a los efectos de efectuar el cobro. — Jacobo L. Codebúes.

$6.40 My.11-4601-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los particulares y al comercio en general que los componentes de la firma social del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Vigorito, Montañés y Compañía, hemos prometido en venta a la firma social de esta plaza denominada PAPELERIA GALLI S. A. todas las existencias en máquinas, útiles, mercaderías y otros enseres que constituyen las existencias de nuestro comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que rige las ventas de casas de comercio, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la Papelería Galli S. A., calle Rincón número 549. — Juan Antonio Vigorito. — Julio Montañés.

$12.80 My.11-4600-v.my.30.

AVISO

Se hace saber a LEON CASAMAYOU BOCAU y ALEJANDRO POGGIO, promitentes compradores: el 1.o del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1193 F.o 286, L.o 25, y el 2.o del solar N.o 55 con frente a calle Pérez Galdós, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente al señor ERNESTO REGUEIRO, comprador del solar N.o 28 con frente a calle N.o 1, que si dentro del mismo término no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Mayo de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 My.11-4595-v.my.29.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos convócase a los accionistas para la primer asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1946 a las nueve y treinta horas en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos Suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas par firmar el acta. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Standard Textil S. A., Secretaría.

$8.00 My.11-4673-v.my.23.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.8-4479-v.my.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo próximo a las diez horas, en el local social calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director y tres suplentes por el resto del mandato del actual Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 4.o) Asuntos entrados. Se advierte a los señores accionistas, la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad

$12.00 My.10-4572-v.my.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 6 de Mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 8 de Mayo de 1946, con el número 43 al folio 179 vuelto y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: COSMOS LIMITADA. B) Socios: Edgar Frankfurter y María del Rosario Cadenas. C) Objeto: Importación, Exportación, Representaciones, en general. D) Domicilio: sede actual en Montevideo: Piedras N.o 518. Plazo, un año prorrogable por iguales períodos. F) Capital: $ 15.000 aportado en la siguiente forma: María del Rosario Cadenas $ 10.000 y Edgar Frankfurter $ 5.000. G) Ganancias y pérdidas proporcionales al capital aportado. H) Reserva: 5 olo hasta el 50 olo del capital. I) Administración: a cargo exclusivo del socio Edgar Frankfurter. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946.

$14.00 My.11-4596-v.my.23.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 25 de Mayo de 1946 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Enero de 1946. II. Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946. III. Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$12.00 My.10-4569-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Galicia 2126 y 2126 bis y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$13.60 My.6-4378-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO GALLUZO el negocio de bar y anexos situado en calle Artigas y Washington Beltrán denominado "Bar Avenida". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Abril 12 de 1946. — Cipriano Pereira. — Fernando Galluzzo.

$12.00 Ab.29-4112-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a SEBASTIAN RAIMONDO, el comercio ubicado en 18 de Julio y Libertad, ramos "almacén de comestibles y licencias alcohólicas", tomando a mi exclusivo cargo créditos activos y pasivos del mismo. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía "Canto y Saradru". — Carmelo, Abril 22 de 1946. — Mahmud Delati.

$8.80 Ab. 29-4111-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a JOSE RABUÑAL el bar y bebidas alcohólicas establecido en 24 de Setiembre 3352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Saúl Machado o Justo Loreto Silva o Elías Sáenz López.
$6.40 My.16-4830-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO GARCIA, la elaboración de café establecida en General Prim 3297 y 3299. Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores (Paysandú 913). Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis Carriquiry Baraler.
$6.40 My.16-4831-v jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Clara Mermelstein y Víctor Domínguez prometieron en venta su casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia ubicada en la calle Almería 4604 a los químicos farmacéuticos HILDA MONFORT DE OLASCOAGA y BOLIVAR MACHADO BONILLA y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.
$6.40 My.16-4856-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hacer saber al comercio y al público en general que he promedido en venta al señor ENRIQUE EUGENIO BELLINI mi establecimiento que en el ramo de farmacia gira en la ciudad e Dolores, Departamento de Soriano, bajo la denominación de "Farmacia del Valle", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de la Escribanía "Caríano y Ruiz" en la citada ciudad de Dolores, calle Justo Pastor Sotura, casi esquina avenida Grito de Asencio, dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Mayo de 1946. — Vicente Betervide.
$16.00 My.16-4828-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Leonardo Kramer hago saber al comercio y al público que prometí en venta a los señores LUIS ALBERTO CAMPOMAR, AMERICO RABAJOLI y RAUL GONZALEZ, las máquinas de mi fábrica de calcetenes, en calle Carmelo 1371. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo 535.
$6.40 My.16-4832-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos disolución sociedad "Vallini y Broggi", que giraba en el ramo de herrería y anexos en la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en el comercio aludido. Activo y pasivo queda LUIS BROGGI. — José Vallini. — Luis Broggi.
$8.00 My.16-4816-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Juiuy N.o 2502 a JUAN MATERN Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Pedro G. Barthaburu.
$6.40 My.16-4840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a favor del Sr. CAYETANO BALBI mi comercio ramo almacén sito en calle Pedro Bustamante N.o 1500. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Crócano.
$6.40 My.16-4829-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos disuelto la sociedad de Gutiérrez y Cavalli comercio ramo almacén y bar sito en Millán N.o 4290. Queda a cargo del socio Sr. ANTONIO GUTIERREZ el activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Gutiérrez. — Raúl Cavalli.
$9.60 My.16-4830-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a CELIA FAGETTINI mi comercio ramo almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Pedro Paglietini.
$6.00 My.16-4831-v.jn.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.
De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores ARCAUS HERMANOS, propietarios de la cabaña "El Gigante" situada en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford. Sexo M. H.B.U. 211190. D. P. 986, fecha de nacimiento: 3 de Agosto de 1943. M. 211458, 1000, 5 de Agosto de 1943. M. 219918, 1030, 15 de Setiembre de 1943. M. 219929, 1041, 2 de octubre de 1943.
$15.00 My.16-4826-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.
$16.00 My 16-4305-v.jn.8.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituida por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil, que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Beciro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.
$16.00 My.16-4884-v.jn 8.

VENTA DE COMERCIO
Prometí vender a MANUEL OTERO PEREZ, la carnicería calle Gaboto número 1287. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 514, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Celestino Costas Fernández.
$3.10 My.16-4902-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el comercio de mi propiedad, que gira en esta ciudad, almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.
$8.00 My.9-4508-v.jn.1

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1946 a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la avenida Gral. Rondeau 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1945, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42) 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran — El Secretario. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.
$18.00 My. 16-4872-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.
$6.80 My.6-4376-v.my.26.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 3 de Abril ppdo., hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Mayo corriente con el N.o 38 del folio 120 vuelto al folio 126 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales": integrada por don Roberto C. Zás, don Ruben Darío Durán Boada y don Douglas Jorge Clark Mainero, denominada "Roberto C. Zás y Compañía Limitada"; Domicilio principal en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 2519, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y Exterior; plazo 1 año a contar del 3 de Abril ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más, mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por escrito, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 30 días al próximo vencimiento, su deseo de que la Sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo comercial de vinos, su comercio y elaboración y en general todo negocio aceptado por el Directorio; capital, $ 30.000.00 integrado por los tres socios por partes iguales de $ 10.000 cada uno; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, dos miembros del Directorio indistintamente; el primer Directorio es así integrado: Presidente, don Roberto C. Zás; Vicepresidente, don Douglas Jorge Clark Mainero y Secretario, don Ruben Darío Durán Boada. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Roberto C. Zás. — Ruben D. Durán. — Douglas J. Clark.
$24.00 My.17-4926-v.my.29.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.
"C. A. P. S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de la Corporación Americana de Plásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Junio de 1946 en el local social calle Millán 2319 a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario de las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el Art. 36 y concordantes de los estatutos sociales — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.
$14.00 My.17-4912-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A. B. Malinow ha prometido vender a EDUARDO MARTINEZ e HIJOS las maquinarias y existencias de su establecimiento ubicado en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril esquina Zorrilla de San Martín, referente a fábrica de laminados, prosiguiendo con todos sus demás negocios. Acreedores: Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, Santiago de Chile 1254, Montevideo, de 9 a 12. Ley 26|9|904.
$9.60 My.17-4928-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público en general, que el establecimiento de bodega que giraba en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Timoteo Viña, ha sido transferida a JUAN ANACLETO VIÑA, por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 27 de Abril de 1946. — Las Piedras, Mayo de 1946.
$9.60 My.17-4910-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor Franklin Camacho, venderá el establecimiento de farmacia, denominada "Farmacia Franklyn", establecida en la calle Uruguay No 1650 de esta ciudad, a favor de los señores ANGEL MACERAS y ARIEL CAMPELO, emplazándose a quienes tienen créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444 Esc. 40 ley 26 de Setiembre de 1904.
$9.60 My.17-4935-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.
Habiendo cumplido el Sr. Mauro Saravia con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.
Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza Hereford, sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557, nacido el 4 de Setiembre de 1943.
$8.00 My.17-4925-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o, escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946 2.o Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1940 y al ejercicio 1945|46; 3.o Venta del crédito contra el Banco Fracés Supervielle y Cía.; 4.o Venta de acciones en cartera; 5.o Hipoteca a constituir sobre inmuebles propiedad de la Sociedad; Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar remuneración; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Aumento de capital. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores acionistas que a los efectos de la concurrencia a ambas asambleas se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el Art. 23 de los estatutos sociales.
$16.00 My.17-4918-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S A.
CONVOCATORIA
El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, de la calle Olivos 865, el 30 de Mayo de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.
$12.00 My.17-4916-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor Ramón Pereira venderá su comercio de carnicería, establecida en la calle Lorenzo Fernández 2099 bis, de esta ciudad, a la señora PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERA, emplazándose a quienes tengan créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444, Esc. 40 (ley 26 de Setiembre de 1904).
$9.60 My.17-4934-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Herman Isselbacher venderá a ELISEO INFANTE, un tambo en esta ciudad calle Julián Alvarez N.o 36, los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo de 1946.
$6.40 My.17-4909-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos: de acuerdo a la ley 26 de Set. 1904 que hemos disuelto la sociedad Bodnia y Leifer tintorería, quedando N. BODNIA con la casa de Florida N.o 1290 y S. LEIFER en Reconquista 725. Inf. estudio Sandreli, Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo de 1946. — Natan Bodnia. — Simón Leifer
$6.40 My.17-4908-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.
$10.20 My.7-4448-v.my.27.

"ISCO URUGUAYA LIMITADA"
El 24 de Abril ppdo., ante el escribano Elio Presa, los señores Pedro Menéndez Lees, Walter Lowenthal y René M. Dreyfus, constituyeron una sociedad sujeta a las condiciones que a continuación se extractan: I) Objeto: Importación y exportación en general y, especialmente, en maquinarias, materias primas y productos químicos y alimenticios, su comercialización e industrialización; representaciones y despachos de aduana; II) Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada; III) Ramón social: "Isco Uruguaya Limitada"; IV) Capital: $ 10 000.00: Menéndez Lees, $ 4.500.00; Lowenthal, $ 4.500.00; Dreyfus, $ 1.000.00; V) Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los tres socios, indistintamente; VII) Ganancias y pérdidas: Se repartirán anualmente entre los socios en la misma proporción que los aportes, previo un retiro de un 10 o|o para fondo de reserva; VIII) Liquidación: Se seguirán las prescripciones legales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 33 del folio 97 vuelto al 101 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.
$16.00 My.14-4765-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Nikolas Papajiannis Papadopoullo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.
$10.20 My.6-4379-v.my 25.

RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por el presente aviso se hace saber al público que con fecha cuatro de Mayo actual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: Objeto: importación de materia prima y fabricación de pinturas, barnices y afines. Razón social: Compañía Industrial de Pinturas y Afines, Limitada, pudiendo ser sustituída por la sigla C. I. P. Y. A. Lda. Capital: cincuenta mil pesos. Socios: Ricardo Román Romero, Nelson José Urreta, Augusto Eduardo Hoffmann, Osvaldo Raúl Paz Martínez Jaume, Ladislao Germán y Miguel Lahnl. Administradores: Augusto E. Hoffmann y Ladislao Germán. Sede: Calle Ramón Anador número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de dos en dos años. Balances: Anuales. Aumento de capital: Cinco por ciento de las utilidades. Pérdidas y ganancias: A distribuir en proporción a los aportes. Fallecimiento o incapacidad: No se liquida la Sociedad. Disolución: Por voluntad unánime de los socios, expiración del término y pérdida del cincuenta por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los administradores. Escribano: Juan Antonio Tróccoli. Inscripción: Número treinta y siete del folio ciento doce al ciento veinte vuelto del libro dos de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$16.00 My.14-4713-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 8 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler.
$6.80 My.6-4382-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.
$10.20 My.6-4110-v.my.25.

S. A. TARZAN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segundo llamado
De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 7 de Mayo cte. y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1327 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de constitución. 2.o Consideración de la renuncia presentada por el actual directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3.o Reforma de los estatutos sociales, aprobada por el Directorio, en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 de Enero de 1946.
Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica, calle General Flores N.o 3247, artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o 8.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.
4.o Designación de Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.
$14.00 My.15-4772-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Juncal 1425, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario."
$6.00 My 16-4887-v.my 28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992 se hace público que por documento privado subscripto el 26 de Abril de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1946, con el N.o 44 al folio 181 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. A) Denominación: SECCO APARICIO, SOLANA, MOLINS, Limitada, Arquitectos Contratistas. B) Socios: Arquitectos Secco Aparicio, Solana y Molins. C) Objeto: Explotación de una empresa constructora, así como la realización de todas las actividades inherentes a la profesión de arquitecto. D) Domicilio: 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 90. E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. F) Capital: $ 3.000.00 aportados por los tres socios en cuotas iguales. H) Reserva: 10 por ciento hasta duplicar el capital. I) Administración: Será dirigida por un Consejo Directivo integrado por los tres socios, pero sin perjuicio de las facultades superiores del citado Consejo, la administración, representación y defensa de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus tres integrantes.
$15.00 My 16-4963-v.my.28.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance ejercicio 1944|45; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Elección de nuevo Síndico.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de la misma en un Banco. — El Directorio.
$15.00 My.14-4728-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor ALBERTO JULIO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Colón esquina Ansina de la ciudad de San José. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gregorio Perdomo Pintos calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad. — San José, Abril 22 de 1946. — Alberto Julio Dotta. — Juan F. Miqueo
$12.00 Ab.27-4103-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el Hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.", interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4469-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6 40 My.8-4470-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435|37 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira.

$6.40 My.8-4457-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería, horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435|37 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My.7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Maypú 1855. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber vendí a FROILAN SILVA, el comercio restaurant, café y bar en la V. de Sauce Dep. Canelones Ada. Artigas y Montevideo. Acreedores ley 26 Setiembre 1904, ocurrir Carmelo R. González en V. del Sauce calle Vicente Ponce de León. — Américo Mazzuchelli.

$6.40 My.3-4300-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, promete vender a la Sra ZAIMA ZWERDLIN el negocio de bar y café denominado "Ancla", sito en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1573. Se cita a los acreedores a calle Sarandí 444 (escribanía Arias). —Montevideo, Abril 29 de 1946. — Adolfo Stirner. — Zaima Zwerdlin Ctuluibsky.

$6.40 My.3-4287-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la firma "Clérici y Arioli" separándose el socio José Clérici, quedando el activo y pasivo a cargo del otro desde el 1.o de Mayo 1946. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo acreedores presentar créditos en General Flores 3380 fábrica de mosaicos "Centenario". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Clérici. — Humberto Arioli.

$9.60 My.3-4277-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Municipio 2149 que prometí vender a JOSE y MARIA PENA SANCHEZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Seigmund Strauss.

$6.40 My.3-4278-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir a HELGUERA Y MORIXE S. A. el comercio que en los ramos de importación, exportación y anexos tengo establecido en Galicia 1015. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — For Helguera y Morixe, Ramón F. Morixe.

$3.00 Ab.27-4064-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que se ha vendido el negocio en el ramo de fábrica de máquinas textiles de hilandería sito en Carabelas N.o 3225 que giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Grupper y Cía." a la sociedad "CURI, GRUPPER, HURTIG y CIA.", la que se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento vendido, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentar los justificativos de sus créditos en Carabelas 3225.

$12.80 My.3-4322-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la sociedad "NUTREX S. A.", mi comercio que gira bajo la denominación de Molino Europeo, en los ramos de elaboración de avena, harinas en general, cereales y moliendas de sal, en la calle Democracia N.os 2290 y 2290 bis, de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en escritorio de "Nutrex S. A." Misiones 1408, Escritorio 21. Ley 26 de Setiembre de 1904 — José Milner.

$9.60 My.3-4314-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GABRIEL PILOSOF e ISAAC PIPERNO, han resuelto disolver la sociedad "Pilosof y Piperno", que gira en esta ciudad calle Rincón 628, en el ramo de importación de tejidos para la venta por mayor y realización de negocios de ropería en general. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio. — Gabriel Pilosof. — Isaac Piperno.

$9.60 My.3-4315-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Narciso Segundo Cabrera y Julio Manzur avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su comercio de café y bar que giraba bajo la firma de Cabrera y Cía en Guichón al señor FELIPE R. MARTINI. Los acreedores deben presentarse en Guichón al señor Segundo Cabrera. — Guichón, Abril 26 de 1946. — N. Segundo Cabrera. — Julio S. Manzur

$6.60 My.3-4309-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial "José M. Retta y Cía.", taller mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JULIO CASTRO, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal a la calle Sierra 2260. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio Castro. — José Ma. Retta.

$6.40 My.3-4301-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales, el 22 de Noviembre de 1945, a partir del primero de Enero del corriente año nos hemos hecho cargo exclusivo de la patente de licorista que existía en esta plaza a nombre de Angel Palazzi. Domicilio de la nueva firma: Pinilla 971. — Paysandú, Abril 22 de 1946. — Juan B. Palazzi. — Pedro E. Palazzi.

$16.00 Ab 30-4224-v my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores PASCUAL DEANDREA y FELIX M. GOICOECHEA la empresa de pompas fúnebres de mi propiedad con asiento en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal en casa de los señores Deandrea o Goicoechea, indistintamente. — Pan de Azúcar, Abril 5 de 1946. — Victorio D. Rosa. — Pascual Deandrea. — Félix M. Goicoechea

$12.00 Ab 30-4211-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, noticiamos que prometimos vender a ANGEL MELONE NICOLINE nuestro comercio "Bazzana y Barreiro", establecido en esta Capital, calle Yí N.o 1423, ramo de calzados, previniendo a los acreedores que dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos deben presentarse al expresado negocio a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — María Bazzana. — Eduardo Barreiro.

$9.60 Ab.30-4199-v.my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ANGEL CUSTODIO MOREIRA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en el pueblo Aiguá 8.a sección del Departamento de Maldonado en la calle General Artigas esquina Alberto L. Draper, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en ese propio comercio. — Aiguá, Abril 23 de 1946. — Pascual Infante.

$12.60 Ab 30-4120-v my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. DANIEL BOROSIANA el almacén frutas y verduras sito en la calle Tapes 951 según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos B. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Ramona Figueroa. — Daniel Goghosian.

$6.40 Ab.30-4200-v my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender el matadero y carnicería calle José P. Varela (pueblo Suárez), 7.o sección policial, a JUAN C. y PEDRO N. CABRERA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Anastasia L. de González.

$6 40 Ab.30-4201-v.my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar y billares calle Cubapirú número 2256, a JOAQUIN VALENA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Juan F. Apolo.

$3.20 Ab.30-4202-v.my 20.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

He prometido vender a CARLOS A. THEVENET mi establecimiento comercial, salón de lustrar, venta de cigarrillos y subagencia de quinielas, ubicado en Sierra 1993, de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten en la escribanía de Segundo, Sarandí 231, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Julio César Delgado

$9 60 Ab.30-4203-v.my 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Don Raúl C. Espinosa y la Srta. Gulda Benvenutto han convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "BENVENUTTO y Cía.", en el ramo de farmacia, denominada "Curie - Espinosa", con asiento en la casa número 2948 de la avenida 8 de Octubre. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus créditos al establecimiento citado. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Raúl C. Espinosa — Gulda Benvenutto.

$9.60 Ab.30-4204-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores N.o 3319. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6.40 my.9-4542-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón «Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.

$9.60 My.9-4543-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGLERE, la farmacia sita en esta ciudad calle Propios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Elida Rego de Cratzmar.

$6.40 My.9-4541-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537 y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Bodegueros N.o 3068. Por tanto: Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 456 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.

$12.80 My.9-4527-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Alejandro Luceño López.

$6.40 My.9-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Afa. Burgues 3351. Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos. — Urbano Fernández.

$9.60 My.9-4514-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI JUAN LUIS BERNASCONI y EDUARDO GONZALEZ MORENO, nuestro comercio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en avenida General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.

$9.60 My.9-4515-v.my.28.

CENTRO AVIACION SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro Aviación Salto llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión instrucción y entrenamiento, con arreglo a lo determinado por la ley 9.917 del 5 de Diciembre de 1940 artículos 13 y 16. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Centro sito en calle Uruguay N.o 561 Salto (R. O. del U.) y en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137 Montevideo, hasta el día 27 de Mayo a las 17 horas procediéndose a su apertura el día 28 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Abril 27 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — Atilio O. Lagaxio, Secretario.

$12.00 My.9.-4484-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.

$6.80 My.7-4432-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ELISEO LISTA la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Martín Picasso.

$6.80 My.14-4730-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GONDA y JOAQUIN COUTO el café y almacén de comestibles establecido en General Flores 4150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José, Claudino y Delfino Alonso Couto.

$6.80 My.14-4731-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANGEL BADIOLA el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Alejandro Delfino Bombaglio.

$6.80 My.14-4732-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PLACIDO AÑON el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Lozano Castro y Bonifacio Fernando González Rodríguez.

$6.80 My.14-4733-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a ELIDA T. y ARTIGAS FERNANDEZ mi comercio de panadería, confitería y anexos establecido en esta ciudad, calle Carlos de la Vega número 4583, debiendo los interesados ocurrir con sus justificativos a la oficina del escribano José F. Rossi, abenida Garibaldi 2718. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Gilberto D. Hammay.

$6.80 My.14-4710-v.jn.3.

VENTA DE SALON DE LOTERIAS

He prometido vender mi salón venta de números de lotería, constituyente 1757 (bis), de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Sofía Emilia Ebbero.

$6.80 My.14-4707-v.jn.3.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Jacinto Casaravilla. Compradora: Generarda Oriental de Salina. Solar 19 de la manzana "B", padrón 157363, boleto N.o 8884, de fecha 4 de Octubre de 1937, inscripto con el N.o 1045 al folio 268 del libro 18. Vendedor: José Cándido de Nava. Comprador: Mirko Friska. Solar 57 de la manzana "B", padrón 110289, boleto N.o 9565, de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 95 al folio 20 del libro 28. Comprador: Alejandro Kis. Solar N.o 52 de la manzana "B", padrón 110284, boleto N.o 9573, de fecha 20 de Enero de 1942, inscripto con el N.o 70 al folio 16 del libro 27. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$21.00 My.14-4743-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 233 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779, de esta ciudad — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.

$24.00 My. 9-4533-v.jn.1.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 24 de Abril de 1946, se constituye "CIMESA — Compañía de Importación y Exportación Sud Americana Limitada". Objeto: importaciones y exportaciones. Socios. Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond, Luis Raymond, Marcelino Suárez Galarza. Capital: pesos 20.000.00, en cuotas de $ 5.00.00. A. F. Raymond, $ 8.000.00, A. Raymond, $ 4.000.00, L. Raymond $ 4.000.00, M. Suárez Galarza, $ 4.000.00, integrados en efectivo en un 50 o|o. Duración: tres años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios indistintamente o un apoderado especial. Ejercicio: 30 de Junio. Sede social: Montevideo. A los efectos de la ley 8.992 se hace esta publicación.

$8.00 My.15-4765-v.my.27.

FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
(Cerro Largo 801, Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida, informe del señor Síndico y distribución de utilidades 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos). 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$11.00 My.15-4804-v.my 27.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B. Dubra y José R. Gutiérrez y sus respectivos suplentes, señores Domingo Devotto Gutiérrez y Matías Curbelo. 3.o Elección de Síndico titular en sustitución del señor Santiago Cattáneo y de Síndico suplente, por terminación de mandato. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 9 de 1946. — El Directorio.

$21.00 My.15-4806-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el día 6 del corriente vendí mi hotel Playa Ramírez o Carlitos. — Carlos Pozzo.

$3.20 My.15-4758-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a JESUS TATO los puestos N.os 121 y 122 del Mercado Central de esta ciudad. A sus efectos notifico a mis acreedores para que se presenten en los mismos. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Alfonso Tato.

$6.40 My.15-4795-v.jn.3.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de anteayer y por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he prometido vender al químico farmacéutico don JUAN JOSE BELZARENA ISOLICA la farmacia que con el nombre de "Botica Colón" tenía establecida en la calle Uruguay número 445, de ésta. Quedan de mi cuenta y cargo las cuentas a cobrar y pagar, corriendo el citado comercio desde el día de hoy por cuenta y cargo del nombrado señor Belzarena Isólica. Los acreedores deben presentarse a recibir el importe de sus créditos en mi domicilio en esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Aquiles Brignole. — Conforme: Juan José Belzarena Isólica.

$17.00 My.14-4727-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicado en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudruk.

$4.00 My.9-4489-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, ABELARDO CARDOZO compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Mármol N.o 966. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Eugenio Alvarez. — Abelardo Cardozo.

$6.60 My.13-4672-v.ju 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, DOMNGO TUCCELLA compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Mercedes N.o 1720. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1946. —Josefa Vilanova. — Domingo Tuccella.

$6.60 My.13-4670-v.jn 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad INDUSTRIAS "REX" S. A. el establecimiento industrial que en el ramos de fábrica de calzado que tenemos instalado en la calle Blandengues 1778 en giro bajo la firma Kalenkerian y Sinanian Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios del doctor Oscar Rachetti, calle 25 de Mayo 487, 1er piso. — Montevideo, 8 de Mayo de 1946. — Kalenkerian y Sinanian Hnos.

$16.00 My.13-4659-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos disolver la Sociedad "SOUTO Y CEAN", fábrica de creolina y jabones "La Defensa", avenida Suárez N.o 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Cean. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, Acreedores: escribanía Garino Bordenave, Treinta y Tres 1405. — Montevideo 8 de Mayo de 1946. — Manuel Souto. — Manuel Cean.

$10.20 My.13-4649-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a RAUL ALVAREZ ECHEGARAY, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en "El Colorado" 4.a sección de Canelones, debiéndose los acreedores presentarse en la calle Yatay N.o 581 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Mayo 13 de 1946. — Carlos A. S. Fregossi.

$6.80 My.13-4647-v.jn.1.o

OMAR FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 34 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 24 de Mayo a las 14 y 30 horas, en su local social de la calle Río Branco N.o 1380, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado. 2.o Designación del Síndico y su suplente. De conformidad con el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una antelación de tres días a la fecha fijada para esta reunión. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.13-4669-v.my.24.

"LA SUREÑA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 24 de Abril de 1946, cuya copia fué inscripta el 3 de Mayo de 1946, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 42 al folio 175 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Gregorio Ruiz Salinas, Raúl Sampognaro y Eugenio Mildner. Objeto: representaciones, comisiones, exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías, y en general operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras relacionadas con los fines sociales. Denominación: "La Sureña Limitada". Razón social: "Sampognaro, Ruiz Salinas y Mildner Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: en Montevideo, actualmente en Treinta y Tres N.o 1420, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de dos años. Capital: $ 5.100.00 dividido en 51 cuotas de $ 100.00 cada una aportado en efectivo por partes iguales: se integró el cincuenta por ciento, sean pesos 2.550.00. Dirección y administración: por un Directorio-Administrador integrado por los tres socios. Asambleas: anuales. Balances: en cada Ejercicio. Uso de la firma social: los tres socios podrán usarla conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Carlos M. Garat, Escribano.

$20.00 My.13-4357-v.my.24.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5.o y 41 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Directorio.

$18.00 My. 10-4558-v.my.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 23 Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$10.00 My 10-4552-v.my 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS, su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 31 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454 Montevideo.

$12.80 My.10-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI, las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F. 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v.my 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946, ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A. giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa pueden presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Julio Benedicto. — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza.

$20.00 My.10-4587-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No. 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3er piso, apartamento 5. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Raúl Meillet y Pedro Meillet. — **Por Fleischmann Uruguaya Inc.**, Ernesto Pae. — D. Méndez, Escribano.

$20.10 My 7-1159-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. ANGEL CORRAL el restaurant y bar sito en la calle Siera 2056 según ley 26 Set. 1904, interviene oficinas Palumbo Hnos. — B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Andrade. — Angel Corral.

$6.40 My 4-4372-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los Srs. ISKANDER y LOUTFICK MANOUKIAN, el almacén frutas y verduras sito en la calle Carabela 3240 según ley 26 de Set. de 1904 interviene oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Mardiros Berberian. — Iskander y Loutfick Manoukian.

$6.40 My.4-4373-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que yo, Rogelio Lamelas, he prometido vender al señor BENITO JUAN la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, en el ramo de café bar y horno de pizza, denominado "La Sierra", situado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 352. Los interesados deberán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Rogelio Lamelas. — Benito Juan.

$9.60 My.4-4359-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor SANTIAGO TORRE, la provisión que poseemos en la calle Dolores Pereyra de Rossell N.o 1641. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Banco Uruguayo, Sarandí 450, planta baja. — Josefa F. Medina de Ottonello. — Juan Francisco José Ottonello. — Santiago Torre.

$9.60 My 4-4352-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis y. Garmont.

$12.00 My.4-4328-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a DE LOS SANTOS Y JAURENA, el comercio en el ramo de panadería ubicado en Pueblo Socca, 8.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio o en montevideo: Misiones 1408. esc. 19. — Roberto Introini.

$6.80 My.4-4326-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARIA LUQUEZ y JUAN JOSE JUANICOTENA, la pensión familiar "El Lucero", sita en esta ciudad, en la casa N.o 267 de la calle Buenos Aires. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la dirección antes citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Moszko Wolf Yelen.

$6.40 My 4-4339-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a "CARVE Y SIMSON", el bazar y ferretería instalado en Agraciada 2211. Los acreedores se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — Enrique Dante Scandroglio. — Scandroglio y Cía. — Scandroglio Hnos.

$6.40 My 4-4351-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos resuelto disolver la sociedad que para la cría y compraventa de ganado lanar y vacuno teníamos constituída bajo la razón social "Dutra y Silveira" con domicilio en la Coronilla, novena sección judicial del Departamento de Maldonado, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Pedro Mangiarotti en este pueblo. — Pueblo Aiguá, Marzo 19 de 1946. — Orfilia Petrona Silveira. — Carmelo Dutra.

$12.00Ab 25-4035-v.my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE MAYOR, el negocio de provisión, sito en la calle Canelones 2127. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406) — Montevideo, Abril 26 de 1946. — José Mayor. — Juan Colletta.

$9.60 My.2-4216-v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fideería que gira en Juan Lacaze (14a sec. judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades. — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.

$16.00 My.17-4907-v.jn.10.

HORACIO TORRENDELL S. A.

SOLICITUD DE EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE CERTIFICADO PROVISIONAL N.o 116.

A sus efectos se hace saber que D. Roselio Soca, solicita de este Directorio se le expida un duplicado del certificado provisional N.o 116, valor nominal de $ 300.00 (trescientos pesos) para ser convertido en acciones de esta empresa y por igual valor nominal, en razón de habérsele extraviado. De conformidad con el Art. 12 de los estatutos se procederá a expedir el duplicado del caso y teniéndose por carente de valor el certificado original de la referencia. — Montevideo, Mayo de 1946. — El Secretario

$4.80 My.17-4936-v.my.21

LA ECONOMICA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria de "La Económica S. A.", que tendrá lugar el sábado 25 del corriente mes de Mayo en el Club Social, Frigorífico Nacional, Avda. Frigonal, Cerro, a la hora 17.30, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Informe de la Comisión nombrada en la asamblea de fecha 11 de Mayo. 3.o Liquidación de la Sociedad.

Si a la hora citada no hubiera número para sesionar, la asamblea se considerará citada en segunda citación para la hor 18, pudiendo sesionar con cualquier número de asistentes al acto.

Nota importante. Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que el tercer punto no podrá ser tratado en asamblea si no se halla representada en ella el 75 o|o del capital integrado, que es $ 9.206.00.

Otra. De acuerdo al decreto-ley de 16 de Julio de 1943 las acciones deberán ser registradas quedando depositadas en la Tesorería de la sociedad a disposición del Sr. Inspector de Hacienda, con tres días de anterioridad a la asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$9.60 My 17-4919-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 3 de Abril de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el N.o 11 al folio 25 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 2 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: John Christie; Atilio Bianchi Ardoino y Cur Bohm. II) Objeto: representación, importación y venta de todos los productos de "The General Electric C.o Ltd. Inglaterra" y de "British Insulated Callenders Cables Ltd.", de Inglaterra. III) Denominación: "Caudel Limitada" (Compañía Anglo Uruguaya de Electricidad Limitada). IV) Capital inicial: $ 25.000.00. V) Aportes: John Christie: $ 5 000.00; Atilio Bianchi Ardoino: $ 10.000.00 y Cur Bohm: $ 10.000.00. VI) Domicilio. en Montevideo. VII) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo del Directorio compuesto por los tres socios. IX) Administración: a cargo de Curt Bohm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$18.00 My.9-4510-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FIGIFREDO RAMOS la provisión de comestibles sita calle Orinoco N.o 4992. Acreedores presentarse escribano Vicente Parisi, 25 de Mayo N.o 631. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Rogelio Pallas.

$6.80 Ab.29-4170-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos "Cuareim, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace la publicación siguiente:

Testimonio. — Acta número uno. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las 16 horas, se reune en la sede social, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete (escritorio cincuenta y tres), la asamblea general extraordinaria de "Cuareim, Sociedad Anónima", debidamente convocada, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital; 2.o Designación de las personas que correrán los tramites ante el Poder Ejecutivo; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Preside el doctor César Luis Aguiar, asistiendo los accionistas cuyo número de acciones, capital y votos figuran del folio dos al tres del Registro de accionistas rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instaniia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo y por el señor Actuário don Juanángel L. Gianola, capital que asciende a la suma de ochocientos cincuenta mil pesos. Habiéndose constatado que existía quórum suficiente, el señor Presidente declara abierta la sesión y se entra a considerar el punto primero: Aumento del capital. Manifiesta el doctor Aguiar que el Directorio resolvió convocar esta asamblea extraordinaria a efecto de resolver aumentar el capital social hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), en virtud de requerirlo el incremento de las actividades sociales. Dicho aumento implica la reforma de las dos cláusulas primeras del artículo cuarto de los estatutos, los que, de aceptarse la propuesta del Directorio, serán substituídos por la siguiente cláusula: "El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos". Por moción del señor Luis Alberto García Machado fué aprobada por unanimidad la reforma propuesta por el Directorio. Punto segundo: Designación de las personas que correráan los trámites ante el Poder Ejecutivo. Siguió manifestando el doctor Aguiar que era conveniente proceder a la designación de la persona o personas a que se encargaría la tramitación ante el Poder Ejecutivo y el judicial de la autorización correspondiente. Por moción del señor José M. Peña fueron designados los señores doctor César Luis Aguiar y Fernando R. Capurro, otorgándoseles a ese efecto todas las facultades necesarias. Punto tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A propuesta de la asamblea, la Mesa designó a los señores Luis Alberto García Machado y José M. Peña para firmar el acta de esta asamblea. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos. — José M. Peña. — César Luis Aguiar. — Luis Alberto García Machado.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Hay una rúbrica.

Concuerda lo testimoniado con el acta original, a la que me remito, extendida del folio uno al dos del libro de actas de asambleas de "Cuareim, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo y por el Actuario don Juanángel L. Gianola. Y para dicha Sociedad lo expido, signo y firmo en Montevideo, hoy, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamento 11), al señor Ministro digo: Según resulta del certificado que agrego, la asamblea general extraordinaria de "Cuareim, S. A." me autorizó para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma del artículo 4.o de los estatutos que, en su primer párrafo, quedará redactado así: "El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos". Al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, se apruebe la reforma introducida en los estatutos de "Cuareim, S. A.", declarándose que continúa en el goce de la personería que oportunamente le fuera concedida. Otrosí digo: Solicito se me devuelvan oportunamente los estatutos originales que agrego ad effectum videndi. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Cuareim, S. A.", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 5 de Diciembre de 1945, resolvió modificar el artículo 4.o de su estatuto en el sentido de elevar su capital social hasta la cantidad de dos millones de pesos. A juicio de esta Inspección General, el Poder Ejecutivo puede aprobar la modificación propuesta, pues en nada contraviene las disposiciones y leyes vigentes. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Autuña, Subdirector

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida la reforma en vista cumpliéndose los requisitos establecidos en los estatutos vigentes de la "Cuareim, S. A." y no contrariando la misma el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando, asimismo, que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 25 de Junio de 1945, siempre que quede sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Vista la precedente gestión de "Cuáreim, Sociedad Anónima", solicitando sea aprobada la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital autorizado —actualmente de un millón de pesos— a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00, debiendo entenderse que todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Dicha reforma no altera la finalidad de la mencionada Sociedad ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias del caso. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "Cuareim, Sociedad Anónima", tal como se detalla en el acta notarial adjunto y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 25 de Junio de 1945. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1942, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en Agraciada 1442 (apartamento 11), al señor Juez digo: Según resulta de los documentos que agrego, fuí autorizado para gestionar la inscripción en el Registro P. de Comercio y publicación por la prensa de las reformas introducidas a los estatutos de la S. A. Cuareim, las que ya han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo. Al señor Juez pido: Previas las vistas que correspondan, ordene la inscripción de los documentos agregados y su publicación por la prensa, expidiendo los edictos del caso y la devolución de los testimonios que agrego. Otrosí digo: Quede constancia de que agrego, asimismo, los estatutos originales y la patente de giro, los que deberán devolvérseme oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — César Luis Aguiar.

Número 3182. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1165. — Señor Juez: ¿Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

Número 3371. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a primero de Abril de 1946. — Doy fe: Luis E. Fontana, Escribano.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 15 del folio 103 al folio 107 vuelto del libro 22 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a 9 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$160.00 — 4771.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin granité, brin encorpado, brin azulado, paño negro azulado, cheviot de lana azul, forro fulgurante, forro negro fino, satinet, percalina, entretela acolchado, algodón blanco, galón dorado, elástico negro, cartón, viseras, tafiletes, barbijos, anclas plateadas y doradas para hombreras, botones anclas, botones negros para gorras, botones blancos de metal, chapas de bronce, gemelitos de metal, mosquetones, hebillas de bronce, botones de bronce para cananas, cuadriláteros de bronce, carreteles de hilo para lustre, carreteles de hilo 000, cueros vichy negros, cemento, espadines, requeridos por Talleres, para diversas confecciones Marina (Cuerpo de Aspirantes), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22461-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 paar adquirir: 29.500 metros de paño 1920 requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) My.20-22475-v.my.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente) My.2-21227-v.my.4. My.20-v my.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION No 389

Llámase a licitación para la confección de blusas del personal obrero de la Administración Nacional de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) My.20-22470-v.my.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 2423
Pulidora de pisos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Mayo de 1946, a las 16 horas, para proveerse de una máquina pulidora de pisos de hormigón, nueva o usada, con o sin motor, para 1.5 HP. C. A. 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-22464-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2315
Equipos Eléct. P/l Usina y 5 Est. de transformación
(Tranferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que se ha resuelto transferir para el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas por una instalación eléctrica para una usina y cinco estaciones de transformación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 20-22465-v.my 24.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor DOMINGO TOLEDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el número 82.646, con frente a la calle Cufré (14.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, Zabala número 1480. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 26 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.20-22460-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47240 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "KEM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-4956-v.my.30.

ACTA N.o 47249. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CELESTINS

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4959-v.my30.

ACTA No 47251. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GRANDE-GRILLE

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4960-v.my.30.

ACTA N.o 47244. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VITROLITE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4955-v.my.30.

ACTA N.o 47250. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4957-v.my.30.

ACTA N.o 47260. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Collazzi Hermanos, de Rosario (Departamento de Colonia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.20-4975-v.my.30.

ACTA N.o 47216. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Barruetaveña, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "CECILIA", par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4968-v my.30.

ACTA N.o 47229. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha el Dr. Antonio Lucas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALCALSINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.20-4973-v.my.30.

ACTA N.o 47228. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SYNTRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.20-4970-v.my.30.

ACTA N.o 47254. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, de La Paz (Canelones), solicitan renovar la marca "BODEGA LA SIN NOMBRE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.20-4972-v.my.30.

ACTA N.o 47245. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HI - SPOT", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-4961-v.my.30.

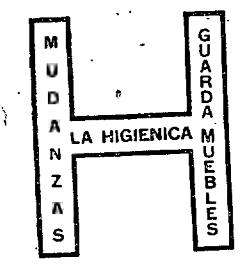
ACTA N.o 47238. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "UNPRIMOR", para distinguir la clase 1 (únicamente yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.20-4974-v.my.30.

ACTA N.o 47247. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Acrosonic

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-4958-v.my.30.

ACTA N.o 47243. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social A. Goyena e Hijos, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.20-4962-v.my.30.

ACTA N.o 47253. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMOCOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-4949-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6510. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y OFa'rrell, por el señor Henry George Martin, de Buencs Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir y depósitos de tinta para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-4950-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 145|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú (Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-2246? v my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 144|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela rural número 41, de Valentines, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-22468-v.my.27.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas, de esta ciudad, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Mayo a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En el momento de hacer entrega de las mismas se deberá depositar la suma de $ 20.00 por concepto de garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo, Mayo 15 de 1946. — V. Buscarons Dotta, Vicepresidente. — Juan R. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-22471-v.my.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 20 de 1946

3.a Sección

HECTOR PEREZ FUENTES, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires 421, y NELSA MARIA TRIGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 421.

EDUARDO HERMAN G. MULLER, 38 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Sarandí 372, y CLARA ALBARENQUE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 372.

SIMON DOGMANAS, 34 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Sarandí 506, y BLANCA MENDLOVICH, 22 años soltera, polaca, domiciliada Sarandí 506.

4.a Sección

FELIPE CANALE, 26 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 863, y HEBE DOLORES RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

JORGE LUIS MIHANOVICH GUERRERO, 30 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1417, y ALICIA GARCIA JUANTEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

JOSE LUIS MURGIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1059, y MARIA CARMEN LIBONATI, 28 años, soltera oriental, domiciliada Uruguay 1059.

12.a Sección

RODOLFO DELL'ERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3639, y JULIA BARRIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3689.

BENNO OLSZOWSKI, 47 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado San Fructuoso 1898, y BETTY FRIED, 35 años, divorciada, bodadora, rumana, domiciliada José L. Terra 2673.

19.a Sección

HERIBERTO LEWY, 37 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado José L. Terra 2446, y ERNA TRIEBWASSER, 37 años, soltera; polaca, domiciliada José L. Terra 2446.

24.a Sección

WALTER PEREZ MAREXIANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3332, y MARIA ROSA AMELIA AUREA PUIG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3332.

NORBERTO PEREIRA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Heras 1825, y NELDO OFELIA VALLEBONA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Las Heras 1825 ap. 2.
$2.00 P|p.v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM WISZNEVER, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) My.20-22466-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.20-4967-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FERMIN DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Raúl Calcagno.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEOANE y de ELICIA SEOANE DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.20-4944-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza IRIO y WASHINGTON MOLINS, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de

la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Newel E. Davie, domiciliado en la calle Brito del Pino N.o 1164. — Montevideo, Mayo, 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.20-22473-v.my.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID BORENSZTEIN, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Federico Arrosa Balparda domiciliado en la calle Rondeau N.o 1992. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-22472-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CERRUTI PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4966-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROBERTO AQUILES MAZZARA BREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4951-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA EMA CECIRA SANGIOVANI DE FERRARI o EMA SANGIOVANNI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4847-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazepa, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —José Tomás Pereira, Escribano.

(Auxil.) $8.40 My.20-4953-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ISIDORO GALLO o BARTOLOME GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-4952-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILADELFIA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.20-4978-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre treinta de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Actuario. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor a que me remito. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Esc". — Melo, Mayo 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-22474-v.my.30.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA STARICCO DE STARICCO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.50 el m2., los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo: 1.o) Los solares N.os 2, 11 y 13 de la manzana "A" en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Junio de 1940, los cuales se deslindan así: Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 207 ms. 20 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 ms. 76 cms. al Sureste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 ms. al Sudoeste, con el solar 5 y 20 ms. 68 cms. al Noroeste con el solar 1. Solar N.o 11, compuesto de una superficie de 185 ms. 90 dms. con 10 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Bernardo Gúas; 17 ms. 67 cms. al Suroeste, con el solar N.o 12; 10 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar 13 y 17 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar N.o 10. Solar N.o 13, compuesto de una superficie de 450 ms. 75 dms. con 15 ms. de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 30 ms. 5 cms. al Noroeste, con Catalina R. Raffo; 15 ms. al Noreste, con el solar 10 y 30 ms. 05 cms. al Sureste, con los solares 11 y 12. 2.o) Acto continuo: Solares N.os. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 22 y 23 de la manzana letra "B" del plano ya mencionado que se describen a continuación: A) Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 180 ms. 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con los solares 1 y 4, y 10 ms. al Sureste, con el solar 4; 18 ms. al Suroeste, con el solar 3. B) Solar N.o 3, compuesto de 180 ms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con el solar 2; 10 ms. al Sureste, con el solar N.o 4 y 18 ms. al Suroeste, con el solar 4. C) Solar N.o 5, compuesto de 270 ms2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, 27 ms. al Suroeste, con el solar 6. D) Solar N.o 6, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste con el solar 5; 10 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Suroeste, con el solar 7. E) Solar N.o 7, compuesto de 270 ms.2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 6; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, y 27 ms. al Suroeste, con el solar 8. F) Solar N.o 9, compuesto de 437 ms. 50 dms. con 7 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 15 ms. 70 cms. en una línea curva al Oeste, en la intercepción de la calle Bernardo Gúas y avenida Millán; 17 ms. también de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 17 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Noreste, con el solar N.o 8. G) Solar N.o 11, compuesto de 857 ms.2 85 dms con 15 ms. 10 de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 57 ms. al Noroeste, con el solar 10; 15 ms. 10 al Noreste, con el solar 4 y 57 ms. al Sureste, con el solar 12. H) Solar N.o 22, compuesto de 400 ms., con 10 ms. de frente al N. E. a la calle Clara, por 40 ms. de fondo al N. O., S. E. y S. O., lindando con los solares N.os 23 21 y 26. I) Solar No 23, compuesto de 400 ms. con 10 de frente al N.E., a la calle Clara, por 40 de fondo, lindando, al S.E., N.O., y S.O., con los solares N.os 22 24 y 26. 3.o) Acto continuo solares N.os 1, 3, 4, 5, 8, 10, 14 y 15 de la manzana C: A) Solar N.o 1, compuesto de 246 ms. 82 dms. con 12 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, con el solar N.o 2; 15 ms. al Noreste, con Claudio Staricco; 17 ms. 65 cms. al Sureste, también con Claudio Starico. B) Solar número 3, compuesto de 217 metros cuadrados 50 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Clara; 22 ms. 47 cms. al Noroeste, con el solar 4; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 21 ms. 03 cms. al Sureste, con el solar N.o 2. C) Solar N.o 4, compuesto de 231 ms.2. 90 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara, 23 ms. 91 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 22 ms. 47 cms. al Sureste, con el solar 3. D) Solar N.o 5, compuesto de 246 ms.2 30 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 25 ms. 35 cms. al Noroeste, con el solar N.o 6; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 23 ms. 91 cms. con el solar 4 al Sureste. E) Solar N.o 8, compuesto de 311 ms.2 90 dms., con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 31 ms. 92 cms. al Noroeste, con el solar N.o 9; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con los solares 22 y 23, y 30 ms. 46 cms. al Sureste, con el solar 7. F) Solar N.o 10, compuesto de 296 ms.2, con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 30 ms. 49 cms. al Noroeste, con el solar 11; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con el solar 15, y 28 ms. 80 cms. al Sureste, con el solar 9. G) Solar N.o 14, compuesto de 192 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. 42 cms. al Noreste, con el solar N.o 15; 10 ms. 09 cms. al Sureste, con el solar 11, y 20 ms. al Suroeste, con los solares N.os 13 y 12. H) Solar N.o 15, compuesto de 372 ms.2 32 dms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 26 ms. 60 cms. al Noreste, con el solar N.o 16, y 10 ms. en el mismo viento con el solar 20; al Sureste, en los tramos de 4 ms. 89 cms. y 5 ms. 25 cms. con los solares 21 y 9; y 28 ms. 60 cms. al Suroeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o) Acto continuo, solares N.os 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana letra "D" del plano ya mencionado; A) Solar No 1, compuesto de 226 ms.2 51 dms. con 15 ms. 87 cms. en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Gúas; 25 ms. 02 cms. con el solar N.o 2 al Suroeste,; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 14 ms. 95 cms. al Noreste, con la calle Tacuabé B) Solar N.o 2, compuesto de 249 ms.2 50 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 88 cms., al Suroeste, con la fracción N.o 3; 10 ms., al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 25 ms. 02 cms. al Noreste, con el solar N.o 1. C) Solar N.o 3 compuesto de 248 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 74 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 24 ms. 88 cms. con el solar N.o 2 al Noreste. D) Solar N.o 4, compuesto de 254 ms.2 36 dms., con 10 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 60 cms. al Suroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 44 cms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar 3. E) Solar N.o 5, compuesto de 323 ms.2 76 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. al Suroeste, con el solar No 6; 10 ms., por el mismo viento con el solar 9; 9 ms. 45 cms., al Noroeste, con el solar 10, y 27 ms. 55 cms. con Gumersinda Paredes y el solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.00 My.20-4971-v.jn.5.

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: ‘Pastori Aurelio C|DOLORES FERNANDEZ DE FERRERI, GLADYS G. FERRERI, WALTER OMAR FERRERI, y NELLY MAFALDA FERRERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 26, F.o 100), se hace saber que el día cinco del mes de Junio entrante, a las quince horas, y en el ex Garage Roca, calle Gral. Rivera casi esquina Independencia de esta localidad, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 666.67, un furgón fúnebre, marca "Chevrolet", empadronado con el N.o 2903, matrícula 0-1045. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; B Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, y el saldo de la misma será entregado dentro de los cinco días siguientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal de esta ciudad; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 My.20-4977-my.30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto pir el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saher al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio, con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2|3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, cerfificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$37.40-My.20-4976-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 473, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.

$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 787 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo Mayo 6 de 1946.

$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 390 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

"PERAHIA URUGUAY LIMITADA"

Por contrato privado de 30 de Abril de 1946, inscripto en Montevideo, con el N.o 48 el 9 de los corrientes en el Registro Público de Comercio, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada integrado por Simón Perahia Asseo, León Perahia Bensussan y Alfredo Ascher de Botton Alycheh. Tiene por objeto los negocios de importación, exportación, compraventa de tejidos y artículos de tienda, sedería, bazar y afines y representaciones. La razón social será "Perahia - Uruguay Limitada". Domicilio: Zabala 1591. Capital $ 20.000.00 aportado $ 7.200 por Perahia Asseo, pesos 8.800.00 por Perahia Bensussan y $ 4.000.00 por Ascher de Botton. Plazo cinco años con prórrogas automáticas de 5 años. Administración a cargo indistinto de cualquiera de los socios. Balances anuales. Fondo de reserva el 50 por ciento de las ganancias. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Simón Perahia Asseo. — León Perahia Bensussan. — Alfredo Ascher de Botton.

$12.00 My.20-4969-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitali.

$7.20 My. 20-4963-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometdio en venta al Sr. ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Canelones 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Elio Vila Fernández. — Ulpiano Viana

$7.20 My.20-4964-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 157, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2606. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My.20-4965-v.jn.8.

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946 a las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea, los acionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 My.20-4991-v.my.24.

"LA INDUSTRIAL" FRANCISCO PIRIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "La Industrial Francisco Piria S. A.", para la asamblea extraordinaria que en su local, calle Treinta y Tres N.o 1331 tendrá lugar el día 7 de Junio próximo para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. Asuntos varios. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Raúl Daneri, Presidente. — Lorenzo Piria, Secretario.

$1.20 My.20-4985-v.my.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

W. M. Jackson, Inc.

Copia del balance al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Bancos	$	23.510.15
Caja en efectivo	"	800.00
Casa Matriz N.o 1	"	78.286.69
Deudores varios	"	280.408.17
Mercaderías	"	37.494.94
Mercaderías en tránsito	"	5.164.74
Muebles y útiles	"	4.246.50
Derechos fletes y seguros (en tránsito)	"	414.22
Gastos generales	"	61.803.18
	$	492.128.59

Pasivo—

Casa Matriz N.o 2	$	253.188.50
Capital	"	100.000.00
Reserva deudas malas	"	59.118.58
Res. depreciación muebles y útiles	"	3.078.42
Reserva indemnización empleados	"	10.412.24
Cobros no localizados	"	38.00
Agentes	"	391.37
Créditos varios a cancelar a fin de ejercicio	"	65.901.48
	$	492.128.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 4166.

Bunge y Born Limitada
S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Acciones en caución	$	15.000.00
Muebles y útiles	"	101.00
Instalaciones y máquinas	"	121.08
Vehículos	"	1.00
Propiedades	"	82.234.50
Bonos de Defensa Nacional	"	15.000.00
Caja y Bancos	"	426.275.61
Varios deudores	"	3.498.056.54
	$	4.036.789.73

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	50.000.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Ganancias y pérdidas	"	40.368.49
Varios acreedores	"	3.431.421.24
	$	4.036.789.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4153.

Bunge y Born Limitada
S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo—

Acciones en caución	$	15.000.00
Muebles y útiles	"	185.96
Instalaciones y máquinas	"	121.08
Vehículos	"	1.00
Propiedades	"	82.234.50
Bonos de Defensa Nacional	"	12.500.00
Caja y Bancos	"	635.197.32
Varios deudores	"	3.692.625.13
	$	4.437.864.99

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	50.000.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Ganancias y pérdidas	"	40.368.49
Varios acreedores	"	3.832.496.50
	$	4.437.864.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4151.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, 10 de Mayo de 1946.

Trámite Administrativo: Instrucción 1.er turno. En autos "Esteban Selinec" solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos "Manuel Vilariño" solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos "Ubaldo Yardiao Camoirano o Ubaldo Lardino" solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos "Angel Mario Galiano Galiano" solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos: "Ricardo Pallas Cantesanes" y otros solicita un testimonio. Instrucción 1.er turno. En autos "José Fernández Alonso" solicita un testimonio. Instrucción 4.o turno. En autos: M. Vázquez Ferreiro" eleva un exhorto. Instrucción 4.° turno. En autos "Miguel J. Martínez Otaola y otros", eleva un exhorto. Diez Antonio. Exhorto. Milanese José con Alberto Borea. Exhortos. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades argentinas. Flores. Curiales del Departamento. Solicitud. Instrucción 4.° turno. Lumen Martínez Burlé. Auxiliar. Licencias. Civil 4.° turno. Héctor R. Sturla. Auxiliar 4.°. Licencias. Appratto Carlos J. Denuncia. Rivera. Solicita un Decretero de Trámite. Auto acordado designando Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal. Lavalleja. Juez de Paz de la 2.a sección. Cobro de una cuenta. Durazno. Escribano Alfredo E. Naguila. Revisación de su Protocolo. (Año 1945). Durazno. Escribano F. Edmundo Revello. Revisación de su Protocolo. (Año 1945). Durazno. Escribano Carlos A. Núñez. Revisación de su Protocolo. (Año 1944). Echeverría Leiva Román. Posesión de Estrados. Etchar Ruben. Posesión de Estrados. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: pide informes de los siguientes expedientes: Luciano Ramón Berriel. Jubilación. María M. Mac Eutyre Bernengo. Pensión. Alfredo Esteban Cordara. Jubilación. Américo Balarini Reca. Matrícula de Procurador.

Asuntos Contenciosos: Moreno Zeballos José Ramón con Sucesión José Espalter. Un recurso de casación en una causa de delito de hurto. Casimiro Silveira y Cía. con Intendencia Municipal de Durazno. José Luis Barattini con Marina Flora Stirling.

Libertades Condicionales: Denegadas 12. Concedida interlocutorias: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 66. Mensajes: 7. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE ALIMENTACION

Infractores varios a las ordenanzas vigentes Mayo 1946

Tambos rurales remitentes de leche para pasteurizar. — Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada).

Matrícula N.o 3287, Juan Muniz. Departamento de Florida, $ 20.00 primera infracción.

Idem, ídem, ídem, $ 100.00, primera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 5594, Hermenegildo Medina, Departamento de Florida, $ 20.00, primera infracción.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 primera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2688, Benigno y Lucas Aguerre, Departamento de Florida, pesos 20.00 primera infracción.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 primera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2617, Juan A. Toma, Departamento de Florida, $ 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2360, Faguaga, Roca. Operti, Departamento de Florida, pesos 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 5555, Antonio Moreno, Departamento de Canelones, $ 20.00 primera infracción.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 primera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2515, Domingo Gonzatto, Departamento de Canelones, $ 20.00 primera infracción.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 primera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 4466, Salvador Loustau, Departamento de Canelones, $ 100.00 cancelación permiso.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00, tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2524, Wenceslao y Eugenio Curbelo, Departamento de Canelones, $ 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.

Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 4212, Lorenzo V. Campi, Departamento de Canelones, $ 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 3601, Eduardo Poggio, Departamento de San José, $ 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Matrícula N.o 2651, Floro Artigas Blanco, Departamento de San José, $ 100.00 tercera reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 cuarta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 quinta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 sexta reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 séptima reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 octava reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 novena reincidencia.
Idem, ídem, ídem, $ 100.00 décima reincidencia.

Expendedores de huevos infractores a las ordenanzas vigentes

Decreto 4748. Infracción artículo 4.o. — Huevos sin identificación).

Ernesto Isabello Hnos., Constituyente 1750, $ 20.00.

Decreto 4748. Infracción artículo 10. — (Huevos sin sellar).

Domingo Pacce, Agraciada 2769, pesos 20.00.
Ruben López, Juan Paullier 2403, pesos 20.00.
Ramón Cabrera, Mercado Modelo, (Sauce, Canelones), $ 20.00.
Saturnino F. Repetto, Mercado Modelo, Canelón Chico, Canelones, $ 20.00.
Ramón Machín, Mercado Modelo, Rafael Eugurен 3313, $ 20.00.
Pedro Ferrari, Mercado Modelo, Camino al Sauce, Canelones, $ 20.00.
Gabriel Guisolfo, Mercado Modelo, San Jacinto, Canelones, $ 20.00.
José Paternoster, Sierra 3029, $ 20.00.
Miguel Hernández, Mercado Modelo, Miguez, Canelones, $ 20.00.

Comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes

Decreto 4842. Infracción artículo 8.o. — (Repartidor sin autorización).

Raúl Cabrera, $ 10.00.
Ricardo Cabrera, $ 10.00.

Montevideo, mayo 10 de 1946.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Mayo de 1946

Manuel Jesús Buña, español, 74 años, viudo, J. Requena 1259.
Alberto Calvo y Felipone, oriental, 65 años, casado, 2598.
Bernardo Aristoy, oriental, 53 años, casado, Coquimbo 2342.
Oscar Darío Franco, oriental, 7 meses, Casa del Niño.
Nilda Rosa Lemos, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Jerónimo Serafín, italiano, 60 años, soltero, Humberto 3952.
Edith Hilda Mitchell de D'Angelo, inglesa, 73 años, casada, G. Flores 239.
Eduardo Gómez, oriental, 60 años, soltero, Ceibal 1672.
José Pucciarelli, oriental, 52 años, casado, J. L. Terra 2496.
Isabel Dupland de Bonora, oriental, 70 años, viuda, M. Sosa 2807.
Celestina Gordillo de Nieto, oriental, 72 años, viuda, Defensa 2274.
María Susana Schiavoni, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Cayetano Vicente Scarlato, oriental, 79 años, viudo, Agraciada 3334.
Modesto Rodríguez Lamelas, oriental, 64 años, viudo, H. Maciel.
Francisca Gómez de Silva, oriental, 85 años, viuda, Tabobá 4269.
Luisa Solari de Cassanello, oriental, 74 años, viuda, C. Largo 1412.
Gregorio Genaro Rivero, oriental, 62 años, casado, H. Militar.
María Fernández de Blanco, oriental, 87 años, viuda, Olimar 1510.
Dolores Varela de Leal, española, 42 años, casada, A. Ricaldoni 3051.
Basilius Babiak Sarakun, polaco, 39 años, casado, H. Maciel.
Juan Turner Hoofer, argentino, 71 años, casado, Veracierto 1698.
Walter García, oriental, 20 años, soltero, C. S. Bois.
Josefina Hernández de Baldión, oriental, 82 años, viuda, Garibaldi 1729.
Pedro Pascual Más, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Rogelio Marcos del Pino, oriental, 72 años, viudo, J. L. Terra 3312.
Guillermina Romero, oriental, 61 años, soltera, P. Bauzá 4470.
María Cristina Gutiérrez, oriental, 14 años, soltera, H. F. Ferreira.
Isaura Petrona Grajales, oriental, 57 años, soltera, Zapucay 3523.
Mirta Arnellis Soria, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Rodolfo Gard, argentino, 48 años, viudo, P. Alta 1845.
Roberto Aníbal Eubangelista, oriental, 1 mes, Víctor Hugo 1023.
Nicolás Sosa, oriental, 18 años, soltero, C. S. Bois.

Día 7 de Mayo de 1946

Manuel Fuentes, español, 45 años, casado, H. Pasteur.
Luis Caprioli, oriental, 61 años, casado, L. Muller 1924.
Rodolfo Berta Bottaro, oriental, 11 días, H. P. Rossell.
Antonio Rois Gondin, español, 50 años, casado, Guadalupe 1943.
Ernesto Coco, oriental, 53 años, casado, Haig 4161.
Walter Pérez, oriental, 2 días, C. del Niño.
Amelia Teresa Cosse de Firiz, oriental, 90 años, viuda, J. Ellauri 453.
Ambrosio Stalla, italiano, 72 años, soltero, Tacuarembó 1909.
Humberto Maestroni, oriental, 53 años, soltero, Cerrito 164.
Elida Miguez, oriental, 23 años, soltero, Rivera 3427.
Carolina Francisca Sinzuan de Carnelli, oriental, 65 años, casada, P. Zufriategui 983.
Angel Picardo, oriental, 61 años, soltero, H. Vilardebó.
María Alejandrina Prat Lozano, oriental, 70 años, soltera, J. Requena 1255.
Josefa Polero de Doria, italiana, 87 años, viuda, D. Coronel.
Camila Martínez de Rivero, oriental, 39 años, casada, C. S. Bois.
Angel Fiunmino Cattáneo, italiano, 68 años, viudo, M. E. y Obes 4086.
María Elena Nogueira, oriental, 73 años, soltera, H. Pasteur.
María Dolores Muñoz, oriental, 42 años, soltera, Mataojo 1980.
Domingo Sparano, italiano, 63 años, viudo, Municipio 2336.
Jorge Simón, francés, 59 años, casado, Osorio 1275.
Elsa Ivonne Angrisano, oriental, 18 años, soltera, J. Requena 1036.
Sabina Herias, española, 74 años, viuda, Cufré Cicho 2219.
Elisa García, oriental, 71 años, soltera, Purgues s|n.
Esteban Barberian, armenio, 44 años, soltero, H. Vilardebó.
Pascual Guzzatti, oriental, 61 años, viudo, G. Flores 2392.
Isaías Castro Medina, oriental, 32 años, casado, Comercio 1873.
Noemi González de Vallmajor, oriental, 29 años, casada, M. Cortés 4645.
Antonio Dabove, oriental, 32 años, casado, H. Vilardebó.

Día 8 de Mayo de 1946

Isolina Notta de Piñeyro, oriental, 63 años, casada, E. Acevedo 1468.
María del Carmen Terra, oriental, 79 años, soltera, Juncal 1514 (Ap. 4).
Ernesto Petito, italiano, 63 años, casado, Franklin 1543.
Martín Modesto Puñales, oriental, 54 años, casado, Susviela 4380.
Gil Montaña, oriental, 72 años, casado, H. Pasteur.
Jacinto Roque Ramírez, oriental, 23 días, Goethe 4557.
María Barloco de Rodríguez Rocha, oriental, 84 años, viuda, 19 de Abril 3411.
Víctor Viggiano, italiano, 67 años, viudo, H. Italiano.
Milton Hermes Vargas, oriental, 8 horas, H. P. Rossell.
Juan Carlos Bernardi, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
María Cabrera de Gorla, oriental, 58 años, viuda, Larrañaga 1093.
María Violeta Alvarez Menéndez, oriental, 21 años, soltera, J. Mármol 874.
Nicolás Cusati, italiano, 84 años, casado, H. Maciel.
Susana Eulogia Olivera, oriental, 68 años, soltera, H. Pasteur.
Julio Pereyra, oriental, 79 años, viudo, H. Militar.
Américo Damián, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.
Miguel Edison Manzzoni, oriental, 14 años, soltero, Cuchilla Grande s|n.
José Scosería, oriental, 85 años, viudo, Maldonado 1276.

Francisco Valverde, oriental, 12 años, soltero, Colonia S. Bois.
Carolina Candia, italiana, 65 años, soltera, Marcelino Sosa 3165.

Día 9 de Mayo de 1946

Adiles Rodríguez Muñoz, oriental, 24 años, soltera, Comercio 2430.
Bernardino Pedro Diano, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.
Rosenda Toledo de Silvera, oriental, 100 años, viuda, J. Revuelta 3493.
Josefa Vázquez de Mineau, española, 76 años, casada, P. de María 1264.
Josefa Pérez de Sánchez, española, 76 años, viuda, Agraciada 2981.
Luis Paganini, italiano, 70 años, soltero, H. Pasteur.
José Baluga, oriental, 52 años, divorciado, Garibaldi 1672.
Elodina Correa de García, oriental, 24 años, casada, H. Vilardebó.
Elsa Raquel Davies de Condado, oriental, 36 años, casada, M. García 1363.
Carmen Zoraida Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Colonia S. Bois.
Claudio González, oriental, 45 años, soltero, H. Pasteur.
Paulina Torrielli de Nieto, oriental, 55 años, soltera, B. Artigas 1461.
Eladio González, oriental, 50 años, soltero, I. de María 1529.
María Victoria Mendieta, oriental, 87 años, soltera, J. de Dios Peza 2337.
Adén González, oriental, 5 meses, Pública s|n.
Carmen Pardal de Martínez, española, 78 años, casada, Japón 1980.
Ramón Castro, oriental, 17 años, soltero, Colonia S. Bois.
Juan Andrés García Crocce, oriental, 5 meses, Luis Lamas 3457.
Nilia Mari Franco De Simone, oriental, 6 años, H. P. Visca.
Armando Reyes, oriental, 31 años, soltero, H. F. Ferreira.
Herminia Fulco de Currotto, argentina, 53 años, casada, H. Maciel.
Laura Echanique Blanco, oriental, 59 años, soltera, Rivera 2009.
Francisco do Santos, oriental, 11 años, H. P. Rossell.
Manuel Vidal Alvarez, español, 77 años, viudo, Itapebí 2087.
Antonio Di Candia, italiano, 87 años, viudo, General Hornos 4594.
Mario Jorge Rovera, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Cautiria Silvera de Vélez, oriental, 70 años, viuda, Campichuelo 266.
Salustiana Benitá Pereyra de Malgone, oriental, 53 años, casada, H. Pasteur.
Sofía González de Cabrera, oriental, 69 años, viuda, G. Flores 2392.
Roque De Donato, italiano, 72 años, viudo, Ceibal 1705.
José Manuel Albo Gerard, oriental, 6 horas, Avenida Italia 2402.
Américo Ramón Alvarez, oriental, 4 meses, M. Cabral 3711.
Cándida Mora, brasileña, 95 años, soltera, Maldonado 1744.
Federico Jurgensen, oriental, 31 años, casado, H. Maciel.

Se avisa al propietario del Nicho N.o 491 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que cayó la lápida de él.

Día 10 de mayo de 1946

Carlos Isoleri, oriental, 57 años, soltero, Estrella del Sur 1538.
Guzmán Quiroga, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Juan Galarregui, oriental, 75 años, casado, M. Fierro 2350.
Juan Carlos Silva, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Josefa Estefán de López, oriental, 29 años, casada, Municipio 2230.
Lía María Larrobla, oriental, 53 años, soltera, E. Acevedo 1506.
Brígido Esteves, oriental, 65 años, casado, H. Pasteur.
Donato Di Moio, oriental, 75 años, soltero, H. Pasteur.
María Elena Vidal, oriental, 4 días, S. de Gama 3629.
Domiciana S. del Pino de Barboza, oriental, 68 viuda, Oficial 1.o 3269.
Julio César Rodríguez, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Blanca Caso de Alonso Adami, argentina, 35 años, casada, Agraciada 2232.
Wéllington Alvarez, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Filomena Pérez, oriental, 34 años, soltera, Santa Fé 1187.
Emilia F. Ungo de Machado Sanz, oriental, 28 años, casada, B. del Tabaré 2907.
Carmen Cámera, oriental, 40 años, soltera, Yaguarón 1067.
Elías Zeiter, oriental, 44 años, casado, Avenida Italia 2374. Ap. 4.
Angela María Saino de Diatacio, italiana, 77 años, viuda, F. Araúcho 1228.
Cipriano Castell, oriental, 97 años, viudo, San Salvador 1583.
María Troncone de Guzzo, italiano, 90 años, viuda, M. Berthelot 1778.
Mateo Tulich, yugoeslavo, 78 años, casado, H. Maciel.
Juana Cánepa de Formento, italiana, 68 años, viuda, M. Berthelot 1803.
Luis Andrés Lavarello, oriental, 48 años, casado, G. Flores 2382.
Alberto Pereira, oriental, 60 años soltero H. Pasteur.
María Teresa Barrios, oriental 29 años, soltera, C. S. Bois.
Baldomero Batrita, oriental, 49 años, casado D. Terra 2231.
María Ramospé de Olivieri, oriental, 94 años, viuda, A. Díaz 1471.
Ignacio Fasano, oriental, 60 años, casado, Arquímedes 1174.
Sara Dassori de Torres, oriental, 50 años, casada, H. F. Ferreira.
Magdalena Gagliardi de Berro, oriental, 57 años, casada, Av. Sayago 892.
Esteban Castello, italiano, 76 años, soltero, A. P. del Campo.
Juan Pérez, argentino, 81 años, soltero, A. P. del Campo.
Sandalia Gancio de Caballero, oriental, 76 años, viuda, A. P. del Campo.
María Viera, oriental, 90 años, soltera, A. P. del Campo.

Día 11 de mayo de 1946

Teresa Boldorini de Averaldo, italiana, 65 años, viuda, Olimar S|n.
Víctor Hugo Domínguez, oriental, 13 años, H. P. Visca.
Catalina Pesio de Rico, oriental, 86 años, viuda Gil 890.
María Mundo Pedrozo, oriental, 19 años, soltera, C. S. Bois.
Alba Farías, oriental, 11 años, Asilo 3837.
Vicenta Díaz de Varela, oriental, 36 años, casada, M. Martínez 3641.
María Bertoletti de Illescas, oriental, 64 años, viuda, C. Largo 1531.
Luis Coci, yugoeslavo, 42 años, soltero, Larrañaga 3330.
Pedro Echeverri, oriental, 40 años, casado, Colonia Saint Bois.
Pedro Lenoble, oriental, 59 años, casado, Cerrito 382.
Clotilde Antúnez Gutiérrez, oriental, 32 años, casado, Libres 1746.
José Antón Durán, español, 75 años, casado, Buxareo 1182.
Pedro Paguapé, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3288.
José Mera Grifero, oriental, 49 años, soltero, Guaraní 1344.
Galo Martiniano Reigia, oriental, 60 años, soltero, H. Vilardebó.
Socorro Barbeito de Pérez, española, 50 años, casada, J. Acosta 3777.
Julio Oliver Dieux, oriental, 61 años, soltero, Caños S|n.
Santiago Montes Rega, oriental, 31 años, casado, R. Macini 3354.
María Teresa Rodríguez Milhomes Dutra, oriental, 1 día, 18 de Julio 1855.

Día 12 de mayo de 1946

Ramón Luzardo, oriental, 59 años, casado, H. Vilardebó.
Andrés Gismero, español, 64 años, casado, F. Pizzarro 5375.
Luis Scavola Brignone, oriental, 48 años, soltero, R. y Rius 1419.
Francisco Nery Curbelo Ferreira, oriental, 23 años, soltero.
Carmen Pereyra de Echeverría, española, 42 años, casada, 8 de Octubre 2328.
Macario Silva, oriental, 69 años, viudo, H. Pasteur.
María Celia Licandro Silva, oriental, 18 años, soltera, Rect. Larrañaga 2221.
Alicia Alma Gómez, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
Teresa Mantovan de Sandri, brasileña, 55 años, S. Lafone 2039.
Martina Urrea de Rayzábal española, 69 años, casada, S. Panza 3159.
Marino Tambolini, italiano, 66 años, casado, Garzón 780.
Francisca Muñoz de Ruiz, oriental, 20 años, casada, H. F. Ferreira.
Oscar Hourdebaigt, oriental, 42 años, soltero, Castro 221.
Alberto Vignoli, oriental, 28 años, soltero, C. S. Bois
Florinda Indart, oriental, 37 años, soltera G. Ramírez 1725.
Elvira Castro de Dourado, oriental, 71 años, viuda, Patricios 3318.
Ana María García, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Justa Gómez de Hernández, oriental, 41 años, casada, Laborde 2813.
Antonio Galasso, italiano, 74 años, casado, J. Requena 1259.
Pedro Antonio Rossi, argentino, 59 años, casado, Colonia Etchepare.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1946.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de mayo de 1916).

Durazno

6.a Sección—

Esteban Bares, 41 años, soltero, jornalero, oriental, y Corina Sánchez, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Silverio Silva, 29, soltero, jornalero, oriental, e Ilda Guerrero, 17 años, soltera, oriental.
Julio Casas, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Eva de Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Ponciona Giménez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Eudoxia Alfonso, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Edmundo Silvera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Sofía Romana Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Feliciano González, 23 años, soltero, ganadero, oriental, y Genoveva Anzola, 20 años, soltera, oriental.

Dardo Aníbal Puentes Chiesa, 29 años, soltero, ganadero, oriental, y Margarita Francisca Tocarán, 24 años, soltera, oriental.

Guillermo Martínez, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Máxima Manuela Paredes, 28 años, soltera, oriental.

Reyes Milán, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Benítez, 36 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Teodoro Eugenio Brun, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Gladys Margot González, 17 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Biscoluz (hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Yolanda Piñeyro, 21 años, soltera, oriental.

Paulino Manuel Arias, 47 años, soltero, agricultor, oriental, con Mirtha Iris Melo, 15 años, soltera, oriental.

Atilio Nardo, 44 años, soltero, jubilado, oriental, con Celia Gertrudis Meyer, 42 años, soltera, educacionista, oriental.

Martín Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Duque, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Antonio Insúa, 30 años, soltero, comerciante, oriental con Rosa Felipa Paolino, 28 años, soltera, oriental.

Hilario Mesa, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Cándida Rosa Rogel, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José María Fontes, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Anacleta Fontes, 24 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Pedro Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Margarita Mesa, 21 años, soltera, oriental.

Avelino Pallares, 26 años, soltero, industrial, oriental, con Manuela Alajandra Peñalba, 24 años, soltera, oriental.

Humberto Domingo Pisano, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Norma Mavis Sabbía, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Velazco, 31 años, soltero, chófer, oriental con María del Pilar Ceórez, 23 años, soltera, oriental.

Cayetano Francisco Bruno, 27 años, soltero, industrial, oriental, con María Angélica Ruiz, 19 años, soltera, oriental.

Angel Paolini, 47 años, soltero, picapedrero, oriental, con Julia Geremías Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

José Orlando Maciel, 27 años, soltero, comerciante, oriental, con Elsa Luján Santarcieri, 23 años, soltera, oriental.

Oscar María Curbelo, 30 años, soltero, electricista, oriental, con Carmen Róbinson, 19 años, soltera, oriental.

Alfredo Dagoberto González, 24 años, soltero, empleado, oriental, con María Segunda López, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Angel Lirio Cabral, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Mercedes Siré, 30 años, soltera, oriental.

Tulio Néstor Artola, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Mercedes René Lizaso, 23 años, soltera, oriental.

José María Pérez, 23 años, soltero, carpintero, oriental, con Aurora María Sanner, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Morel, 32 años, viudo, empleado, oriental, con Olga Bagnasco, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Regina, 24 años, soltero, comerciante, oriental, con Perla Noela Calleros, 17 años, soltera, oriental.

Cirilo Orosmán Chávez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Gregoria Ramona Piñeyro, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Castellini, 32 años, soltero, abastecedor, oriental, con Luisa Coli, 25 años, soltera, oriental.

Pablo Mauro Cabrera, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Nieves Reyes, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Gregorio Piñeyro, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Martina Dominga Vidal, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Adolfo Morán, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Blanca Castro, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rómulo Sierra, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Virgen Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Bernabé Noblía Candamil, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con María Luciana Mastropierro, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel Recoba, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Salina Puppi, 29 años soltera, oriental.

Manuel Valdivao Aquino, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Oliomar Albornoz, 23 años, soltera, oriental.

Isabelino de León, 41 años, viudo, suboficial, oriental, con Margarita Eugenia González, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Raúl Yanes, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Dominga Esther Britos, 24 años, soltera oriental.

Marcelino Valerio Viñoly, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Martina Fuentes, 34 años, soltera, oriental.

Anastacio Perdomo, 27 años, soltero, empleado rural, oriental, con Obdulia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Wáshington Remigio Guridi, 26 años, soltero, criador, oriental, con Eva A. Llafán, 24 años, soltera, oriental.

Julián Aparicio Juárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Alejandrina Delgado, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Manuel Alegría, 44 años, soltero, hacendado, oriental, con Angela Estanislada Cancela, 36 años, soltera, hacendada, oriental.

10.a Sección —

Héctor José Mujica, 26 años, soltero, estudiante, oriental, con Beatriz Stella Benoti, 25 años, soltera, químico-industrial, oriental.

Narciso Marcelino Grela, 31 años, soltero, hacendado, oriental, con Hilda Jovita Grela, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Michelena Martínez, 23 años, soltero, hacendado, oriental, e Irma del Carmen Tejera, 22 años, soltera, oriental.

Juan Angel Elías Calmi, 32 años, soltero, albañil, oriental, con Norma Oraliz Berrueta, 24 años, soltera, oriental.

José Pedro López, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Ibraima Molina Cáceres, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Bentancor, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Petrona Aurelia Silva, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Eleuterio Bove, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Alicia María Aldecoa, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Francisco Dellapiazza, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Justina Rosa García, 23 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Augusto Enrique Arregui, 36 años, soltero, comerciante, oriental con Haydée Carrosio, 32 años, divorciada, oriental.

Alcides Calvete Pérez, 23 años, soltero, empleado, oriental con María Angélica Perci Navarro, 19 años, soltera, oriental.

Natividad Cayetano Navarro, 25 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Rosa Aguiar, 16 años, soltera, oriental.

Gumersindo Gutiérrez Pagola, 26 años, soltero, empleado, oriental con Marina Gutiérrez Guadalupe, 20 años, soltera, oriental.

Donato Valerio Bon, 25 años, soltero, comerciante, oriental con Elidia Zoa Avalo Aldrovandi, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Angel María Larrañaga, 32 años, soltero, empleado, oriental con Nélida Renée Somma, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Hilario Damián Viglietti, 44 años, soltero, chófer, oriental con Gerónima Sofía Maidana Carrosio, 26 años, soltera, oriental.

Angel Vilche, 20 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Aldabalde Bayarres, 16 años, soltera, oriental.

Rómulo Isidoro Sotelo, 28 años, soltero, empleado, oriental con Elida Rodríguez Pereira, 15 años, soltera, oriental.

José Leandro Castro, 22 años, soltero, empleado, oriental con Gladys Esther Genta, 17 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Aguél, 22 años, soltero, chofer, oriental con Blanca Iris Saavedra, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Gregorio Bustamante, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Hilda Lucía Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Diego Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental con Diosma Casas, 17 años, soltera, oriental.

Juan Regino Fernández Lamas, 32 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Lemos, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Angel Alberto Santos, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Liria Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Lado Suárez, 41 años, soltero, empleado, español con María Esther Villalba Dlugliani, 36 años, soltera, argentina.

Nieves Casiano González, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Aída Bonifacio Lecuona, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Mario Leoncio Giménez, 37 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Espinosa, 28 años, soltera, oriental.

Carlos María Melgar, 25 años, soltero, criador, oriental con Juana Livia Fernández, 15 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

José Lucas Gadea, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Tomasa Crossa, 22 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

Conrado Brambillëton, 29 años, soltero, industrial, oriental con Mirta Eduarda Medina, 20 años, soltera, oriental.
Isidro B. Pérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Duarte, 16 años, soltera, oriental.
Julio César Nieves, 26 años, soltero, comerciante, oriental con María del Pilar Bonilla, 27 años, soltera, oriental.
Silvio de León, 42 años, viudo, hacendado, oriental con Cledonia Urbín Freire, 35 años, soltera, oriental.
Mónico Brito, 37 años, soltero, jornalero, oriental con Aurora Cleta de León, 32 años, soltera, oriental.
Ceferino Padilla, 32 años, soltero, jornalero, oriental con Eleuteria Ramona Reyes, 22 años, soltera, oriental.
Angel Julián Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Eulogia Pereira 18 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Gallo, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Azucena Bonilla, 17 años, soltera, oriental.
Filemón de León, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Benjamina Díaz, 30 años, soltera, oriental.
Justo Vicente Pereira, 38 años, soltero, jornalero, oriental con Leticia Zulema Alvira, 19 años, soltera, oriental.
Silvano Aispurú Blanes, 25 años, soltero, empleado, oriental con Sofía Castro, 16 años, soltera, oriental.
Deleomar Luzardo, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Regina Emiliana Cardozo, 18 años, soltera, oriental.
Basilio Moreira, 31 años, soltero, empleado, oriental con Claudia Díaz, 33 años, viuda, oriental.
Juan José Lurroca Ferri, 30 años, soltero, empleado, oriental con Violeta Díaz Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Marcelino Sánchez, 35 años, soltero, agricultor, oriental con Amanda Leonor Corbo, 28 años, soltera, oriental.
República Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Eugenia Irma Tejera, 17 años, soltera, oriental.
Baltasar Sanabria, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Ana Petrona Mendoza, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pablo Tabeira, 47 años, soltero, empleado, oriental con Luciana Joaquina Tabeira, 38 años, soltera, oriental.
Alberto Baraldo, 25 años, soltero jornalero, oriental con Tulia Rija, 22 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección—

Américo Gamarra, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Eleodora Meneses, 14 años, soltera, oriental.
Raúl Samuel Acosta, 31 años, soltero, comercio, oriental con Sara Manzi, 31 años, soltera, oriental.
Miguel Guillermo Curbelo, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Lidia Vega, 26 años, soltera, oriental.
Paulo Cuchman, 22 años, soltera, agricultor, oriental con Elena Rebalko, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Leonardo Franco Osorio, 24 años, soltero, hacendado, oriental con Paulina Yolanda Beretta, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Lucas Carballo, 27 años, soltero, comercio, oriental con Irma Suárez Pintos, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Pedro Bagniuk, 43 años, soltero, jornalero, polaco con Magdalena Perg, 40 años, soltera, argentina.
Julián Vargas, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Diamantina Cardozo, 30 años, soltera, oriental.
Juan Chekmak, 25 años, soltero, agricultor, rumano con Regina Kambrat, 16 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Nicolás Cabañés, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Edda del Carmen Leys, 18 años, soltera, oriental.
José María Retamar, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Aramburú, 16 años, soltera, oriental.
Angel Melgarejo, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Nélida Rosa Melgar, 17 años, soltera, oriental.
Cecilio Amarillo, 28 años, soltero, comerciante, oriental, y María Teresa Rosas, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Atanasildo Motta de Souza, 28 años, jornalero, oriental, y Margarita Mederos, 36 años, soltera, oriental.
Rito Ignacio Carranza, 50 años, soltero, jornalero, oriental, y Orfilia Lucrecia Fernández, 42 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Maximiano Arévalo, 37 años, soltero, guardia civil, oriental, y Brígida Salvatierra, 49 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Antonio Nami, 62 años, soltero, comercio, sirio, e Isabel Linares, 45 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Eduardo Vieira, 24 años, soltero, hacendado, oriental, y Blanca C. Soto, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Manuel Insaya, 29 años, soltero, empleado, oriental, e Hilda Margarita Da Costa, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Manuel Massa, 52 años, viudo, albañil, oriental, y Petrona Irma Castro, 31 años, soltera, oriental.

Rivera

1.o Sección—

Tibor Sekelj, 33 años, soltero, periodista, yugoeslavo, y María Reznik, 31 años, soltera, argentina.
Ulpiano Leites da Silva, 31 años, soltero, empleado, oriental, e Irma dos Santos, 27 años, soltera, oriental.
Juan Souza, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Margarita Luz, 25 años soltera, educacionista, oriental.
Ulpiano da Silva, 56 años, soltero jornalero, oriental, y Aurora Núñez, 32 años, soltera, oriental.
Edmundo dos Santos, 38 años, soltero, chófer, brasileño, y Eredotina Machado, 34 años, soltera, oriental.
Primo Camargo, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Altivia Gómez, 26 años, soltera, oriental.
Oyama Aranza Almeida, 32 años, soltero, comercio, oriental, y Palmira Rolim, 21 años, soltera, brasileña.
Antonio Cabrera, 25 años, soltero, educador, oriental, y Latife Fiat, 24 años, soltera, educadora, oriental.
Juan Carlos Grillo, 25 años, viudo, viajante, oriental, y Olga Martínez Camargo, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington dos Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Pintos Lara, 28 años, soltera, oriental.
Leonidas González, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Ramona Juana Yebra Maneiro, 21 años, soltera, oriental.
Ivo Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Luisa Alvez, 26 años, soltera, oriental.
Paulo Holfman, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Lorenza, Alida González, 25 años, soltera oriental.
Estanislao Rodríguez 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Rosa Silva, 32 años, soltera, oriental.
Laudelino Leites, 57 años, soltero, jornalero, oriental, y Seferina Barreto, 29 años, soltera, oriental.
Genaro Grisolia, 47 años, soltero, comercio, italiano, y Anna Pinto do Rego, 28 años, soltera, brasileña.
Juan Omar Villoz, 31 años, soltero, peluquero, oriental, y Neillma Assandio, 18 años, soltera, oriental.
Clementino Servando Brum, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Yuary García, 26 años, soltera, educadora, oriental.
Francisco Soriano, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Cristina de León, 24 años, soltera, oriental.
Aquino Notejane, 21 años, soltero, comercio, oriental, y Genoveva Villoz, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Timoteo Pereira, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Haydeé Souza, 14 años, soltera, oriental.
Melitón Duaredo, 35 años, soltero, hacendado, oriental, y Carmen B. Perdomo, 37 años, soltera, brasileña.
Cipriano Freitas, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Clara Santa Suárez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Tomás Martínez, 32 años, soltero, obrero, oriental, y Aída Leites, 26 años, soltera, oriental.
Juan de Dios Peza, 40 años, soltero, garzón, oriental, y Casfurina Acevedo, 52 años, cocinera oriental.
Basilio Alvez 32 años, soltero, obrero, oriental, y Nelba Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Mario Mattos Santos, 50 años, soltero, funcionario, brasileño, y Anita Ferreira, 27 años, soltera, brasileña.
Derocy Giacomo da Silva, 36 años, empleado público, brasileño, y Brasilia Italia Cirillo, 27 años, soltera, brasileña.
Assis da Silva, 21 años, soltero, obrero, oriental, y Furtaza Ramos, 16 años, soltera, brasileña.
Darcy Paiva Soares, 24 años, soltero, militar, brasileño, y Teresinha Rodríguez, 22 años, soltera, brasileña.
Alcides Núñez Olovera, 27 años, soltero, comercio, oriental, y Wanda Rodríguez, 25 años, soltera, brasileña.
Ramón Alvez, 23 años, soltero, obrero, oriental, y Ema López, 18 años, soltera, oriental.

Wenceslao Genaro Behermann, 34 años, soltero, albañil, oriental, y Reginalda Moyano, 37 años, soltera, oriental.

Andrés Assan, 68 años, soltero, obrero, sirio, y María Teresa Martignoni, 61 años, siltera, argentina.

Eusebio González, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Martina Remigia Bazzi, 25 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Santiago Ernesto Cersósimo, 66 años, soltero, pintor, oriental, y María Filomena Stábile, 54 años, soltera, oriental.

Arturo Roberto Otero Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Laura Pereyra, 21 años, soltera, oriental.

Ceferino Papa Molina, 38 años, soltero, jornalero, oriental, y Cirila Fermina Fontes, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Martínez, 30 años, soltero, oriental, y Elodina Corbo, 35 años, soltera, oriental.

Juan Vera, 56 años, soltero, albañil, oriental, y Luisa Diosma Navarro, 41 años, viuda, oriental.

Domingo Guadlaupe Portela, 26 años, soltero, empleado, oriental, y América Veiga, 20 años, soltera, oriental.

Salvador Silvano Guerra, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Margarita Guerra, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Ramón Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Marcelina Paula Campos, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Hermes Eugenio Pereyra, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Ema Catalina Acosta, 28 años, soltera, oriental.

Roberto González, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Balbina Hernández, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Renar González, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con Gloria Hilda Larrosa Terra, 17 años, soltera, oriental.

Orlando Bentacort, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda Soledad Consant, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Crisóstomo Zafra, 49 años, soltero, empleado, español, con Rita Secchiari, 15 años, soltera, oriental.

Salto

3.a Sección—

Dardo León Ipar, 55 años, soltero, empleado, oriental, con Alcibia de Souza, 48 años, soltera, brasileña.

Selo Gaspar Falco, 49 años, soltero, hacendado, oriental, con Haydée Hilda Cequeira, 26 años, soltera, oriental.

Helus Malvosio, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Nelly Rosa Rizzo, 17 años, soltera, oriental.

Francisco L. Silva, 48 años, solero, empleado, oriental, con Francisca Alvez, 35 años, soltera, oriental.

Raymundo Alvez, 43 años, soltero, empleado, oriental, con Pascuala V. Arévalo, 43 años, soltera, oriental.

Brigido Morcucio, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Rene da Rocha, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Luis Dutra, 28 años, soltero, cuidador, oriental, con Isabel Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Menelik Capurro, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Zluma Ferrón, 15 años, soltera, oriental.

Nicolás Nicola, 57 años, viudo, cuidador, oriental, con Olivia Vilar, 38 años, soltera, oriental.

Rosauro Rosano, 58 años, soltero, cuidador, oriental, con Jacoba Catalina Posamay, 50 años, soltera, oriental.

Inmemorable Texeira de Olivera, 48 años, soltero, criador, oriental, con Nerea Núñez, 23 años, soltera, oriental.

HHoracio Morales, 57 años, soltero criador oriental, con Gregoria Britos, 61 años, soltera, oriental.

Basilio Ferreira, 50 años, soltero, cuidador, oriental, con María Santa Maciel, 39 años, soltera, oriental.

Alsino Castro, 48 años, soltero, criador, brasileño, con Dincrah Texeira, 41 años, soltera, oriental.

Ramón García, 42 años, soltero, criador, oriental, con Urbana Díaz, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Grecio dos Santos, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Elma Machado, 22 años, soltera, oriental.

Nolberto Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulema Gladys Correa, 17 años, soltera, oriental.

Secundino Fontora, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Suárez, 35 años soltera, oriental.

10.a Sección—

Eudallo Ferrón, 24 años, soltero, agente policial, oriental, con Nelis Consuelo Dalmao, 23 años, soltera, oriental.

Rogelio Cossio, 29 años, soltero, agente policial, oriental, con Florencia Genoveva Legüizamo, 36 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

Deolando Primo Perera, 25 años, soltero, comerciante, oriental, con María Asunción García, 23 años, soltera, oriental.

Luis María Ferreira Leites, 26 años, agente viajero, oriental, con Berta María Zugasti, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Paulo Martínez, 25 años, soltero, militar, oriental, con Alejandrina Bravo, 21 años, soltera, oriental.

Julio María Elizalde, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Elisabet Tappa, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Vicente Quevedo, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Elena Angélica Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Oscar Miguel Blanco, 31 años, soltero, empleado, oriental, con María Inés Salinas, 30 años, soltera, oriental.

Jacinto Salomé Ruiz, 50 años, soltero, jornalero, oriental, con Guillerma Maciel, 60 años, viuda, oriental.

Raúl Waldemar Cámera, 20 años soltero, jornalero, oriental, con María Ester Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Gualberto Delgado, 29 años, soltero, peluquero, con Livia Esther Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Morales, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Inés Ferraro, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Martín Travieso, 36 años, soltero, empleado, oriental con María Del Del Curti, 20 años, soltera, oriental.

Wáshington José González, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Ivonne Oxacelhay, 21 años, soltera, oriental.

Silvestre Rodríguez, 53 años, divorciado, empleado, oriental, con Joaquina Peña, 33 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Curbelo, 32 años, soltero, industrial, oriental, con Reina Julieta Camejo, 25 años, soltera, oriental.

Florindo Domingo Aniceto Ferrari, 33 años, constructor, oriental, con Edelweiss Pedragosa, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Ciriaco Marichal, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Perera, 20 años, soltera, oriental.

Juan Grene, 33 años, soltero, labrador, oriental, con Sixta Ana González, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Agustín Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Clementina Delgado, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Cresencio Valenzuela, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Blanca Seferina Veraza, 28 años, soltera, oriental.

Ernesto Gregorio Viñas, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Polonia Rufina Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Eusebio Caraballo, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Curbelo, 15 años, soltera, oriental.

Zoilo Parodi, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Olga Garrido, 29 años, soltera, oriental.

Gregorio Irrazábal, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Rosa Barrios, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Alvarez, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Everilda Inais Roquero, 20 años, soltera, oriental.

Fulgencio Machín, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Mochesta Rosario Clavijo, 28 años, soltera, oriental.

Nolberto Jesús Tegaldo, 31 años, soltero, agrimensor, oriental, con Ecriselda Purificaciión Torterola, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Elías Rodríguez, 20 años, soltero, panadero, oriental, con Blanca Esther Mansilla, 16 años, soltera, oriental.

Rogelio Hipólito Rodríguez, 23 años, soltero jornalero, oriental, con Justa Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Alfonso Ruben Cabrera, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Libia Hermida Britos, 18 años, soltera, oriental.

Fermín Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor oriental, con Blanca Aurora Britos, 23 años, soltera, oriental.

Enrique María Britos, 25 años, soltero, empleado, oriental con Berta Rivero, 23 años, soltera, oriental.

Máximo Isabelino Perdomo, 35 años, soltero, empleado, oriental con Inda Renée Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Aurelio Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Anita Mercedes Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Lorenzo Mario López, 29 años, soltero, agricultor, oriental con María Orfelia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Alberto Francisco Duomarco, 27 años, soltero, empleado, orienatl con Iris dos Santos Silva, 27 años, soltera, oriental.

Justo Moreno, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Alcántara González, 23 años, soltera oriental.

Francisco Pablo Bentancur, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Ernestina Barcón, 30 años, soltera, chilena.

Liborio Pedro Caraballo, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Reina Elida Hernández, 26 años, soltera, oriental.

León Valentín Montelongo, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Bicielia Paula Verde, 17 años, soltera, oriental.

Gilberto Ponce, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Elida Ildefonsa Chacar, 22 años, soltera, oriental.